Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, EN ADELANTE **"LA ADQUISICIÓN"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL** Y POR EL **C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO,** QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE **REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, COMO **ÁREA TÉCNICA;** Y POR LA OTRA, **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDON**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. IVÁN AVILA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Requiere contratar **"LA ADQUISICIÓN"**, por lo que a través del representante común de los administradores del contrato y como área técnica , solicita bajo su responsabilidad, la contratación de **"EL PROVEEDOR"**, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- El presente contrato deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-012M7B998-E165-2021** para la **"LA ADQUISICIÓN",** de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los artículos 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36, 36 Bis fracciones II y III, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **LAASSP**; así como el artículo 13, 38, 39 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el **RLAASSP**; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El presente contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo, 37 y demás aplicables de la **LAASSP**, mediante Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-012M7B998-E165-2021** para la **"LA ADQUISICIÓN"**, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente contrato y su Anexo Técnico, habiendo la Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), emitido el Fallo correspondiente el 22 de diciembre de 2021, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a **"EL INSTITUTO"**, así como Acta correspondiente a la Rectificación del Fallo de fecha 28 de diciembre de 2021, como se detalla en el Anexo "V", del presente instrumento jurídico.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en las partidas que integran el presente contrato y se detallan en los Anexos "I" y "V".

I.5.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS421231I45.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002609-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 10 de diciembre de 2021, documento que se agrega en el Anexo "VI" del presente contrato.

El recurso definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente y aplicable, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.8.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato y como área técnica, de conformidad con los documentos que se adjuntan en el Anexo "II", los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan, fungen como administradores del contrato y serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.

I.9.- La celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

I.10.- Para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

II.1.- Es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 6,835 de fecha 06 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular número 50 de Guadalajara, Jalisco, actuando por Convenio de Asociación Notarial, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de

Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 8321 1, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"LA ADQUISICIÓN"** en los términos de éste contrato.

II.2.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ULA010207TY5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y EL INFONAVIT número [redacted]

II.3.- La C. María Concepción Adriana Cerrillo Gabaldon, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a **"EL PROVEEDOR"**, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 8,925 de fecha 08 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil electrónico número 8321, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Dentro de sus actividades se encuentra, entre otras en la compra, venta, arrendamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción, y en general la comercialización, exportación, importación, tráfico mercantil e instalación de productos, actos, contratos, operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicamentos, medicinas, equipos médicos, materiales de curación, equipos de laboratorio, prótesis, equipos de rayos "X", de ultrasonido radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínicas y hospitales, perfumería, útiles de aseo y similares.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato

II.9.- Presentó escrito relativo al artículo 34 del **RLAASSP**, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.10.- Conoce el contenido y el alcance de la **LAASSP**, el **RLAASSP**, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de los Anexos "II", "IV" y "V".

II.11.- No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **LAASSP.**

II.12.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ni él, ninguno de los socios o directivos que la integran, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.13.- Para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Dr. Roberto Michel número 2920, Colonia Parque Industrial el Álamo, Código Postal 44490, Guadalajara, Jalisco.

INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.

II.14.- Es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 15,382 de fecha 15 de septiembre de 1939, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de de la Propiedad de la misma Entidad, en la sección comercio, bajo el número 163, a fojas 112, del volumen 115, libro 3, bajo la denominación social "Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A.", teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"LA ADQUISICIÓN"** en los términos de éste contrato.

II.15.- Por Escritura Pública número 92,707 de fecha 02 de junio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 28249, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como "Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.".

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IQF390915327**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y EL INFONAVIT número: [redacted]

II.17.- El C. Iván Avila Espinoza, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a **"EL PROVEEDOR"**, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 32,490 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.18.- Dentro de sus actividades se encuentra, entre otras en la fabricación, elaboración, adquisición, distribución y comercio de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, específicos, inyectables, sueros, vacunas y medicamentos diversos, material sanitario, apósitos, vendajes, material quirúrgico y de cura y productos de perfumería y droguería, así como la realización de todas aquellas actividades de carácter industrial y comercial accesorias al fin propuesto.

II.19.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.22.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato

II.23.- Presentó escrito relativo al artículo 34 del **RLAASSP**, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.24.- Conoce el contenido y el alcance de la **LAASSP**, el **RLAASSP**, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de los Anexos "II", "IV" y "V".

II.25.- No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **LAASSP.**

II.26.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ni él, ninguno de los socios o directivos que la integran, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.27.- Para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Lago Trasimeno número 40, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo "VII"**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV.- Declaran **"LAS PARTES"** de manera conjunta que:

IV.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INSTITUTO"**, a proporcionarle **"LA ADQUISICIÓN"** de conformidad con lo establecido en los **Anexos "I"**, **"II"** y **"III"**, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta correspondiente a la rectificación del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del objeto del mismo será la señalada en el Anexo II "Especificaciones Técnicas y Alcances (Anexo Técnico), Almacenes ubicados en la CDMX y Zona Metropolitana y Almacenes señalados en el apéndice 3 para la entrega de los bienes y lugares de pago, Administradores del Contrato y Oficio de Designación de Representante común de los Administradores".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

"I" Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"II" Especificaciones Técnicas y Alcances (Anexo Técnico), Almacenes ubicados en la CDMX y Zona Metropolitana y Almacenes señalados en el apéndice 3 para la entrega de los bienes y lugares de pago, Administradores del Contrato y Oficio de Designación de Representante común de los Administradores.

"III" Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

"IV" Junta de Aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

"V" Fallo de la Licitación y Acta correspondiente a la Rectificación del Fallo.

"VI" Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

"VII" Convenio de Participación Conjunta.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo VII**, del presente contrato.

SEGUNDA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la **LAASSP** y 84 del **RLAASSP**, así como lo señalado en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al Anexo II "Especificaciones Técnicas y Alcances (Anexo Técnico), Almacenes ubicados en la CDMX y Zona Metropolitana y Almacenes señalados en el apéndice 3 para la entrega de los bienes y lugares de pago, Administradores del Contrato y Oficio de Designación de Representante común de los Administradores".

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, por lo que, **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **$86,748,472.80 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **$216,871,178.40 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del presente contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

"LAS PARTES" convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para la entrega de los bienes contratados; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.-ANTICIPO.- No se otorgará ningún anticipo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP**, 89 y 93 del **RLAASSP**, el monto total de los bienes se cubrirá por **"EL INSTITUTO"**, por cada comprobante fiscal digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes, anexando como comprobación de la entrega de los bienes, copia simple de los entregables.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

a) Entregar original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la entrega de los bienes y el número de contrato.

b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción de los administradores del contrato, el alta correspondiente en el SAI que avale la entrega de los bienes.

c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el documento "Almacenes ubicados en la CDMX y Zona Metropolitana y Almacenes señalados en el apéndice 3 para la entrega de los bienes y lugares de pago", que se agregan al presente contrato en el Anexo "II".

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos

fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso..

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los administradores del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

· Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

· El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

· La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **RLAASSP**.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo "VII"**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la compra de los bienes objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   - **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días hábiles, de conformidad con lo señalado en la junta de aclaraciones, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   - Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del **RLAASSP** y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de **"EL INSTITUTO"** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Tercera del presente contrato, en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Séptima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del **RLAASSP**, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

NOVENA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas,

con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones que se agregan en los Anexos "II" y "IV" del presente contrato.

DÉCIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 7 del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo "II" del presente contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en caso de aplicar.

DÉCIMA PRIMERA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el Anexo Técnico integrado en el Anexo "II" del presente contrato. En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1 del Anexo Técnico integrado en el Anexo "II" del presente contrato.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de los administradores del contrato de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, **"EL INSTITUTO"**, a través de los administradores del contrato solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

naturales contados a partir de su notificación. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo "II" del presente contrato.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al entregar los bienes objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL INSTITUTO"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

"EL PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario **"LA ADQUISICIÓN"** materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **LAASSP**.

DÉCIMA CUARTA.- LUGAR Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE "LA ADQUISICIÓN".- se prestará en los domicilios y horario definidos por los administradores del contrato, de acuerdo

a los Almacenes ubicados en la CDMX y Zona Metropolitana y Almacenes señalados en el apéndice 3 para la entrega de los bienes y lugares de pago que se agregan en el Anexo "II" del presente contrato.

Los anteriores domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, por parte de los administradores del contrato, sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente la exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **"LA ADQUISICIÓN"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que **"EL PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión del presente contrato pasará a ser propiedad de **"EL INSTITUTO"**; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de esta contratación.

"EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto máximo señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

b. La fecha de inicio de la entrega de los bienes correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

c. Que el incremento sea debidamente justificado y autorizado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como representante común de los administradores del contrato y área técnica.

d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al presente contrato deberán pactarse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato y como área técnica, de conformidad con los documentos que se agregan en el Anexo "II" del presente contrato, los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan fungen como administradores del contrato y serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con algún servidor público de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el párrafo anterior, tendrá carácter de ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los administradores del contrato deberán verificar que la entrega de los bienes cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos.

Los administradores del contrato emitirán por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la entrega de los bienes, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que los bienes se entregaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

Los administradores del contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 del **RLAASSP**, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2%** (Dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los Bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto máximo del presente instrumento jurídico, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3.16.1 de la convocatoria y junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **"EL INSTITUTO"** podrá optar por la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 3.16.2 de la convocatoria y junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% (Diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 (Diez) días hábiles, a partir del día 11 (Once) hábil se aplicará el 10% (Diez Por Ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (Diez Por Ciento) del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% (Diez Por Ciento) del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega 10 (Diez) días naturales), considerando los 4 (Cuatro) días naturales de sanción.	10% (Diez Por Ciento) del monto total de los bienes no entregados	Al día 15 (Quince) natural se aplicará el 10% (Diez Por Ciento) del valor por los bienes no entregados.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento jurídico cuando rebase 3 (Tres) deducciones durante la vigencia del presente contrato o exceda el 10% (Diez Por Ciento) del monto máximo de este Contrato.

"EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP** y 102 del **RLAASSP**, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del presente contrato.
- Por suspensión en la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la **LAASSP**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por los administradores del contrato que precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **"EL INSTITUTO"** procederá a pagar los bienes entregados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** rembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del presente contrato por parte de **"EL INSTITUTO"**, son las siguientes:

a) Si se declara en concurso mercantil.
b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"EL INSTITUTO"** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los bienes, están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus Anexos.
c) Si subcontrata los bienes materia de esta contratación.
d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el presente contrato.
e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, el **RLAASSP**, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
f) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto a los bienes pactados en el presente contrato formalizado, sin justificación para **"EL INSTITUTO"**.
h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el presente contrato.
i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el presente contrato formalizado.

j) Si **"EL INSTITUTO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del presente contrato o en la ejecución del mismo.

k) La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** le formule una reclamación con motivo de la presentación de los bienes objeto del presente contrato.

l) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** modifique los precios de los bienes materia de la presente contratación o durante la vigencia de este contrato formalizado, sin autorización de **"EL INSTITUTO"**.

m) Por suspensión injustificada de la entrega de los bienes materia del presente contrato que afecte la operación de **"EL INSTITUTO"**.

n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

o) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda las observaciones señaladas por los administradores del contrato correspondiente en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **LAASSP** y 98 del **RLAASSP**.

De conformidad con el artículo 99 del **RLAASSP**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la **LAASSP**, podrá suspender la entrega de los bienes contratados, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"EL INSTITUTO"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del presente contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel de los bienes que hubiese sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **"LA ADQUISICIÓN"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **LAASSP** y 107 del **RLAASSP**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y sus Anexos, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la **LAASSP** y los correlativos del **RLAASSP**, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de **"LAS PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del **RLAASSP**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.- En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- "LAS PARTES" convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la **LAASSP**, el **RLAASSP**, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo "VII"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por triplicado en la Ciudad de México el día **05 de enero de 2022**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

POR "EL PROVEEDOR"
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDON
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.

C. IVÁN ÁVILA ESPINOZA
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "I" (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
098001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220090
No. REQUISICION: 0990010032022HX10
ANEXO 1

PROVEEDOR : ULTRA LABORATORIOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : ULA -010207-TY5
No. PROVEEDOR: 00028514

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5186 01 00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS. O CAPSULAS. Marca: OPRAMID/RS 251M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5 Marca: OMEPRAZOL/RS 148M2003 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5	12,048,399	30,120,997	$7.20	$216,871,178.40	0%	$0.00	$7.20	$86,748,472.80	$216,871,178.4

COBERTURA :
098001150900 30,120,997

IMPORTE DEL CONTRATO:	$86,748,472.80	$216,871,178.40
FIANZA REQUERIDA:		$21,687,117.8

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "II" (DOS)

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES (ANEXO TÉCNICO), ALMACENES UBICADOS EN LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA Y ALMACENES SEÑALADOS EN EL APÉNDICE 3 PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por **LAS PARTICIPANTES**.

1.1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

3. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

4. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el **Apéndice 3.**

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Una vez que las **ÁREAS REQUIRENTES** generen la orden de reposición, orden de suministro o documento aplicable con entrega en Operadores Logísticos, **EL PROVEEDOR** deberá gestionar a más tardar el día hábil siguiente la obtención de la cita para la entrega de los bienes, debiendo hacerlo de conocimiento del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

5.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico

en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

5.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

5.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

5.4 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

5.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

5.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.

- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

5.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

5.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

5.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

5.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

5.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

6. OTRAS CONSIDERACIONES.

6.1 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas

SALUD INSABI

superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

6.2 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

6.3 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

6.4 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

8. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

9. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

9.1 CANJE. Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

9.2 DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

10. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja

SALUD INSABI

membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

12. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

15. DOMICILIOS.

15.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

15.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

16. NOTA CLAVE PARTICULAR

Para la clave **010.000.5238.00**, el **LICITANTE** que presente oferta deberá precisar la presentación de UI a entregar, toda vez que la descripción establece que deberá contener: FACTOR IX **400 A 600 UI** ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE, debiendo cotizar precio por UI a efecto de que la evaluación económica se realice en igualdad de condiciones. La adjudicación se realizará por el 100% de la necesidad a una sola presentación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

SALUD INSABI

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de juarez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanntitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000 , CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLINIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N , COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KILOMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 , COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLINIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 70 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DIAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

nstituto Mexicano del Seguro Social

ugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX CDMX

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE II ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	D SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELENONOS 449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD AJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELENONOS 686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040, TELENONOS 612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE., TELENONOS 442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796, TELENONOS 962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110., TELENONOS 614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELENONOS 312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELENONOS 844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELENONOS 55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELENONOS 6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE II ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO., TELENONOS 477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , TELENONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELENONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. , TELENONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELENONOS 57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140, TELENONOS 811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELENONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS., TELENONOS 777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT., TELENONOS 3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELENONOS 8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230, TELENONOS 9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx

APÉNDICE II ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	D SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELENONOS 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montaño@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERÉTARO	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., TELENONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050, TELENONOS 9838326802 735 121 6368	rosa.riosr@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSI	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P., TELENONOS 818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA. , TELENONOS 667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000., TELENONOS 644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL OOAD TABASCO	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TELENONOS 9933 15 63 89 993 275 9883	Pedro.sanchezas@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELENONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA., TELENONOS 246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl @imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELENONOS 2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [redacted]	ana.puig@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ SUR	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELENONOS 272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APÉNDICE II ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS DEL OOAD YUCATÁN	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150, TELENONOS 999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELENONOS 4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700, TELENONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400, TELENONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELENONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200., TELENONOS 8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELENONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELENONOS 36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELENONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180, TELENONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELENONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx

APÉNDICE II ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	D SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA., TELENONOS 644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX, TELENONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELENONOS 22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELENONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO JALISCO	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELENONOS 3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000., TELENONOS 81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO., TELENONOS 477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELENONOS 55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELENONOS 57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE II ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
		NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC , TELENONOS 5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELENONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO , TELENONOS 55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO., TELENONOS 53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELENONOS (81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELENONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
1 SEP 2021
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "III" (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR""

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

.**FORMATO E.** PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: **08 DE DICIEMBRE DE 2021**

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **DR. ROBERTO MICHEL NO. 2920 COL. PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44490.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDON**

TEL.: **01 (33) 35 87 23 70 al 77** R. F. C.: **ULA010207TY5**

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: **mcerrillo@ultralaboratorios.com.mx;** [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

No.	CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barra
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif		Uni.	Cant	Tipo		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima						
36	010	000	0599	00	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	COMP	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	4,960,080	1,984,049	4,960,080	1,984,049	346M2005 SSA 346M2005 SSA 346M2005 SSA 114M2013 SSA	ULA010207TY5 LVA020208R61	NIFEDIPINO NIFEDIPINO ANHITEN-A NOTINZALTEN	MÉXICO	NIFEDIPINO	7502216798489 7502216796331 7502216792289 7502215781420
79	010	000	1506	00	Estrógenos conjugados. Crema Vaginal Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg Envase con 43 g y aplicador.	ENV	1	TBO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	556,663	222,672	556,663	222,672	259M2011 SSA 259M2011 SSA 205M2011 SSA	ULA010207TY5 DME060621 2Z4	ESTROGENOS CONJUGADOS ESTROGENOS CONJUGADOS TROMODIL-V	MÉXICO	ESTROGENOS CONJUGADOS	7502216809352 7502216796331 7502256040074

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

129	010	000	2111	01	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	ENV	30	TABOCAPS	ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V. LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V. SOLARA, S..A DE C.V. LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	17,251,919	6,900,784	17,251,919	6,900,784	135M2007 SSA 135M2007 SSA 280M2008 SSA 197M2008 SSA 099M2020 SSA	ULA010207TY5 LRS0309 05Q16 SOL0005 25FC9 LVA0202 08R61	AMLODIPINO AMLODIPINO PRESLOPIN ZAGAPSOL ALDROMASIL	MÉXICO	AMLODIPINO	7502216796232 7502216793575 7502227872697 7502209850262 7502215780381
155	010	000	2210	00	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	ENV	2	TABOCOMP	ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V.	126,632	50,655	126,632	50,655	333M2007 SSA 333M2007 SSA	ULA010207TY5	LEVONORGESTREL LEVONORGESTREL	MÉXICO	LEVONORGESTREL	7502216806467 7502216809376
282	010	000	4225	00	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	ENV	60	COMPREC	ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V.	78,783	31,519	78,783	31,519	391M2016 SSA	ULA010207TY5	DETEPOL	MÉXICO	IMATINIB	7502216807709
298	010	000	4268	00	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	ENV	60	TAB	ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS. S.A. DE C.V.	17,113	6,846	17,113	6,846	234M2012 SSA 234M2012 SSA	ULA010207TY5	LAMIVUDINA/ ZIDOVUDINA LAMIVUDINA/ ZIDOVUDINA	MÉXICO	LAMIVUDINA/ ZIDOVUDINA	7502216809918 7502216798175

306	010	000	4308	01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletas.	ENV	4	TAB	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	528,938	211,587	528,938	211,587	273M2011 SSA 273M2011 SSA	ULA010207TY5	SILDENAFIL SILDENAFIL	MÉXICO	SILDENAFIL	7502216796850 7502216796829
307	010	000	4309	01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg Envase con 4 Tabletas.	ENV	4	TAB	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	264,445	105,784	264,445	105,784	273M2011 SSA 273M2011 SSA	ULA010207TY5	SILDENAFIL SILDENAFIL	MÉXICO	SILDENAFIL	7502216796867 7502216796843
362	010	000	5111	00	Valsartán. Comprimido Cada Comprimido contiene 80 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	COMP	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	416,894	166,765	416,894	166,765	040M2012 SSA	ULA010207TY5	VALSARTAN	MÉXICO	VALSARTAN	7502216797369
367	010	000	5186	01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas	ENV	14	TABSOGRAGOCÁP	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	37,789,846	15,115,953	37,789,846	15,115,953	148M2003 SSA 148M2003 SSA 251M98 SSA	ULA010207TY5 IQF390915327	OMEPRAZOL OMEPRAZOL OPRAMID	MÉXICO	OMEPRAZOL	7502216792883 7502216792555 7501571201221

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

382	010	000	5273	00	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	ENV	1	ENV	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	9,432	3,773	9,432	3,773	242M2014 SSA	ULA010207TY5	ZIDOVUDINA	MÉXICO	ZIDOVUDINA	7502216801585
383	010	000	5282	01	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	ENV	60	TAB	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	8,337	3,337	8,337	3,337	205M2012 SSA	ULA010207TY5	TRINADESIL	MÉXICO	LAMIVUDINA	7502216798168
385	010	000	5288	00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	ENV	120	TAB	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,045	418	1,045	418	083M2019 SSA 083M2019 SSA	ULA010207TY5	CLEVA LOPINAVIR / RITONAVIR	MÉXICO	LOPINAVIR / RITONAVIR	7502216807723 7502216809901

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

Maria Concepción Adriana Cerrillo Gabaldon
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ULA010207TY5
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICANO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

FORMATO F.1. PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

PRESENTE

FECHA: **08 DE DICIEMBRE DE 2021**

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **DR. ROBERTO MICHEL NO. 2920 COL. PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44490.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDON**

TEL.: **01 (33) 35 87 23 70 al 77** R. F. C.: **ULA010207TY5**

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: **mcerrillo@ultralaboratorios.com.mx**; [redacted]

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No.	CLAVE				Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima ofertada	Cantidad Máxima ofertada	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif								
36	010	000	0599	00	1,984,049	4,960,080	1,984,049	4,960,080	México	$ 29.80	$ 59,124,660.20	$ 147,810,384.00
79	010	000	1506	00	222,672	556,663	222,672	556,663	México	$ 201.00	$ 44,757,072.00	$ 111,889,263.00
129	010	000	2111	01	6,900,784	17,251,919	6,900,784	17,251,919	México	$ 7.15	$ 49,340,605.60	$ 123,351,220.85
155	010	000	2210	00	50,655	126,632	50,655	126,632	México	$ 6.50	$ 329,257.50	$ 823,108.00
282	010	000	4225	00	31,519	78,783	31,519	78,783	México	$ 850.00	$ 26,791,150.00	$ 66,965,550.00
306	010	000	4308	01	211,587	528,938	211,587	528,938	México	$ 6.00	$ 1,269,522.00	$ 3,173,628.00
307	010	000	4309	01	105,784	264,445	105,784	264,445	México	$ 10.00	$ 1,057,840.00	$ 2,644,450.00
362	010	000	5111	00	166,765	416,894	166,765	416,894	México	$ 52.00	$ 8,671,780.00	$ 21,678,488.00
367	010	000	5186	01	15,115,953	37,789,846	15,115,953	37,789,846	México	$ 7.20	$ 108,834,861.60	$ 272,086,891.20
382	010	000	5273	00	3,773	9,432	3,773	9,432	México	$ 520.00	$ 1,961,960.00	$ 4,904,640.00
383	010	000	5282	01	3,337	8,337	3,337	8,337	México	$ 440.00	$ 1,468,280.00	$ 3,668,280.00
385	010	000	5288	00	418	1,045	418	1,045	México	$ 2,400.00	$ 1,003,200.00	$ 2,508,000.00
											SUBTOTAL	$ 761,503,903.05
TOTAL: **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 05/100 M.N.**											IVA	$ -
											TOTAL	$ 761,503,903.05

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRTACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDON
REPRESENTANTE LEGAL
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "IV" (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "V" (CINCO)

"FALLO DE LA LICITACIÓN Y ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **22 diciembre del 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/186/2021 del 25 de octubre de 2021.**

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **Fallo** de fecha **22 de diciembre del 2021**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **20:00 horas** del día **22 de diciembre del 2021**.

Esta Acta consta de **4 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez.	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto de Salud para el Bienestar.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Claudia Arianna Almazan Méndez	Directora de Asuntos Regulatorios y Abasto	AMELAF		
Enrique Galván Tenorio	Coordinador de Abasto	CANIFARMA		
Carlos Ruiz Pratt	Auxiliar de Abasto	CANIFARMA		
Alejandro Córdova Motte	Director de Abasto	CANIFARMA		
Raúl Salgado Chavarría	Médico	Hospital General Gea González		
Israel Santillán Meza	Ventas Gobierno	Labs. Det S.A. de C.V.		
Claudia Alejandra Lara Manzano	Ventas Gobierno	Laboratorios Alpharma SA de C.V. Neolpharma SA de C.V.		
Cabo Aspte. Contab. Yediel Estanislao Noriega Díaz	EVALUADOR ECONOMICO – ADMINISTRATIVO	SEDENA		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
			ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
C.P. Francisco Hernández Cabrera		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos		

----------FIN DEL ACTA----------

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El presente documento se emite de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley y como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley citada; se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento, obteniendo el siguiente resultado, mismo que se adjunta como **ANEXO I.**

Los licitantes que se mencionan en el ANEXO II, CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA para **las partidas que se describen,** por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas de los licitantes para estas Partidas **CUMPLEN** con lo señalado en la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de la evaluación se desprende lo siguiente:

El Licitante ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 211, clave 010.000.3012.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso A) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, Para la Partida 313, clave 010.000.4356.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso A) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, Para la Partida 314, clave 010.000.4358.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso A) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, Para la Partida 340, clave 010.000.4480.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso A) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, Para la Partida 390, clave 010.000.5306.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso A) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 211, clave 010.000.3012.00, Para la Partida 313, clave 010.000.4356.01, Partida 314, clave 010.000.4358.01, Partida 340, clave 010.000.4480.01 y Partida 390, clave 010.000.5306.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSIDIUS, S.A., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 376, clave 010.000.5251.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que, aunque presenta el documento señalando una validez de cinco años a partir de la fecha de emisión, no se identificó en el mismo la fecha de emisión. Requisito solicitado en el numeral 2.4.1. Licencias, permisos autorizaciones, no cumpliendo con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSIDIUS, S.A., para la Partida 376, clave 010.000.5251.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-012M7B998-E165-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 292, clave 010.000.4251.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) fracción I de la convocatoria, al no ofertar la cantidad máxima solicitada en el Apéndice I Demanda de medicamentos y bienes terapéuticos 2022. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN y numerales 4.3. y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**

El Licitante ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 292, clave 010.000.4251.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 327, clave 010.000.4396.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el numeral 6.1. inciso a) de la convocatoria, en virtud de que la descripción de la clave propuesta por el licitante no corresponde con la requerida en la demanda agregada. Lo anterior se solicitó en la convocatoria en el numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3, 4.6, 4.9 inciso a).	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, incisos a), b), c) y d), 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA , inciso a), b) y c), así como con el numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria .
NO CUMPLE con el requisito solicitado en el numeral 6.1. inciso b) de la convocatoria en virtud de que el registro sanitario que presentó el licitante no corresponde con la descripción del bien solicitado en la demanda agregada. Lo anterior se solicitó en la convocatoria en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.6, 4.9 inciso a).	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en el numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, incisos a), b), c) y d), 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA , incisos a), b) y c), así como con el numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria .
NO CUMPLE con el requisito 6.1 Inciso C de la convocatoria al no cumplir con el requisito consistente en: c) INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R) Y/O PROYECTO DE MARBETE. Lo anterior se solicitó en la convocatoria en el numeral, 4.3, 4.9 inciso a).	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en el numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, incisos a), b), c) y d), 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA , incisos a), b) y c), así como con el numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria ..

El Licitante AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 327, clave 010.000.4396.01, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 349 PARA LA CLAVE 010.000.4512.03

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) ,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) Registros Sanitarios y Prorrogas de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)**, así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) Información pata prescribir reducida (IPPR) y/o proyecto de marbete de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada para esta partida. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)**, así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 349 PARA LA CLAVE 010.000.4512.03 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 256, clave 010.000.4095.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no contar con la titularidad del registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por cofepris De acuerdo con los numerales **2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)**, así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria.**

El Licitante AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 257, clave 010.000.4096.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no contar con la titularidad del registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por cofepris De acuerdo con los numerales **2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)**, así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria.**

El Licitante AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 297, clave 010.000.4263.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no contar con la titularidad del registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por cofepris De acuerdo con los numerales **2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)**, así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 301, clave 010.000.4277.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al presentar una clave incompleta a 10 dígitos De acuerdo con los numerales **2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) de la convocatoria.**

El Licitante AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., para la Partida 256, clave 010.000.4095.00, Partida 257, clave 010.000.4096.00, Partida 297, clave 010.000.4263.00 y Partida 301, clave 010.000.4277.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 269, Clave 010.000.4158.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario ni el representante legal del mismo. Si bien es cierto que el licitante presentó como parte de su propuesta el trámite de fecha 3 de diciembre de 2021, para modificar las condiciones del registro sanitario, también lo es que, al día de la presentación y apertura de las propuestas de la licitación, el registro sanitario para la Partida 269 con la Clave 010.000.4158.00, el licitante no es el titular del registro sanitario. Como se solicitó en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.9. inciso a), 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso b) REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 269, Clave 010.000.4158.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 379, Clave 010.000.5259.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN y 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y, b) y k) de la convocatoria**

El Licitante BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 379, Clave 010.000.5259.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante BRULUAGSA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 455, clave 010.000.5942.02

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso a) apartado I) de la convocatoria, en donde se solicita: I) Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario, país de origen y código de barras. Los documentos que el licitante presenta únicamente indica presentación del medicamento de 400 y 800 mg, de acuerdo a la descripción de la partida solicitada se requiere presentación de 600mg	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en el numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, incisos a), b), c) y d), 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA , inciso a), b) y c), así como con el numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria .

El Licitante BRULUAGSA, S.A. DE C.V., para la Partida 455, clave 010.000.5942.02, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante BUFFINGTON´S DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 176, clave 010.000.2520.00

Motivación	Fundamento
-NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.** **-NO CUMPLE** con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al no cumplir con la descripción de la clave solicitada. De acuerdo con el **numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a),b y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante BUFFINGTON´S DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 176, clave 010.000.2520.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante CELLTRION HEALTHCARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 344, Clave 010.000.4508.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que presenta copia de la licencia sanitaria, pero tiene una razón social distinta a la del licitante. No cumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante CELLTRION HEALTHCARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 405 Clave 010.000.5423.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que presenta copia de la licencia sanitaria, pero tiene una razón social distinta a la del licitante.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
No cumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante CELLTRION HEALTHCARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 344, Clave 010.000.4508.00 y Partida 405 Clave 010.000.5423.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 199, Clave 010.000.2822.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. Lo anterior conforme al numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 201, Clave 010.000.2824.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 202, Clave 010.000.2830.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.2, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numerales 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 331, Clave 010.000.4411.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.2, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 149, Clave 010.000.2189.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.2, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numerales 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 194, Clave 010.000.2801.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.2, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 333, Clave 010.000.4418.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.2, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c) y e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numerales 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Lo anterior conforme a lo solicitado en el numeral 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 363, Clave 010.000.5132.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que el licitante no es el titular del registro sanitario, ni el representante legal del mismo. Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.2, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso c) de la convocatoria ya que el licitante presenta marbetes de fabricantes que no participan en la licitación. **Lo anterior conforme al numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria ya que el licitante no presenta copia de la licencia sanitaria. **Solicitado en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), y b) de la convocatoria**

El Licitante DARIER, S.A. DE C.V., para la Partida 199, Clave 010.000.2822.00, Partida 201, Clave 010.000.2824.00, Partida 202, Clave 010.000.2830.00, Partida 331, Clave 010.000.4411.00, Partida 149, Clave 010.000.2189.01, Partida 194, Clave 010.000.2801.00, Partida 333, Clave 010.000.4418.00 y Partida 363, Clave 010.000.5132.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante EMCURE PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 506, Clave 010.000.6307.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6. Documentos que deben presentar los Licitantes, numeral 6.1. inciso b) de la convocatoria, el Registro Sanitario no cuenta con la traducción en español en el documento equivalente No cumpliéndose con lo solicitado en el numeral 1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES y numerales 4.3, 4.9 inciso a), de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación, incisos a), b) c) y e), 5.2 Criterios de evaluación Técnica, inciso a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), y S) de la convocatoria**

El Licitante EMCURE PHARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 506, Clave 010.000.6307.00, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ESPECÍFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 43, Clave 010.000.0624.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN en el que se indica que "(...)** *el o los cuales deberán asegurar a LAS PARTICIPANTES la entrega del 100% de los bienes requeridos en cada partida."* No cumple por no sujetarse a lo dispuesto en el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante ESPECÍFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V., para la Partida 43, Clave 010.000.0624.01, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante EVER PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.3. inciso f) de la convocatoria, toda vez que presenta discrepancia en el origen del bien de acuerdo a lo señalado en el Formato E Propuesta Técnica señala que el origen del bien es Austria, FI Propuesta Económica señala que el origen	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA** LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
del bien es Austria y en el Formato N precisa que *"la partida(s) número 10, 11 y 449 y (son) originario(s) de Alemania"* De acuerdo con los numerales 4.3 y 4.9 inciso c) de la convocatoria	**Generales de Evaluación incisos a), b) y c); 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa**; así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.3. inciso j) de la convocatoria, toda vez que no presenta la opinión del IMSS y Constancia del INFONAVIT positiva y vigente. De acuerdo con los numerales 4.3 y 4.9 inciso c) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b), c) y e) ; 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa**; así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante FARMABIOT, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 408, clave 010.000.5432.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, toda vez que no presenta copia del REGISTRO SANITARIO vigente o PRÓRROGA. De acuerdo con los numerales 2.4.1, 4.3, 4.9 inciso a) y 6.1. inciso b) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e) y 5.2 inciso a), b) y c) Criterios de evaluación técnica, así como el numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria

El Licitante FARMABIOT, S.A. DE C.V., para la Partida 408, clave 010.000.5432.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 367, clave 010.000.5186.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria ya que no es titular del registro sanitario , como se solicitó en la convocatoria en los numerales 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c), e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) , b), g) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso i) de la convocatoria no presenta licencia sanitaria que no se encuentra a nombre del licitante , como se solicitó en la convocatoria en los numerales 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36 y 36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c), e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria**
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso j) de la convocatoria no presenta Copia del Aviso del Responsable Sanitario a nombre del licitante , como se solicitó en la convocatoria en los numerales 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 2.4.1.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36 y 36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), c), e) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., para la Partida 367, clave 010.000.5186.01, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 19, Clave 010.000.0402.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones de la convocatoria, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 35, Clave 010.000.0597.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones de la convocatoria , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 61, Clave 010.000.1095.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 84, Clave 010.000.1701.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 85, Clave 010.000.1703.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones,

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 87, Clave 010.000.1706.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 145, Clave 010.000.2174.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 146, Clave 010.000.2176.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 147, Clave 010.000.2179.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 170, Clave 010.000.2433.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 195, Clave 010.000.2804.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 196, Clave 010.000.2806.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 197, Clave 010.000.2814.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 198, Clave 010.000.2821.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 200, Clave 010.000.2823.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 203, Clave 010.000.2841.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 204, Clave 010.000.2851.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 206, Clave 010.000.2858.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 207, Clave 010.000.2872.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
	inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 208, Clave 010.000.2893.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 328, Clave 010.000.4407.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 329, Clave 010.000.4408.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria..	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 330, Clave 010.000.4410.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 332, Clave 010.000.4412.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones,

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 333, Clave 010.000.4418.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) de la convocatoria al presentar los registros sanitarios en donde el licitante no es el titular del mismo, como se solicitó en el numeral 2.4.1 Licencias, permisos o autorizaciones , 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales 5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) y h) de la convocatoria**

El Licitante GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 19, Clave 010.000.0402.00, Partida 35, Clave 010.000.0597.00, Partida 61, Clave 010.000.1095.00, Partida 84, Clave 010.000.1701.00, Partida 85, Clave 010.000.1703.00, Partida 87, Clave 010.000.1706.01, Partida 145, Clave 010.000.2174.00, Partida 146, Clave 010.000.2176.00, Partida 147, Clave 010.000.2179.00, Partida 170, Clave 010.000.2433.00, Partida 195, Clave 010.000.2804.00, Partida 196, Clave 010.000.2806.00, Partida 197, Clave 010.000.2814.00, Partida 198, Clave 010.000.2821.00, Partida 200, Clave 010.000.2823.00, Partida 203, Clave 010.000.2841.00, Partida 204, Clave 010.000.2851.00, Partida 206, Clave 010.000.2858.00, Partida 207, Clave 010.000.2872.00, Partida 208, Clave 010.000.2893.00, Partida 328, Clave 010.000.4407.00, Partida 329, Clave 010.000.4408.00, Partida 330, Clave 010.000.4410.00, Partida 332, Clave 010.000.4412.00 y Partida 333, Clave 010.000.4418.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE por no presentar su propuesta foliada como se solicitó en el numeral 4.5. de la convocatoria, que señala Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. No cumple por carecer de folio en toda la propuesta, por lo que incumplió con lo señalado en el numeral 4.3. de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículos **50 penúltimo y último párrafo y 51** de su Reglamento, así como en los numerales **5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, inciso b)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 2, clave 010.000.0104.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el **numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 150, clave 010.000.2195.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 170, clave 010.000.2433.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 176, clave 010.000.2520.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 inciso a), b) y c) Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 181, clave 010.000.2540.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 251, clave 010.000.4023.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 432, clave 010.000.5501.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 276, clave 010.000.4184.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 551, clave 040.000.4054.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al existir discrepancia entre lo ofertado en su formato de propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica por lo que no cumple con lo solicitado en el requisito. De acuerdo con el numeral 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 2, clave 010.000.0104.00, Partida 150, clave 010.000.2195.00, Partida 170, clave 010.000.2433.00, Partida 176, clave 010.000.2520.00, Partida 181, clave 010.000.2540.00, Partida 251, clave 010.000.4023.00, Partida 432, clave 010.000.5501.00, Partida 276, clave 010.000.4184.00 y Partida 551, clave 040.000.4054.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 9, Clave 010.000.0246.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) subnumeral II) último párrafo que dice: *"La propuesta técnica no deberá indicar precio"* de la convocatoria, al presentar precios y condición toda vez que la convocatoria indica la propuesta técnica no deberá indicar precio De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a),b) y c);** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6. Documentos que deben presentar los Licitantes, numeral 6.1. inciso b) de la convocatoria, toda vez que no presenta b) REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS y en su lugar presenta un documento denominado "Acta de hechos" y no el Registro Sanitario. Asimismo, la descripción del bien señalada en la misma no corresponde a la solicitada	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación, incisos a), b) c), 5.2 Criterios de evaluación Técnica, inciso a), b) y c)** así como el numeral **4.10**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) subnumeral II) último párrafo que dice: *"La propuesta técnica no deberá indicar precio"* de la convocatoria, al presentar precios y condición toda vez que la convocatoria indica la propuesta técnica no deberá indicar precio De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a),b) y c);** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**
Incumpliendo con los numerales 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y 4.9 inciso a), de la convocatoria	**Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g) e i) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6. Documentos que deben presentar los Licitantes, numeral 6.1. inciso c) de la convocatoria, toda vez que los marbetes presentados no corresponden a la solicitada en la convocatoria. De igual forma el idioma presentado en los mismos es distinto al español, sin que se presente traducción simple al español. Incumpliendo con el numeral 1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES y 4.9 inciso a) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación, incisos a), b) c), 5.2 Criterios de evaluación Técnica, inciso a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y s) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 290, Clave 010.000.4242.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) subnumeral II) último párrafo que dice: "La propuesta técnica no deberá indicar precio" de la convocatoria, al presentar precios y condición toda vez que la convocatoria indica la propuesta técnica no deberá indicar precio De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a),b) y c);** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 280, Clave 010.000.4224.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) subnumeral II) último párrafo que dice: "La propuesta técnica no deberá indicar precio" de la convocatoria, al presentar precios y condición toda vez que la convocatoria indica la propuesta técnica no deberá indicar precio De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a),b) y c);** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 141, Clave 010.000.2154.01

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) subnumeral II) último párrafo que dice: *"La propuesta técnica no deberá indicar precio"* de la convocatoria, al presentar precios y condición toda vez que la convocatoria indica la propuesta técnica no deberá indicar precio De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a),b) y c);** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 9, Clave 010.000.0246.00, Partida 290, Clave 010.000.4242.00, Partida 280, Clave 010.000.4224.00 y Partida 141, Clave 010.000.2154.01 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 179, clave 010.000.2524.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al presentar registro sanitario con una descripción técnica diferente. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) ,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 179, clave 010.000.2524.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.3. inciso j) de la convocatoria, al no presentar opiniones de cumplimiento de la constancia del INFONAVIT en positivo y vigente de conformidad con el numeral 4.9 inciso c) de la Convocatoria por lo que se ubica en el supuesto de numeral 4.10 incisos a) y b) de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) , c),e)** y **5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS SHOEN, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 68, clave 010.000.1272.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso i) de la convocatoria, al no presentar copia de la Licencia Sanitaria , lo cual se solicitó en el numeral **2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) ,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS SHOEN, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 177, clave 010.000.2521.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso i) de la convocatoria, al no presentar copia de la Licencia Sanitaria , lo cual se solicitó en el numeral **2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, 2.4.1.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible), 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)** , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria.**

El Licitante LABORATORIOS SHOEN, S.A. DE C.V., para la Partida 68, clave 010.000.1272.00 y Partida 177, clave 010.000.2521.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 141 con la clave 010.000.2154.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la Convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 356 con la clave 010.000.5084.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la Convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 410 con la clave 010.000.5435.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una descripción diferente a la solicitada, ya que oferta un gramaje distinto. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la Convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 450 con la clave 010.000.5887.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no exhibir documento que certifique que el bien se encuentra con certificación en el país de origen, lo que genera incertidumbre, lo cual no se apega al acuerdo d equivalencias expedido por COFEPRIS	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	**evaluación técnica, incisos a) ,b),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 466 con la clave 010.000.6083.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no exhibir documento que certifique que el bien se encuentra con certificación en el país de origen, lo que genera incertidumbre, lo cual no se apega al acuerdo d equivalencias expedido por COFEPRIS De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) ,c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) ,b),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 467 con la clave 010.000.6083.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no exhibir documento que certifique que el bien se encuentra con certificación en el país de origen, lo que genera incertidumbre, lo cual no se apega al acuerdo d equivalencias expedido por COFEPRIS De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) ,c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) ,b),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 476 con la clave 010.000.6211.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no exhibir documento que certifique que el bien se encuentra con certificación en el país de origen, lo que genera incertidumbre, lo cual no se apega al acuerdo d equivalencias expedido por COFEPRIS De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) ,c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) ,b),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V., Partida 141 con la clave 010.000.2154.01, Partida 356 con la clave 010.000.5084.00, Partida 410 con la clave 010.000.5435.00, Partida 450 con la clave 010.000.5887.00, Partida 466 con la clave 010.000.6083.00, Partida 467 con la clave 010.000.6083.01 y Partida 476 con la clave 010.000.6211.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 581, clave 030.000.0011.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la Partida 581, clave 030.000.0011.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 487, clave 010.000.6259.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, ya que el registro sanitario contiene una presentación distinta a la solicitada en el Apéndice I Demanda Agregada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022. Por lo que no cumple con el numeral 4.3 de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, ya que el Proyecto de Marbete contiene una presentación distinta a la solicitada en el Apéndice I Demanda Agregada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022. Por lo que no cumple con el numeral 4.3 de la convocatoria	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria.**

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 144, clave 010.000.2162.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, ya que el registro sanitario está a nombre del Laboratorio Aldo-Unión, S.A. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. así también, el registro sanitario se encuentra vencido. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g), h) y k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, ya que el Proyecto de Marbete está a nombre del Laboratorio Aldo-Unión, S.A. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria.**

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 454, clave 010.000.5941.03

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, ya que el registro sanitario está a nombre del Laboratorios Normon, S.A. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. así también, el registro sanitario se encuentra vencido. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), g), h) y k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, ya que el Proyecto de Marbete está a nombre del Laboratorio Aldo-Unión, S.A. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	**LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 491, clave 010.000.6271.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, ya que el proyecto de marbete está a nombre de Laboratorios Normon, S.A. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso d) de la convocatoria, el certificado de producto farmacéutico que presenta está a nombre Laboratorios Normon, S.A. como titular y no a nombre de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 505, clave 010.000.6300.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, ya que el proyecto de marbete está a nombre de Laboratorios Atral, S.A. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso d) de la convocatoria, el certificado de autorización de comercialización que presenta está a nombre Laboratorios Atral, S.A. como titular y no a nombre de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1** LICENCIAS, **PERMISOS O AUTORIZACIONES. y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 519, clave 040.000.0302.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no presentar el correspondiente registro sanitario de esta clave. No cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c)** y **e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, ya que el proyecto de marbete que presenta está a nombre de Kern Pharma, S.L. como titular y no de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1** LICENCIAS, **PERMISOS O AUTORIZACIONES. y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso d) de la convocatoria, el certificado de producto farmacéutico que presenta está a nombre de Kern Pharma, S.L. como titular y no a nombre de Naturalmedic Quim, S.A. de C.V. Lo anterior, de acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES y no cumple con el numeral 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria..**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b)** y **c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b)** y **k) de la convocatoria.**

El Licitante NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V., para la Partida 487, clave 010.000.6259.00, para la Partida 144, clave 010.000.2162.01, Partida 454, clave 010.000.5941.03, Partida 491, clave 010.000.6271.00, Partida 505, clave 010.000.6300.00 y Partida 519, clave 040.000.0302.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.3. inciso j) de la convocatoria, toda vez que el licitante presenta opinión de cumplimiento del SAT la cual no se encuentra vigente al presentar documento de fecha 01 de junio de 2021, por lo que al momento de presentación y apertura de propuestas, no se encuentra vigente. Incumpliendo con el numeral 4.3, 4.9 inciso c) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b) ,c) y e); 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa, inciso a) y b)**; así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 362, clave 010.000.5111.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3. que indica que: *"Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente CONVOCATORIA y sus Anexos."***	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria**

El Licitante NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 288, clave 010.000.4236.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, y numeral 4.3. que indica que: *"Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente CONVOCATORIA y sus Anexos."***	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b)** y **c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 302, clave 010.000.4294.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, y numeral 4.3. que indica que: *"Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente CONVOCATORIA y sus Anexos."***	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) , b) y k) de la convocatoria**

El Licitante NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., para la Partida 362, clave 010.000.5111.00, Partida 288, clave 010.000.4236.00 y Partida 302, clave 010.000.4294.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante NUCITEC, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 48, clave 010.000.0801.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al no ofertar la descripción solicitada. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) de la convocatoria.**

El Licitante NUCITEC, S.A. DE C.V., para la Partida 48, clave 010.000.0801.01 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 146, clave 010.000.2176.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, toda vez que presenta copia del REGISTRO SANITARIO el cual no indica número, ni la fecha de expedición y vencimiento, así como el RFC se encuentra indicado con letra molde, las contraindicaciones descritas en el supuesto registro sanitario se encuentran rayadas y con indicaciones en letra de molde. Incumpliendo con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) y b)**así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V., para la Partida 146, clave 010.000.2176.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 130, Clave 010.000.2119.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso b) y 2.4.1. de la convocatoria al no contar con la titularidad del Registro Sanitario toda vez que se señala como titular de los mismos a una razon social distinta a la del licitante participante.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-012M7B998-E165-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
Por lo que no cumple con lo solicitado en el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con los numerales 4.3 y numeral 4.9 inciso a).**	**de evaluación, inciso a) b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso j) y 2.4.1.2. de la convocatoria al no presentar copia del aviso del Responsable Sanitario actualizado. Así como con los numerales **4.3 y 4.9 inciso a)** de la convocatoria. De acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 153, Clave 010.000.2207.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso b) y 2.4.1. de la convocatoria al no contar con la titularidad del Registro Sanitario toda vez que se señala como titular de los mismos a una razón social distinta a la del licitante participante. Por lo que no cumple con lo solicitado en el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con el numerales 4.3 y 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a) b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) , c y e)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso j) y 2.4.1.2. de la convocatoria al no presentar copia del aviso del Responsable Sanitario actualizado. Así como con el numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria. De acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 263, Clave 010.000.4132.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso b) y 2.4.1. de la convocatoria al no contar con la titularidad del Registro Sanitario toda vez que se señala como titular de los mismos a una razón social distinta a la del licitante participante. Por lo que no cumple con lo solicitado en el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con el numerales 4.3 y 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a) b) , c) y e) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso j) y 2.4.1.2. de la convocatoria al no presentar copia del aviso del Responsable Sanitario actualizado. Así como con el numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria. De acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con el numerales 4.3 y 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 310, Clave 010.000.4330.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso b) y 2.4.1. de la convocatoria al no contar con la titularidad del Registro Sanitario toda vez que se señala como titular de los mismos a una razón social distinta a la del licitante participante. Por lo que no cumple con lo solicitado en el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a) b) , c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso j) y 2.4.1.2. de la convocatoria al no presentar copia del aviso del Responsable Sanitario actualizado. Así como con el numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria. De acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a).**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 489, Clave 010.000.6263.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso b) y 2.4.1. de la convocatoria al no contar con la titularidad del Registro Sanitario toda vez que se señala como titular de los mismos a una razón social distinta a la del licitante participante. Por lo que no cumple con lo solicitado en el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, incumpliendo de igual forma con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a). de la convocatoria .**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a) b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y h) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.1 inciso j) y 2.4.1.2. de la convocatoria al no presentar copia del aviso del Responsable Sanitario actualizado. Así como con el numeral 4.9 inciso a) de la convocatoria. De acuerdo con el **numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El Licitante ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., para la partida 130, Clave 010.000.2119.00, partida 153, Clave 010.000.2207.01, partida 263, Clave 010.000.4132.00, partida 310, Clave 010.000.4330.00 y partida 489, Clave 010.000.6263.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE por no presentar su propuesta foliada como se solicitó en el numeral 4.5. de la convocatoria, que señala Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. No cumple por carecer de folio en toda la propuesta, por lo que incumplió con lo señalado en el numeral 4.3. de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículos **50 penúltimo y último párrafo y 51** de su Reglamento, así como en los numerales **5 Criterios de evaluación de proposiciones, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, inciso b)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante PSICOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.3. inciso b) de la convocatoria, toda vez que no presenta el **FORMATO K. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP** De acuerdo con los **numerales 4.3 y 4.9** inciso c) de la de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b), c) y e); 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa, inciso a) y b)**; así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y d) de la convocatoria**

El Licitante REALITY PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGALMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE, por no presentar la propuesta foliada como se solicitó Lo anterior de acuerdo con el numeral 4.5 de la convocatoria, que señala que "Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el LICITANTE." Por lo que se incumplió con lo solicitado en los numerales 4.3. y 4.9 inciso c) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) ,c) y e), 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA,** así como el artículo 50, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el sector público.

El Licitante SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, para la Partida 274, Clave 010.000.4175.01

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.2. Propuesta económica FORMATO F1, inciso a) de la convocatoria, al ofertar para la partida 274, una clave distinta a la requerida en la demanda Apéndice I de la convocatoria y al existir discrepancia en lo ofertado en su propuesta técnica Formato E para la partida 274 Por lo que genera incertidumbre respecto de su oferta para la partida 274 De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1, incisos a) y b), 5.4 Criterios de evaluación económica, inciso a) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la convocatoria**

El Licitante SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 274, Clave 010.000.4175.01, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante SERRAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 51, clave 010.000.0871.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El Licitante SERRAL, S.A. DE C.V., para la Partida 51, clave 010.000.0871.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 418 clave 010.000.5461.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, toda vez que no se detalla la descripción del bien presenta en la copia del REGISTRO SANITARIO deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria. . De acuerdo con los numerales 2.4.1, 4.9 inciso a) y 6.1. inciso b) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, toda vez que la descripción del bien ofertado al no encontrarse completamente detallada en el Registro Sanitario, no presentó en su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario. acuerdo a lo solicitado en la convocatoria. . De acuerdo con los numerales 4.9 inciso a) y 6.1. inciso c) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria**

El Licitante SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, Partida 439 clave 010.000.5657.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, toda vez que no presenta el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo, al presentar un registro del medicamento en el extranjero. . De acuerdo con los numerales 2.4.1, 4.9 inciso a) y 6.1. inciso b) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica incisos a), b) y c),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la convocatoria**

El Licitante SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la Partida 418 clave 010.000.5461.00 y Partida 439 clave 010.000.5657.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 38 con la clave 010.000.0614.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 41 con la clave 010.000.0622.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el **numeral 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
	de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 54 con la clave 010.000.1006.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el numeral **2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 86 con la clave 010.000.1705.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el numeral **2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 114 con la clave 010.000.1937.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el numeral **2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 406 con la clave 010.000.5428.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) de la convocatoria, al ofertar una cantidad distinta a la requerida y no cubriendo así la necesidad de ésta clave. De acuerdo con el numeral **2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la Convocatoria**

El Licitante TECNOFARMA, S.A. DE C.V., para la Partida 38 con la clave 010.000.0614.00, Partida 41 con la clave 010.000.0622.00, Partida 54 con la clave 010.000.1006.00, Partida 86 con la clave 010.000.1705.00, Partida 114 con la clave 010.000.1937.00 y Partida 406 con la clave 010.000.5428.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ULSATECH, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 419, clave 010.000.5463.02

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, toda vez que presenta copia del REGISTRO SANITARIO incompleto del requisito solicitado.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
De acuerdo con los **numerales 2.4.1, 4.3, 4.9 inciso a) y 6.1. inciso b) de la convocatoria.**	su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c)** y **5.2 Criterios de evaluación técnica, incisos a) y b),** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), j) y k) de la convocatoria**

El Licitante ULSATECH, S.A. DE C.V., para la Partida 419, clave 010.000.5463.02 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Adminjstrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DANKEL MEDICAL, S.A.P.I., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 79, Clave 010.000.1506.00 PARA EL REGISTRO SANITARIO 205M2011 SSA

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6. Documentos que deben presentar los Licitantes, numeral 6.1. inciso b) de la convocatoria, **para el Registro Sanitario 205M2011 SSA,** no se visualiza la fórmula del bien ofertado, imposibilitando el análisis integral de la descripción de la clave Incumpliendo con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a), de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación, incisos a), b) c), y e) 5.2 Criterios de evaluación Técnica, inciso a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), y j) de la convocatoria**
NO CUMPLE con el requisito 6. Documentos que deben presentar los Licitantes, numeral 6.1. inciso c) de la convocatoria, en la Información para prescribir reducida (IPP-R) y/o Proyecto de marbete, toda vez que no lo presenta. Incumpliendo con los numerales 4.3 y 4.9 inciso a) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación, incisos a), b) c) y e) 5.2 Criterios de evaluación Técnica, inciso a), b) y c)** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), de la convocatoria**

El Licitante ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DANKEL MEDICAL, S.A.P.I., para la Partida 79, Clave 010.000.1506.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE para la Partida 298 con la clave 010.000.4268.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.2. Propuesta económica FORMATO F1, inciso a) de la Convocatoria, al ofertar la partida 298 en la propuesta técnica y no en la propuesta económica, por lo que existe discrepancia en lo ofertado. De acuerdo con el numeral **2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, 4.3 y 4.9 inciso a) de la Convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a) y b)** y **5.4 Criterios de evaluación económica, inciso a) y c),** así como numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), k) y l) de la Convocatoria**

El Licitante ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 338, clave 010.000.4448.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso A) de la convocatoria, al no presentar dentro de su propuesta en el Formato E, oferta para la partida 338, por lo que existe discrepancia entre lo ofertado en el Formato E y lo ofertado en el FORMATO F.2. PROPUESTA ECONÓMICA OSD. No cumpliendo con lo indicado, lo cual se solicitó en el numeral **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c)**, así como el numeral

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Motivación	Fundamento
	4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) , b) y k)de la convocatoria.
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al no presentar dentro de su propuesta el registro sanitario que ampare la partida 338 No cumpliendo con lo indicado lo cual se solicitó en el numeral 2.4.1 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e) y 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) , así como el **numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso c) de la convocatoria, al no presentar dentro de su propuesta la información para prescribir reducida (IPP-R) Y/O PROYECTO DE MARBETE para la partida 338 No cumpliendo con lo indicado lo cual se solicitó en el numeral, 4.3, **4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e) y 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria.**
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso f) de la convocatoria, al no considerar en el manifiesto de cumplimiento de normas a la partida 338 **No cumpliendo con lo indicado lo cual se solicitó en el numeral, 4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e) y 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b)** y c) , así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b)de la convocatoria.**

El Licitante ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., para la Partida 298 con la clave 010.000.4268.00 y Partida 338 con la clave 010.000.4448.00 CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por la Convocante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

El Licitante ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGAL ADMINISTRATIVAMENTE

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el **requisito 6.3. inciso j)** de la convocatoria, toda vez que presenta la Opinión de Cumplimiento SAT no se encontró vigente al momento de la presentación y apertura de las propuestas, ya que al realizar la verificación del Código QR de la misma indica como fecha de emisión el 04 de noviembre de 2021, con lo que no concuerda con la fecha plasmada en la opinión presentada, en el documento se indica 14 de noviembre de 2021. Incumpliendo con el **numeral 4.3. y 4.9 inciso c) de la convocatoria.** 	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b) , c) y e); 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa, inciso a) y b);** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

El licitante **LABORATORIOS VANQUISH S.A. DE C.V. NO CUMPLEN y SE DESECHA la propuesta para la partida 439, con la clave 010.000.5657.00 y descripción Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas,** por los siguientes motivos y fundamentos:

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE, de la verificación al soporte documental presentado por el licitante como parte de su propuesta, se observó que el precio unitario ofertado para la **partida 439**, se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, inciso g) de la convocatoria El precio ofertado por el licitante para la partida descrita es de **$4,800.00,** siendo este precio inferior al precio conveniente para la **partida 439,** con la clave 010.000.5657.00, como se muestra en la siguiente tabla :	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XI, 29 fracción XV, 36 primero y segundo párrafo, 37 fracción III y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARTIDA	Claves	Descripción	Precio preponderante 1	Precio preponderante 2	promedio conforme a la fracción III, del apartado B del art 51 del RLAASSP(A)	Porcentaje en términos de la fracción III del art 51 , APARTADO B, del RLAASSP (B)	PROMEDIO MENOS EL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ART 51, APARTADO B DEL RLAAASP =PRECIO CONVENIENTE
439	010.000.5657.00	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	$ 30,996.00	$ 4,800.00	$ 17,898.00	40%	$ 71.59

En relación a las partidas y claves consideradas en el Apéndice 1 Demanda Agregada, de la convocatoria y modificada en el Acta de Junta de Aclaraciones con la Precisión 1 que a continuación se describen:

PARTIDA	Claves	Descripción	MIN	MAX	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ABASTECIMIENTO
434	010.000.5544.00	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 10 Comprimidos	43,074	107,674	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
435	010.000.5544.01	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 30 Comprimidos	106,846	267,114	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
445	010.000.5735.01	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 15 mg Envase con 28 Comprimidos	65,937	164,836	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
446	010.000.5736.01	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 20 mg Envase con 28 Comprimidos	192,487	481,209	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
447	010.000.5737.00	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 2.5 mg Envase con 56 Comprimidos	6,312	15,770	CON DISTRIBUCIÓN	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , **se procede a la cancelación de las claves descritas en la tabla que antecede** al presente párrafo, por haberse presentado caso fortuito; fuerza mayor y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a las participantes. La determinación de dar por canceladas las partidas, es en razón de que el licitante Bayer de México, S.A. de C.V., indicá que cuenta con licencia de explotación exclusiva del patente número MX231709, la cual protege al principio activo "Rivaroxaban", aunado a que con

fecha 25 de marzo de 2021, se emitió sentencia en el expediente R.A. 164/2020 (INCIDENTE) por parte del Octavo Tribunal del Primer Circuito en Materia Administrativa, cuyos puntos resolutivos son:

*"**Primero.** Se revoca la interlocutoria recurrida el diecinueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 888/2020.*
***Segundo**. Se concede la suspensión definitiva en términos del último considerando de la resolución."*
Asimismo, tomando en cuenta el considerando Séptimo de la multicitada resolución indica entre otros aspectos que son fundados los agravios de la demandante (Bayer Intellectual Propetary GMBH) y se otorgó la suspensión respecto de:
"(...)

a) La publicación de la perdida de vigencia de la patente número 231709 "OXAZOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y SU USO EN EL CAMPO DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA" en la Gaceta de la Propiedad Industrial, Diario Oficial de la Federación o cualquier otro medio oficial.

b) La Baja o cancelación de la referida patente, en la lista de patentes vigentes otorgadas a medicamentos alopáticos, publicada en la Gaceta Extraordinaria de Propiedad Industrial conforme al artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial.

c) Se suspende la compra, venta, distribución e importación de productos farmacéuticos realizada por terceros que contengan el ingrediente activo denominado OXAZOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y SU USO EN EL CAMPO DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA, y que se encuentra protegido por la patente Nº 231709. (...)"

*"En esas condiciones , lo procedente es conceder la suspensión definitiva, para el efecto de que continúe la vigencia de la patente y continúe surtiendo efectos frente a tercero, **por el tiempo que dure el juicio de amparo**, en el entendido de que ese lapso no podrá exceder de los dos años que pretende la quejosa como tiempo complementario, en términos de criterio sentado por el máximo tribunal, **por lo que la autoridad responsable deberá abstenerse de ejecutar cualquier acto tendente a materializar o hacer efectivo el derecho o pretensión de terceros de explotar la sustancia activa de que se trata**."*

Por otro lado, el licitante Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., como parte de su propuesta de igual forma presentó oferta para las partidas que se describen nuevamente:

PARTIDA	Claves	Descripción	MIN	MAX	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ABASTECIMIENTO
434	010.000.5544.00	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 10 Comprimidos	43,074	107,674	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
435	010.000.5544.01	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 30 Comprimidos	106,846	267,114	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
445	010.000.5735.01	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 15 mg Envase con 28 Comprimidos	65,937	164,836	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
446	010.000.5736.01	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 20 mg Envase con 28 Comprimidos	192,487	481,209	CON DISTRIBUCIÓN	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

La propuesta del licitante Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., incluye el escrito inicial de fecha 3 de diciembre de 2021, solicitando al Juez de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el Juicio de Amparo Indirecto en contra del:

A) Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
B) Comisionado de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios
C) Subdirector Ejecutivo de Fármacos y Medicamentos de la Comisión federal contra Riesgos Sanitarios

En su carácter de autoridades emisoras de los actos reclamados consistentes en:

1. *"La emisión, aplicación, efectos y consecuencias, directos e indirectos del oficio número COFEPRIS-CAS-DEAPE-19968-2021 por el cual, las autoridades señaladas como responsables, informaron de la suspensión del Registro sanitario 097M2021 y solicitaron su entrega física. (...)*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

De dicho oficio, se reclama la arbitraria decisión de la Autoridad de suspender un Registro Sanitario de mi representada fue otorgado siguiendo y cumpliendo las formalidades de un procedimiento establecido y por Autoridad competente. Y sin que exista resolución final judicial que así lo ordene, prácticamente está revocando de facto un derecho adquirido y reconocido por la propia autoridad, lo que es un acto de privación que viola de forma directa la Constitución y las garantías constitucionales y derechos humanos de mi representada de la forma (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en ambos casos las claves que se cancelan se encuentran subjudice; al no ser susceptibles de contratarse, hasta en tanto no se cuente con la decisión judicial definitiva por parte del juez competente para cada uno de los asuntos.

Los siguientes licitantes **NO CUMPLEN y SE DESECHAN** las siguientes partidas, por los siguientes motivos y fundamentos

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE, de la verificación al soporte documental presentado por parte de cada uno de los licitantes que se mencionan en el **ANEXO III** agregado en el presente fallo como parte de su propuesta, se observó que el precio unitario es superior a la mediana en la investigación de mercado más el porcentaje del 10% previsto en la fracción XI del Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como al inciso u) del numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones de la Convocatoria. El precio ofertado para las partidas descritas en el **ANEXO III** se desprende que es por un valor superior al considerado, ubicándolo como precio **NO ACEPTABLE.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XI, 29 fracción XV, 36 primero y segundo párrafo, 37 fracción III y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 inciso A) fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. Criterios para la Evaluación de Proposiciones, numeral 5.1 Criterios Generales de Evaluación** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **08 de diciembre de 2021**, se registraron **las partidas** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente.

No.	LICITANTE
1	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.
2	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
3	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V./SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
4	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
5	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
6	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.
8	ESEOTRES PHARMA, S. A. P. I. DE C. V.
9	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.
10	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A. DE C.V.
11	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
12	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
13	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.
14	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
15	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
16	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
17	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
18	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.
19	LABORATORIOS VANQUISH S.A. DE C.V.
20	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.
21	LEMERY, S.A. DE C.V.
22	MERCK, S.A. DE C.V.
23	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.
24	NUCITEC, S.A. DE C.V.
25	PEGO, S.A. DE C.V.
26	PROBIOMED S.A. DE C.V.
27	PROTEÍN, S.A. DE C.V.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No.	LICITANTE
28	QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.
29	SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.
30	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
31	ULSA TECH, S.A. DE C.V.
32	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	ESTRATIFICACIÓN
1	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	GRANDE
2	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	GRANDE
3	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V./SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	GRANDE
4	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	GRANDE
5	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	GRANDE
6	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRANDE
7	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	GRANDE
8	ESEOTRES PHARMA, S. A. P. I. DE C. V.	GRANDE
9	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	GRANDE
10	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A. DE C.V.	GRANDE
11	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRANDE
12	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	GRANDE
13	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	GRANDE
14	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	GRANDE
15	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	GRANDE
16	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	GRANDE
17	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	GRANDE
18	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.	GRANDE
19	LABORATORIOS VANQUISH S.A. DE C.V.	GRANDE
20	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	GRANDE
21	LEMERY, S.A. DE C.V.	GRANDE
22	MERCK, S.A. DE C.V.	GRANDE
23	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	GRANDE
24	NUCITEC, S.A. DE C.V.	GRANDE
25	PEGO, S.A. DE C.V.	GRANDE
26	PROBIOMED S.A. DE C.V.	GRANDE
27	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	GRANDE
28	QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	GRANDE
29	SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.	GRANDE
30	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	GRANDE
31	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	GRANDE
32	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	GRANDE

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento **(OSD)** daría inicio a las **09:30 horas** del día **13 de diciembre del presente año** a través del sistema CompraNet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el precio que sería ofertado para las partidas. Asimismo debería considerarse que el precio ofertado sería descendente, es decir que las ofertas serían de mayor a menor precio, a efecto de que los licitantes pudieran presentar sus ofertas subsecuentes de descuento en el horario establecido.

La **Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro,** Directora de Área en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto de Salud para el Bienestar, presidió el procedimiento para presentar las **OSD,** conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **09:30 horas** del día **13 de diciembre de 2021,** inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos **(OSD)**, en la cuales participaron los siguientes licitantes:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

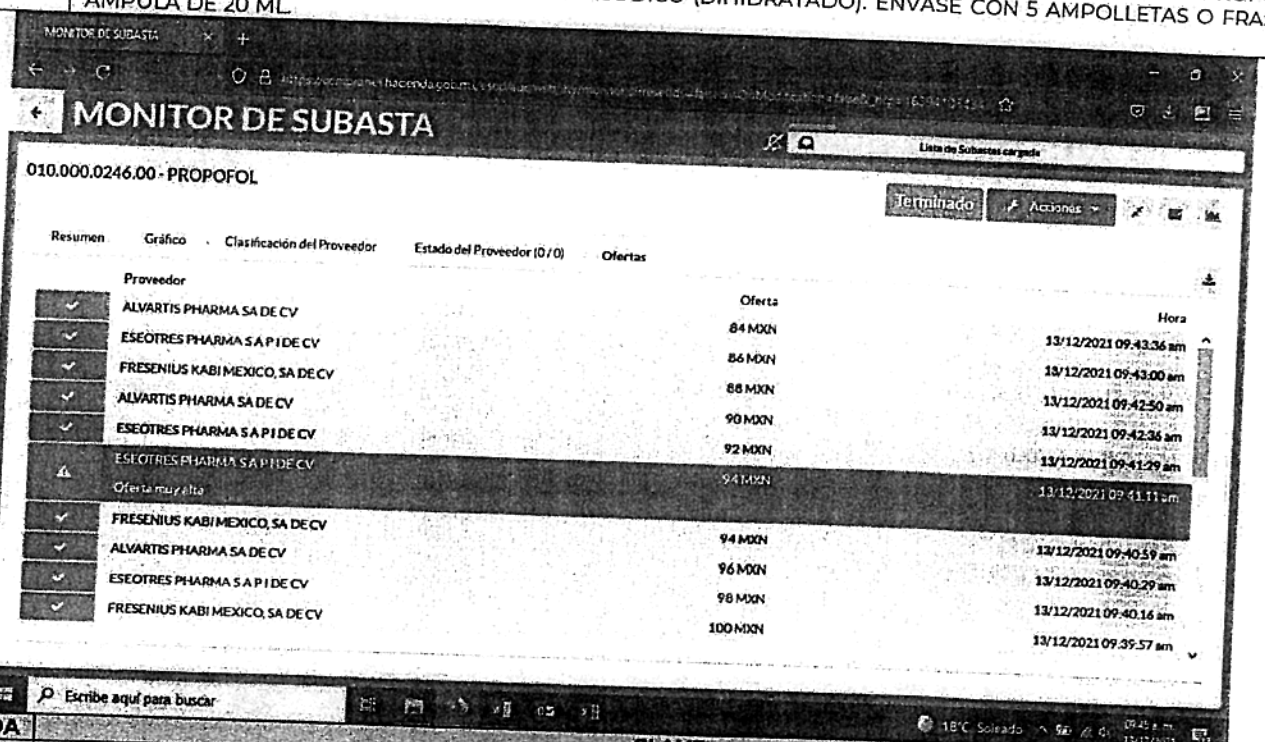
No. PARTIDA	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	CLAVE 12 DÍGITOS
9	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V./SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	010.000.0246.00
9	ESEOTRES PHARMA, S. A. P. I. DE C. V.	010.000.0246.00
9	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	010.000.0246.00
9	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	010.000.0246.00
9	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	010.000.0246.00
10	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0247.01
10	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0247.01
10	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	010.000.0247.01
31	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	010.000.0572.00
31	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0572.00
31	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0572.00
33	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	010.000.0574.00
34	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	010.000.0593.00
34	QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	010.000.0593.00
47	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	010.000.0655.00
57	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	010.000.1042.00
57	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	010.000.1042.00
116	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	010.000.1939.00
116	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.1939.00
170	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	010.000.2433.00
170	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.2433.00
176	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	010.000.2520.00
176	LABORATORIOS VANQUISH S.A. DE C.V.	010.000.2520.00
190	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	010.000.2649.00
190	NUCITEC, S.A. DE C.V.	010.000.2649.00
251	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4023.00
251	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	010.000.4023.00
251	CARITAS PHARMA S.A. DE C.V.	010.000.4023.00
251	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	010.000.4023.00
251	SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.	010.000.4023.00
298	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4268.00
298	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	010.000.4268.00
298	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	010.000.4268.00
298	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	010.000.4268.00
313	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	010.000.4356.01
338	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4448.00
338	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4448.00
338	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.	010.000.4448.00
338	PEGO, S.A. DE C.V.	010.000.4448.00
338	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	010.000.4448.00
338	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4480.01
340	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	010.000.5106.00
360	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	010.000.5106.00
360	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.5165.00
364	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	010.000.5165.00
364	MERCK, S.A. DE C.V.	010.000.5165.00
364	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5291.00
386	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	010.000.5291.00
386	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5292.00
387	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	010.000.5292.00
387	CARITAS PHARMA S.A. DE C.V.	010.000.5306.00
390	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	010.000.5306.00
390	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.5428.00
406	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	010.000.5428.00
406	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.5428.00
406	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	010.000.5432.00
408	LEMERY, S.A. DE C.V.	010.000.5432.00
408	PROBIOMED S.A. DE C.V.	010.000.5432.00
408	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.5468.00
423	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.5468.00
423	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.5468.00
423	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	010.000.5468.00
423	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	010.000.5481.00
429		

Quien presentó sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través del sistema CompraNet; lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por el Sistema denominado CompraNet, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, misma que a continuación se expone:

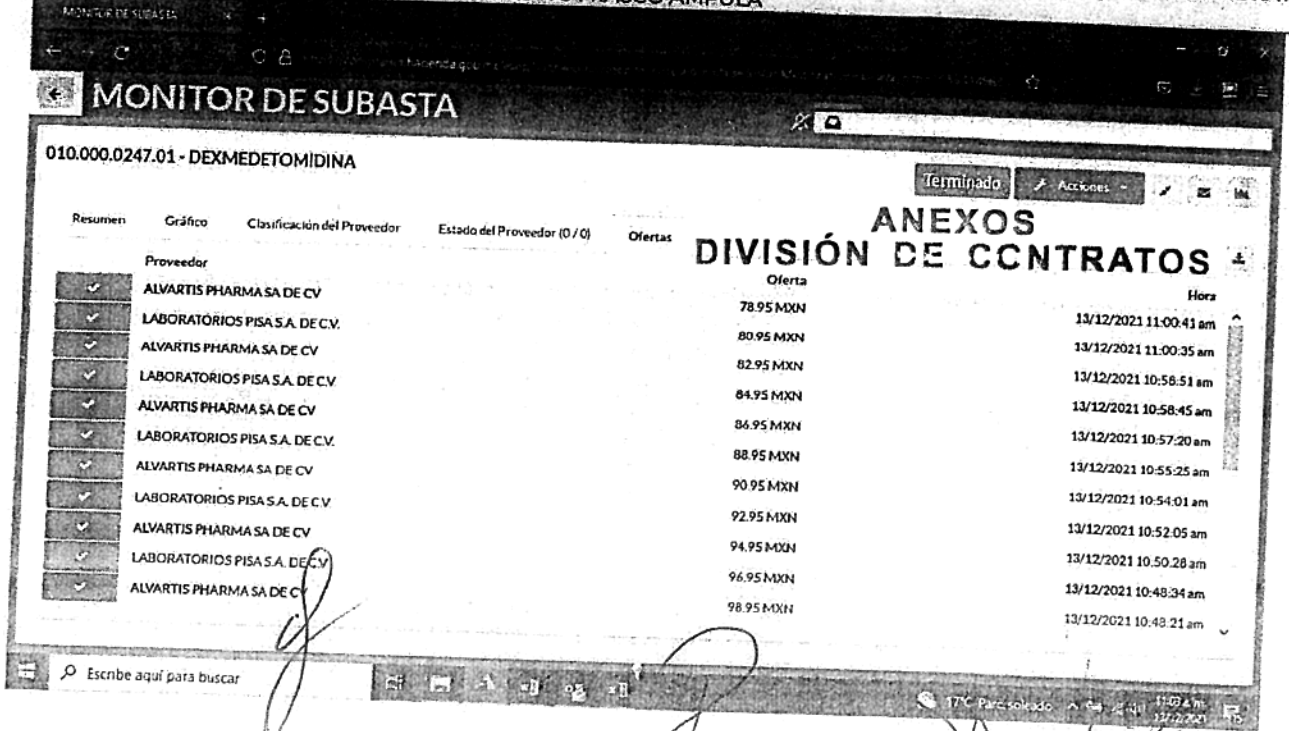
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
9	**010.000.0246.00** PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.



PARTIDA	CLAVE
10	**010.000.0247.01** DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 µG ENVASE CON 5 FRASCO ÁMPULA

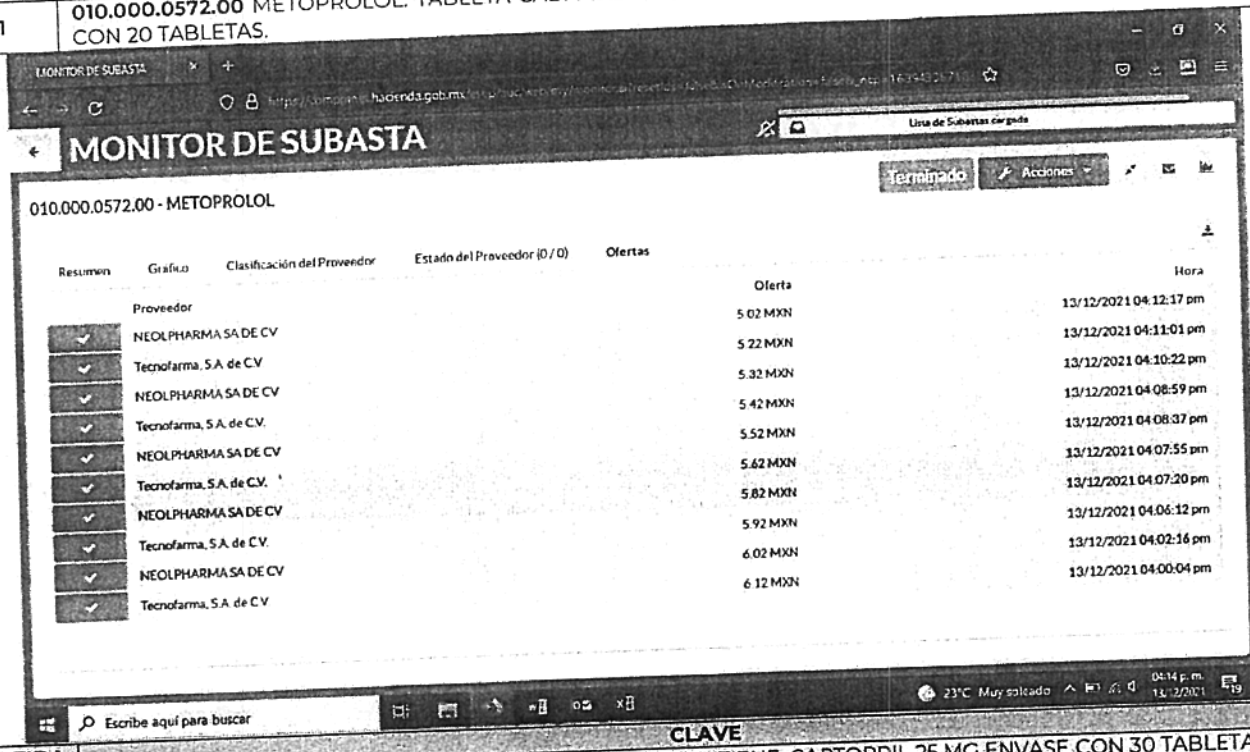


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

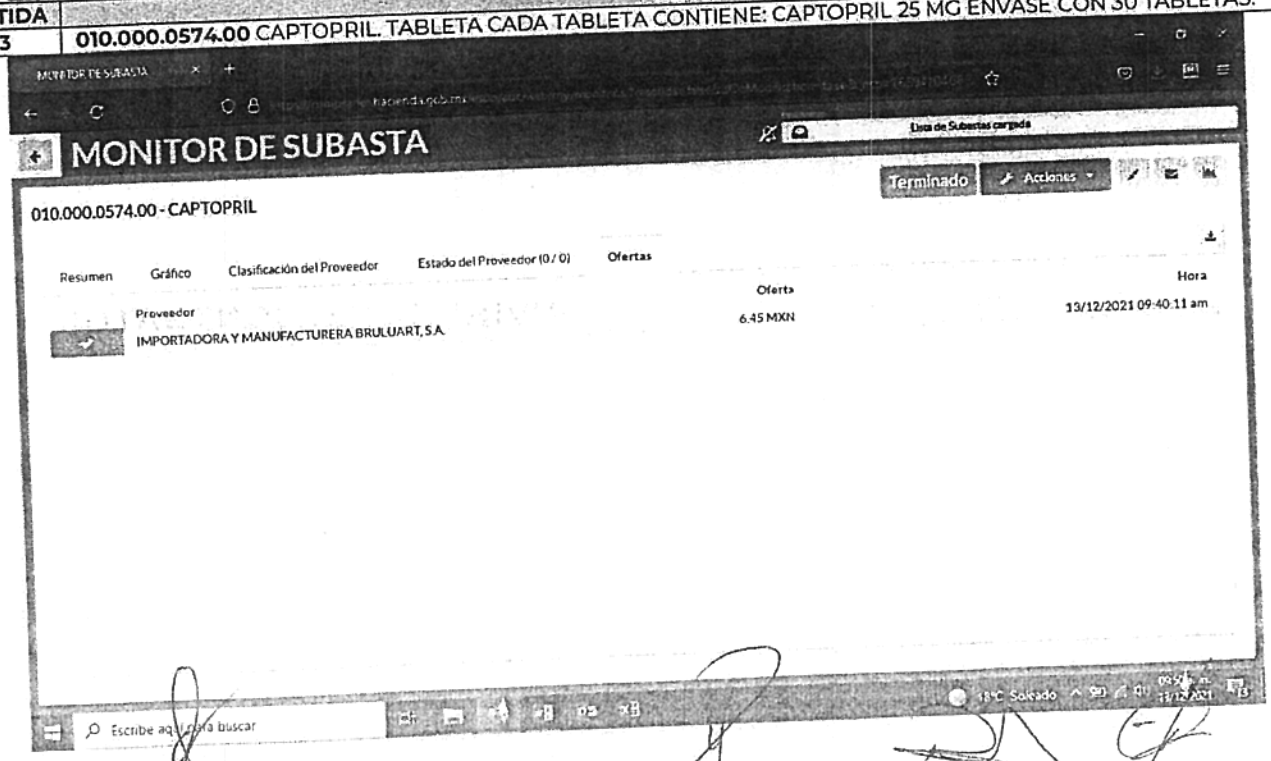
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
31	**010.000.0572.00** METOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.



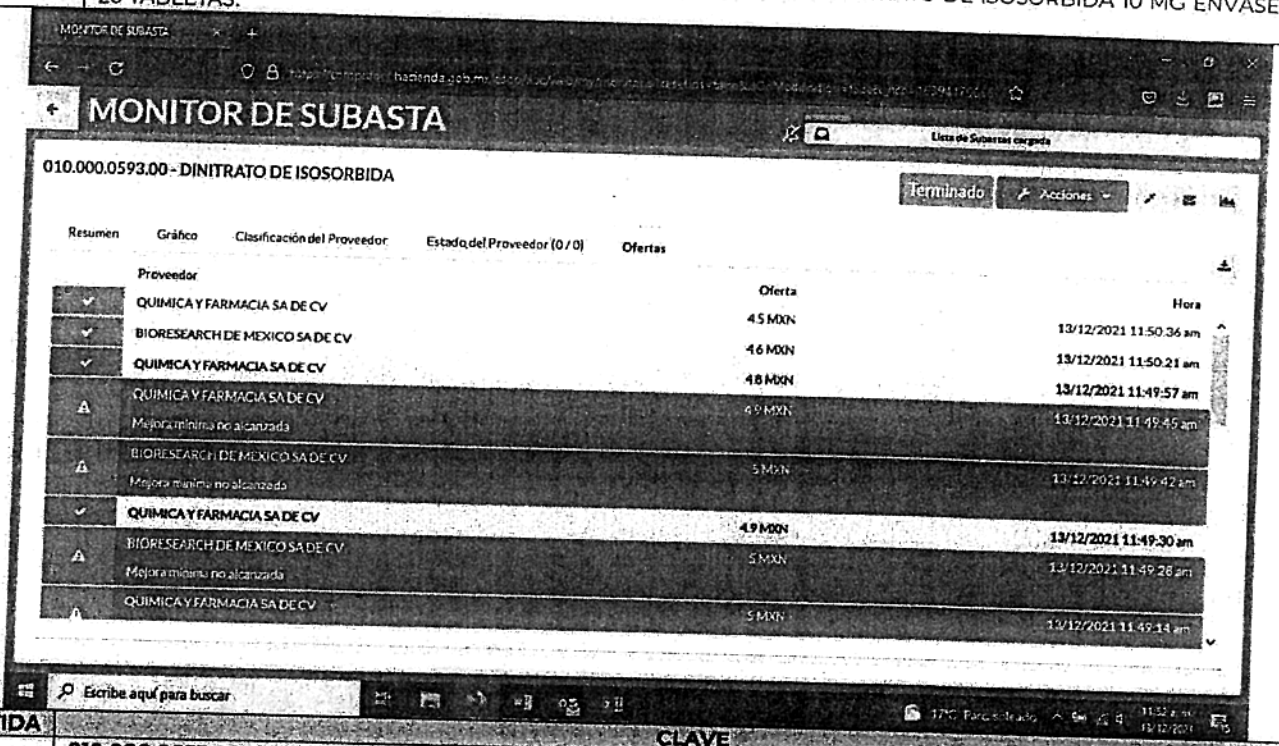
PARTIDA	CLAVE
33	**010.000.0574.00** CAPTOPRIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.



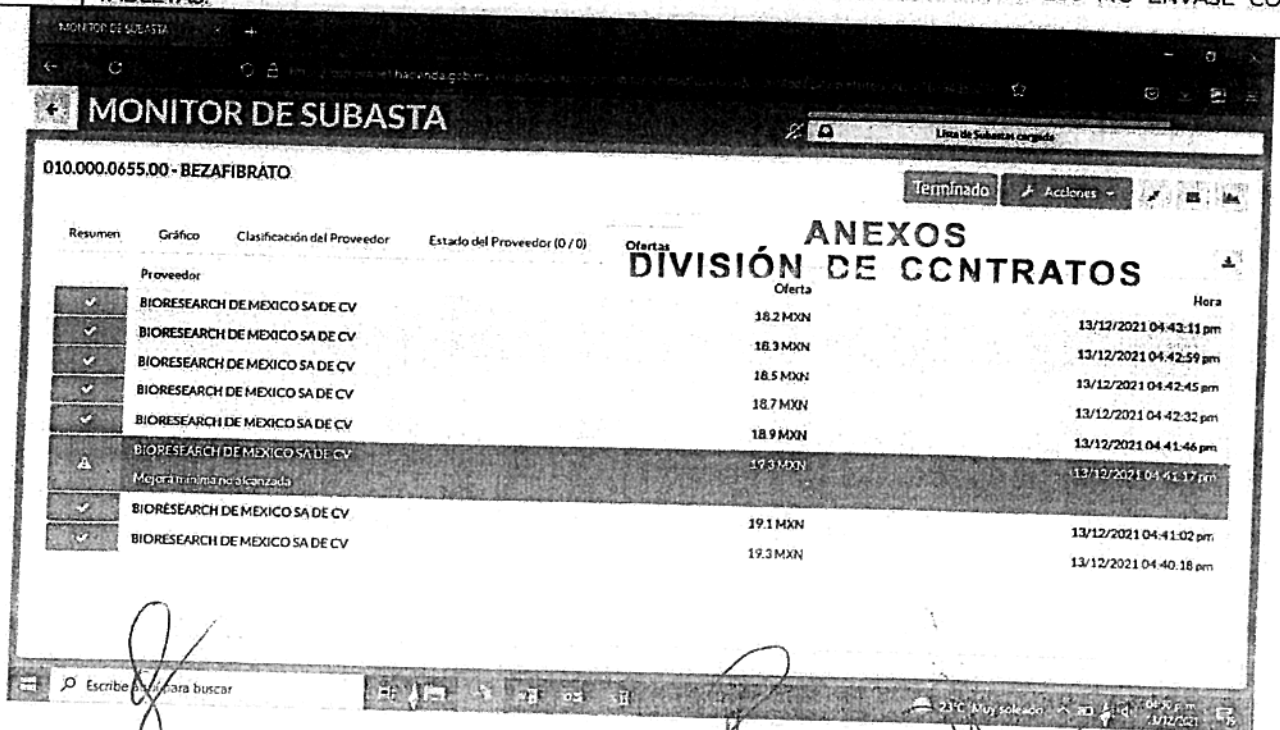
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
34	**010.000.0593.00** ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.



PARTIDA	CLAVE
47	**010.000.0655.00** BEZAFIBRATO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.

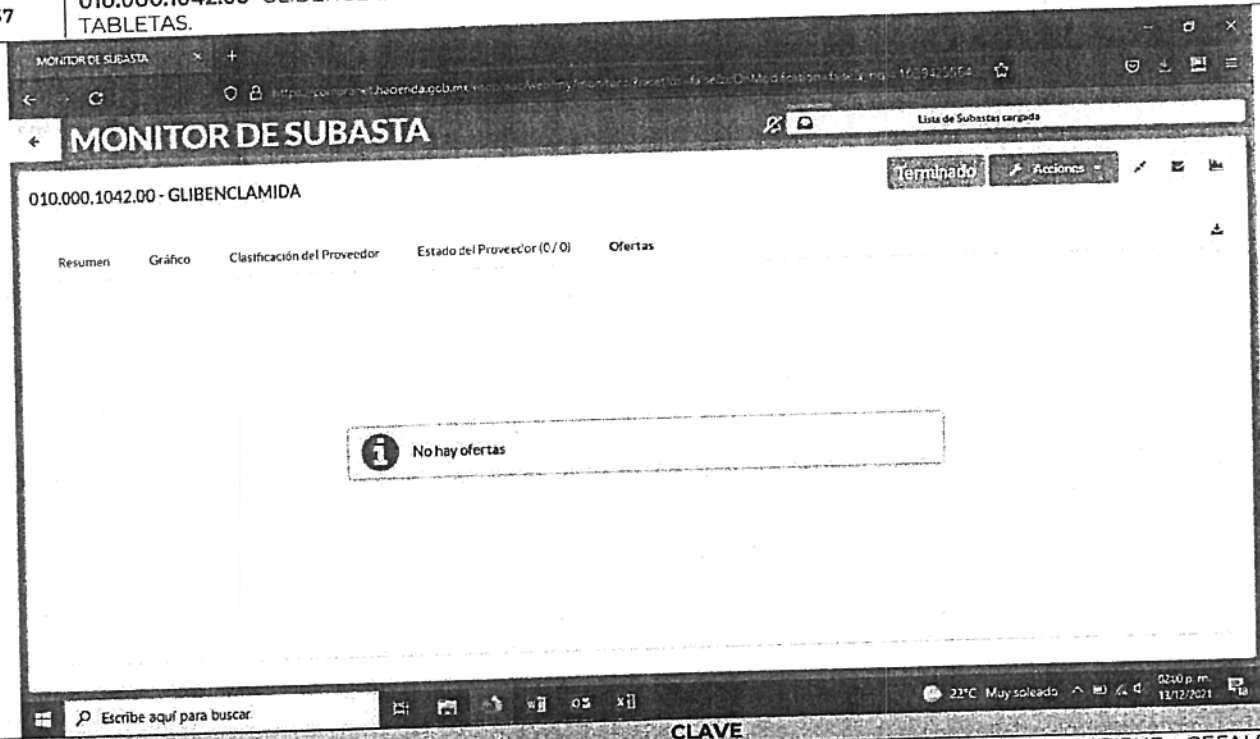


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

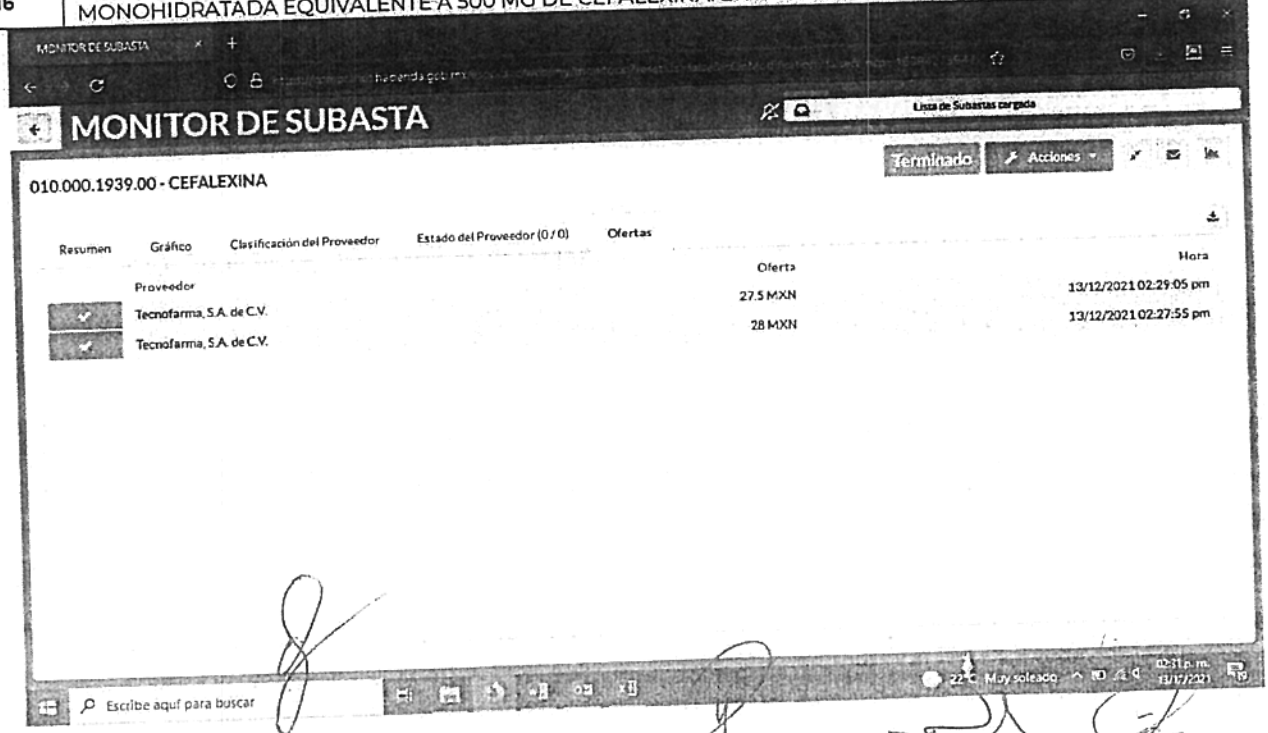
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
57	**010.000.1042.00** GLIBENCLAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.



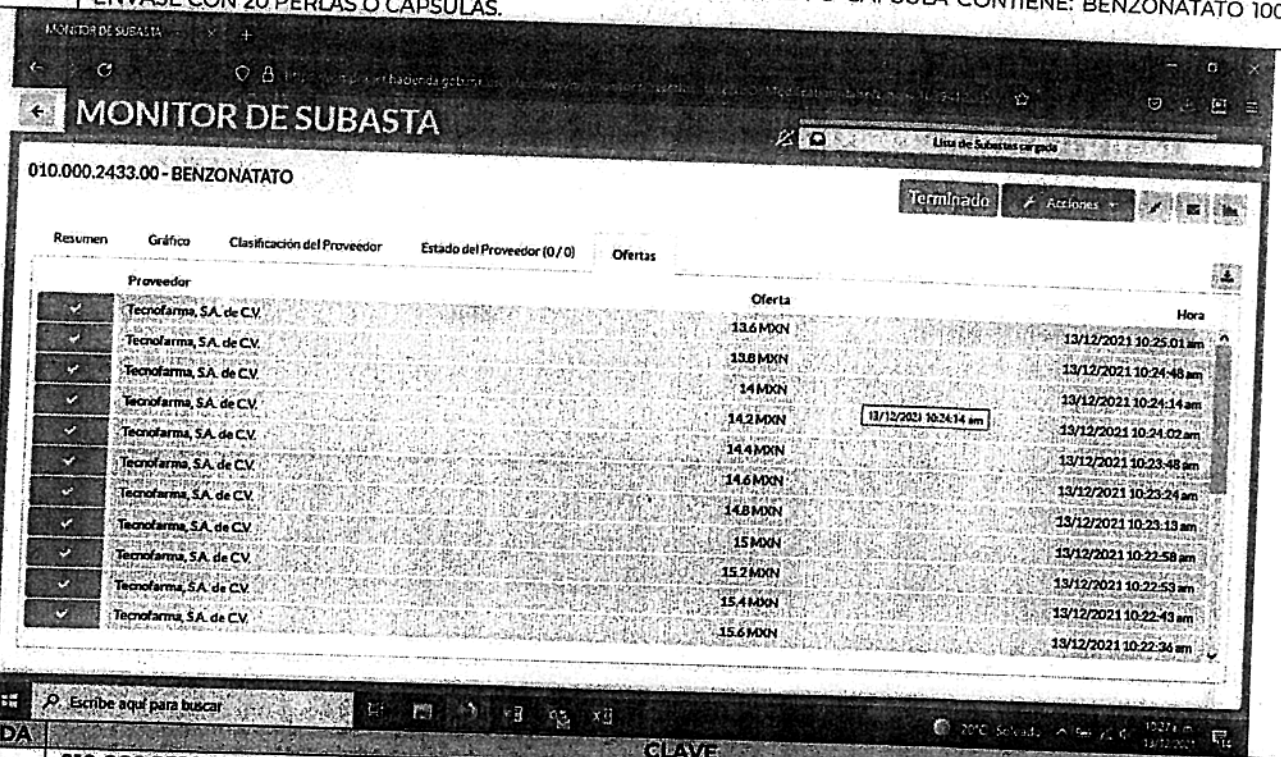
PARTIDA	CLAVE
116	**010.000.1939.00** CEFALEXINA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.



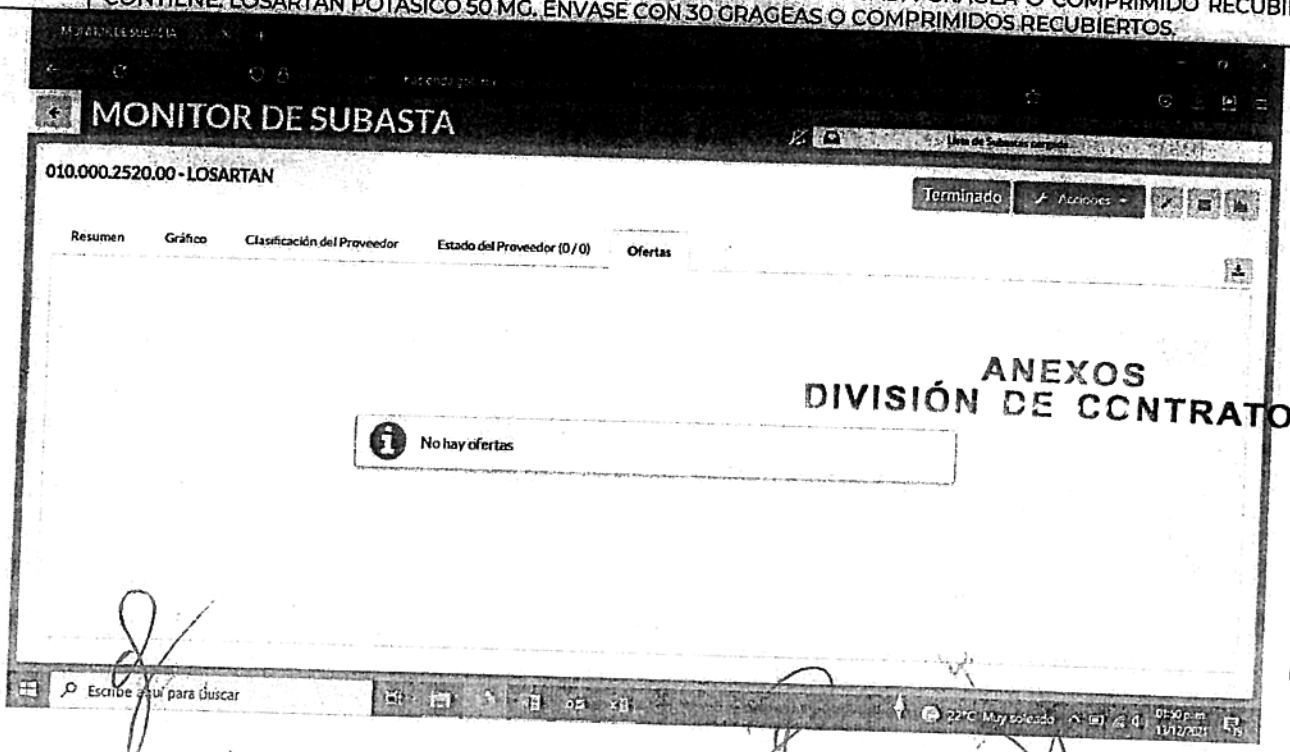
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
170	**010.000.2433.00** BENZONATATO. PERLA O CÁPSULA CADA PERLA O CÁPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CÁPSULAS.



PARTIDA	CLAVE
176	**010.000.2520.00** LOSARTÁN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

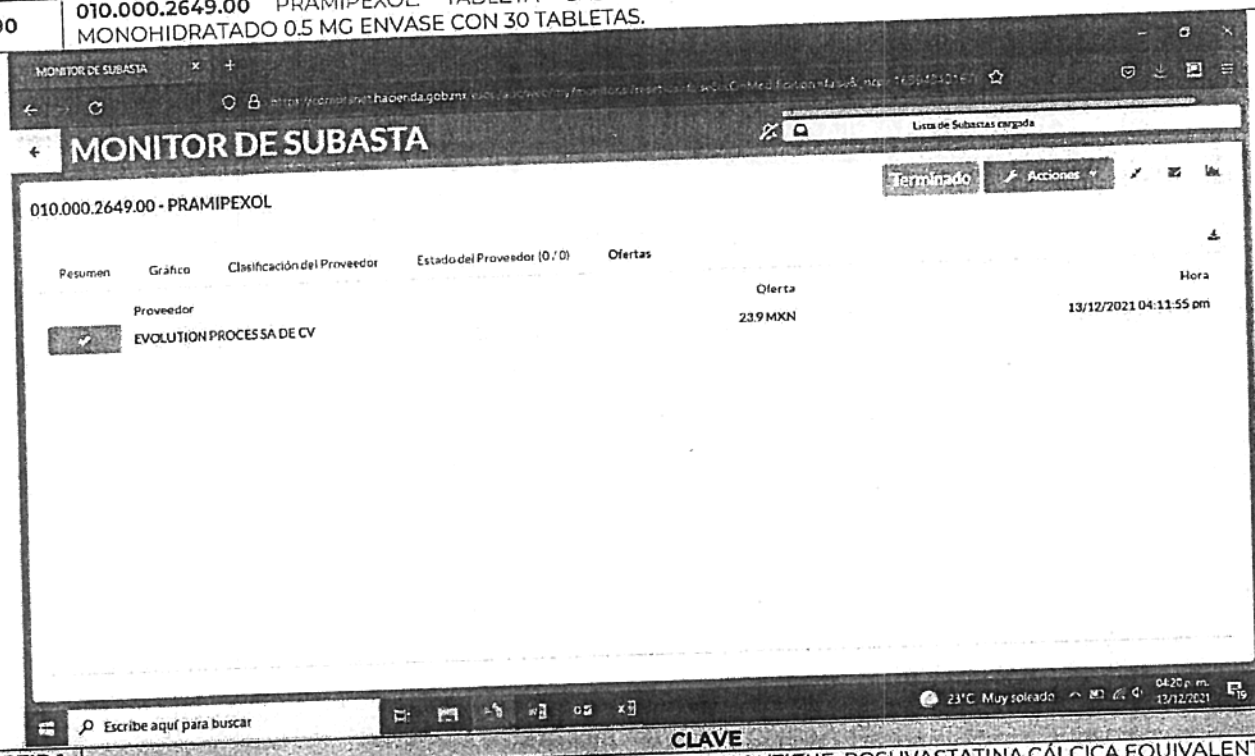
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

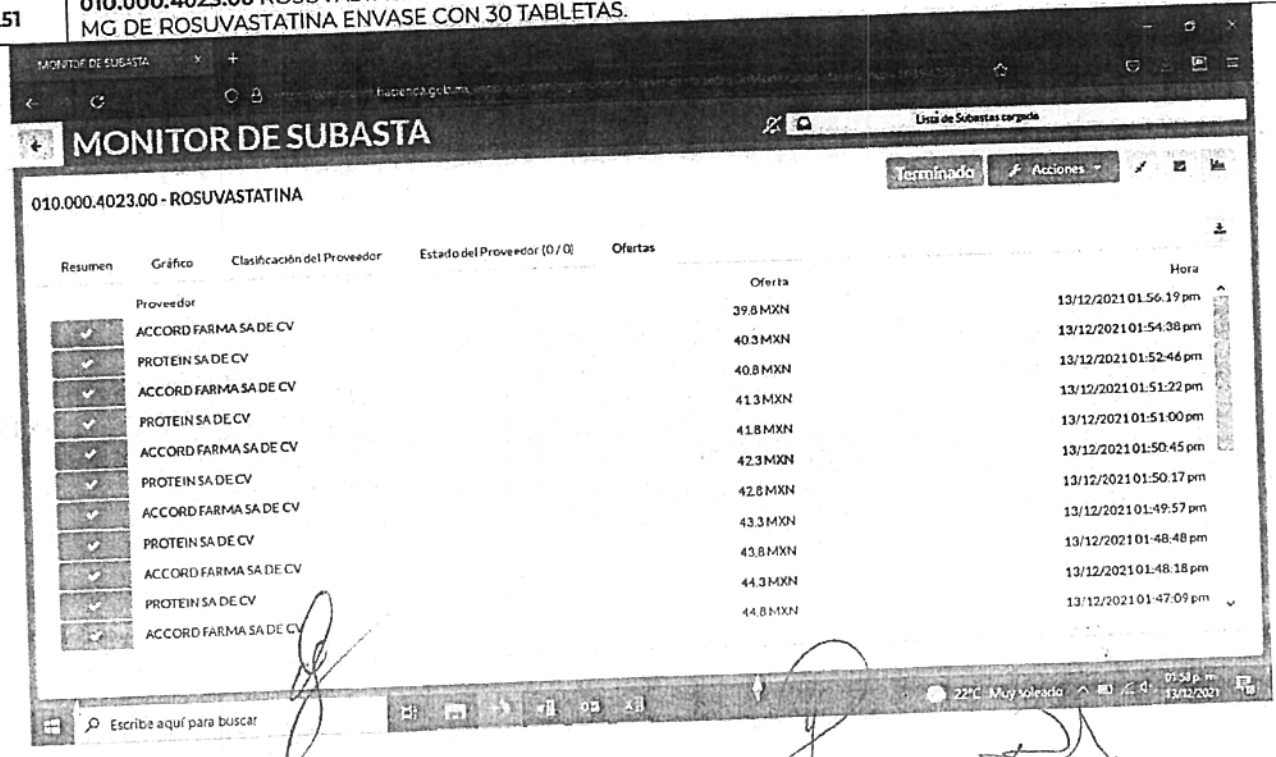
No. LA-012M7B998-E165-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
190	**010.000.2649.00** PRAMIPEXOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.



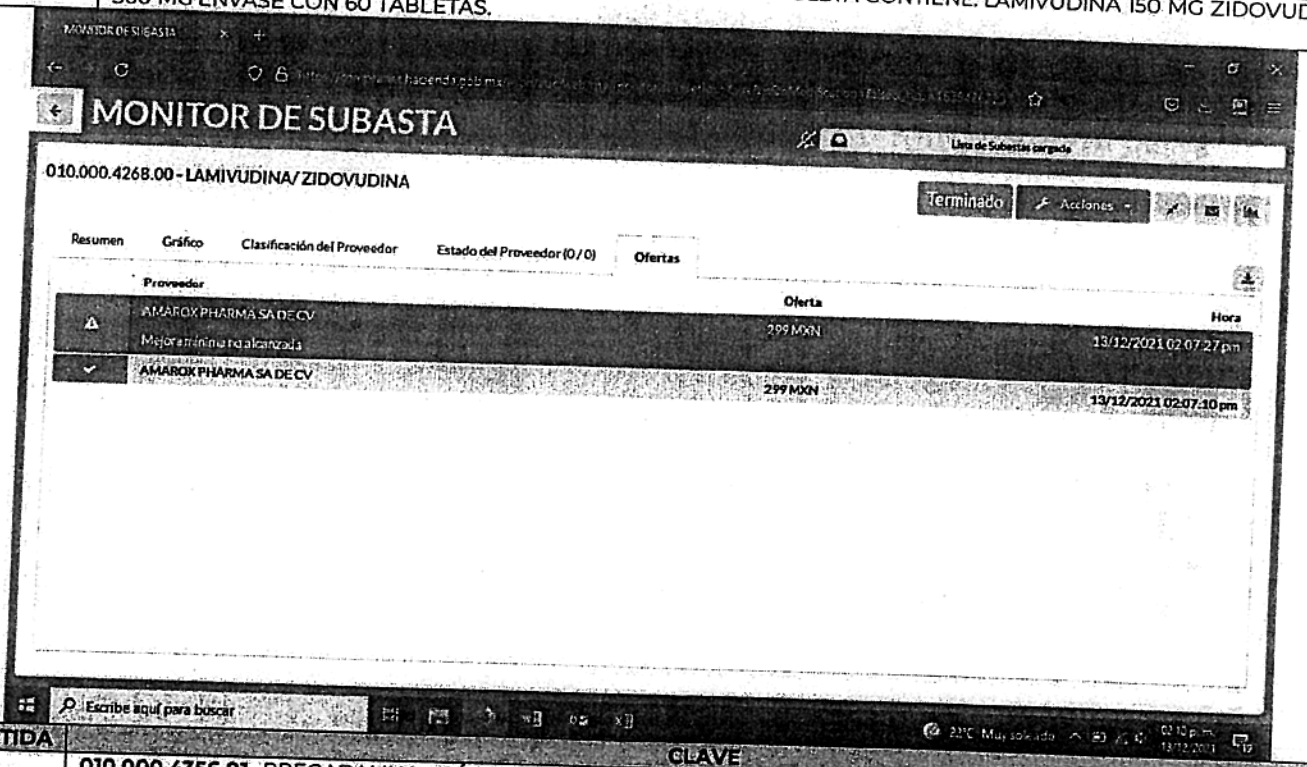
PARTIDA	CLAVE
251	**010.000.4023.00** ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.



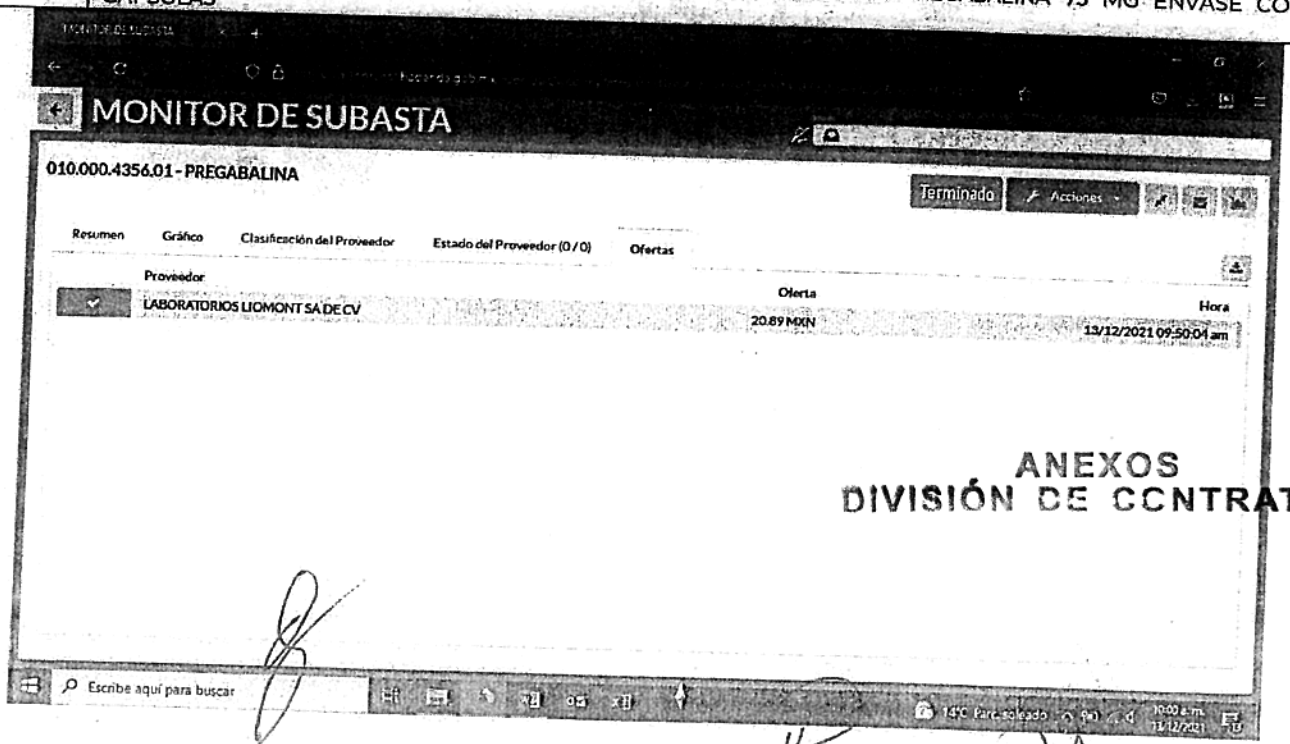
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
298	**010.000.4268.00** LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.



PARTIDA	CLAVE
313	**010.000.4356.01** PREGABALINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS

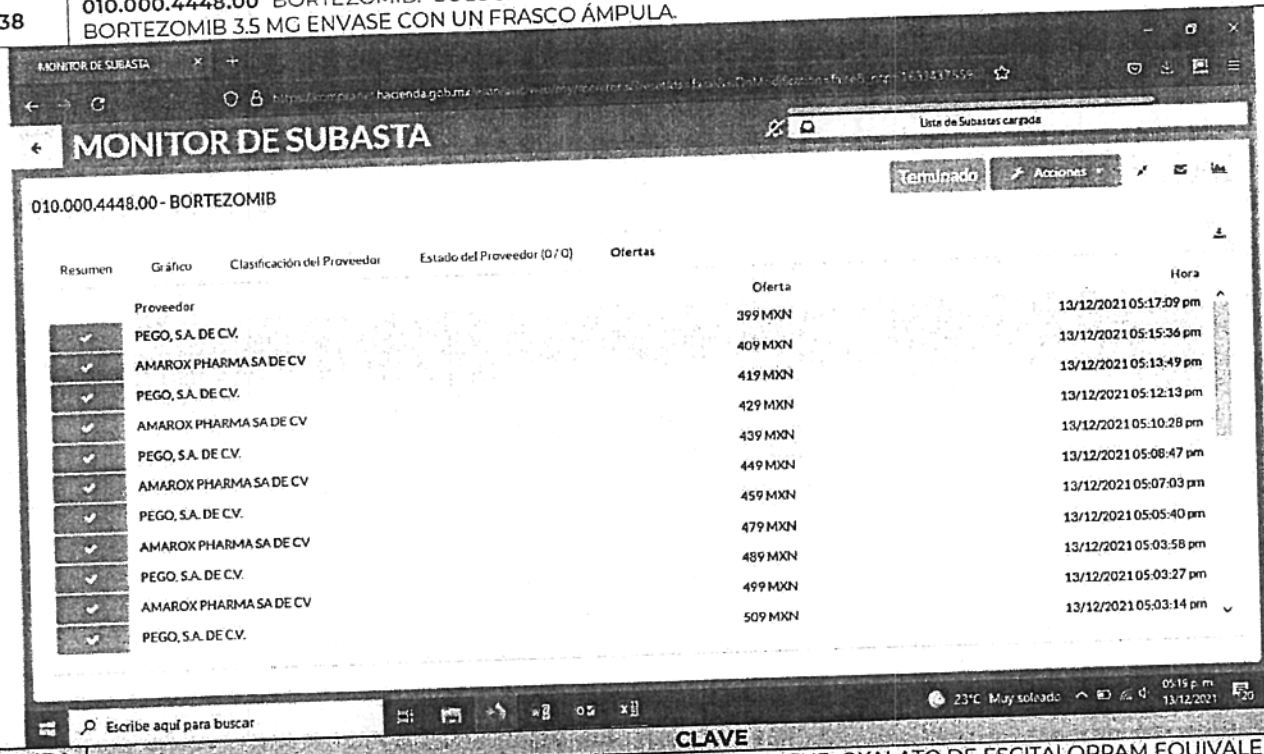


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

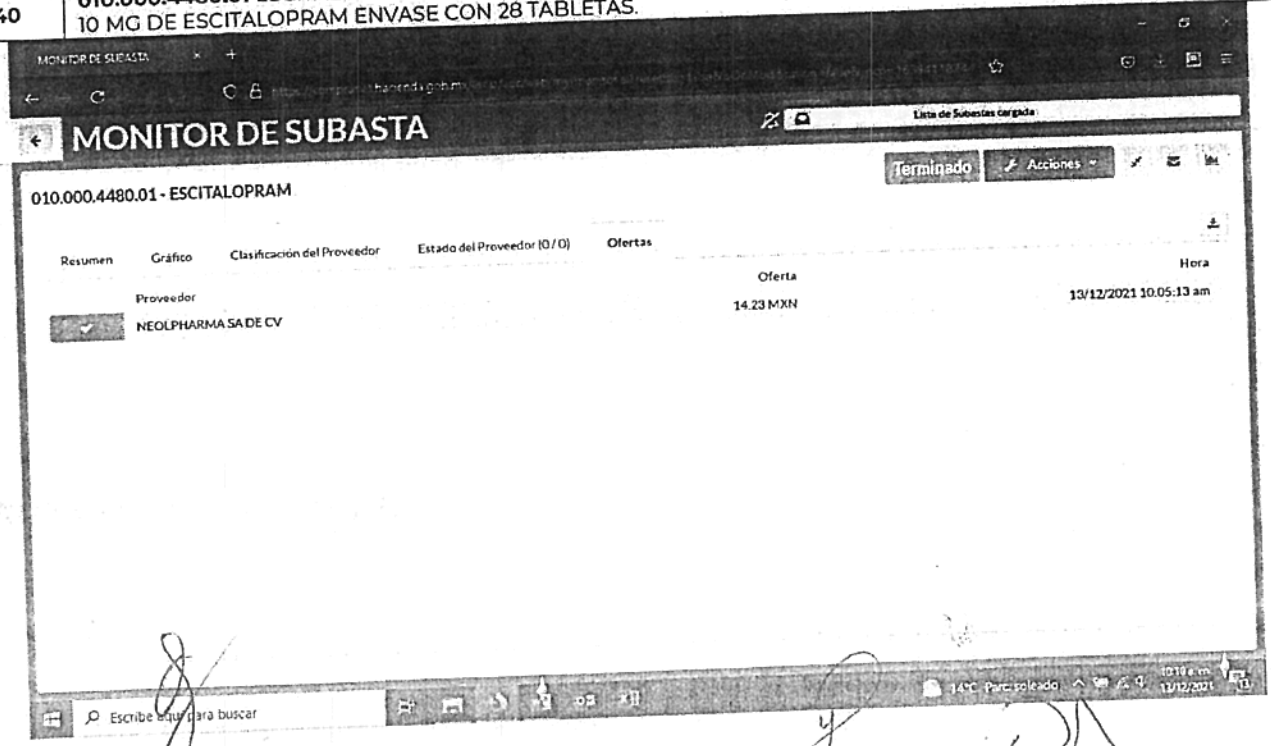
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
338	**010.000.4448.00** BORTEZOMIB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.



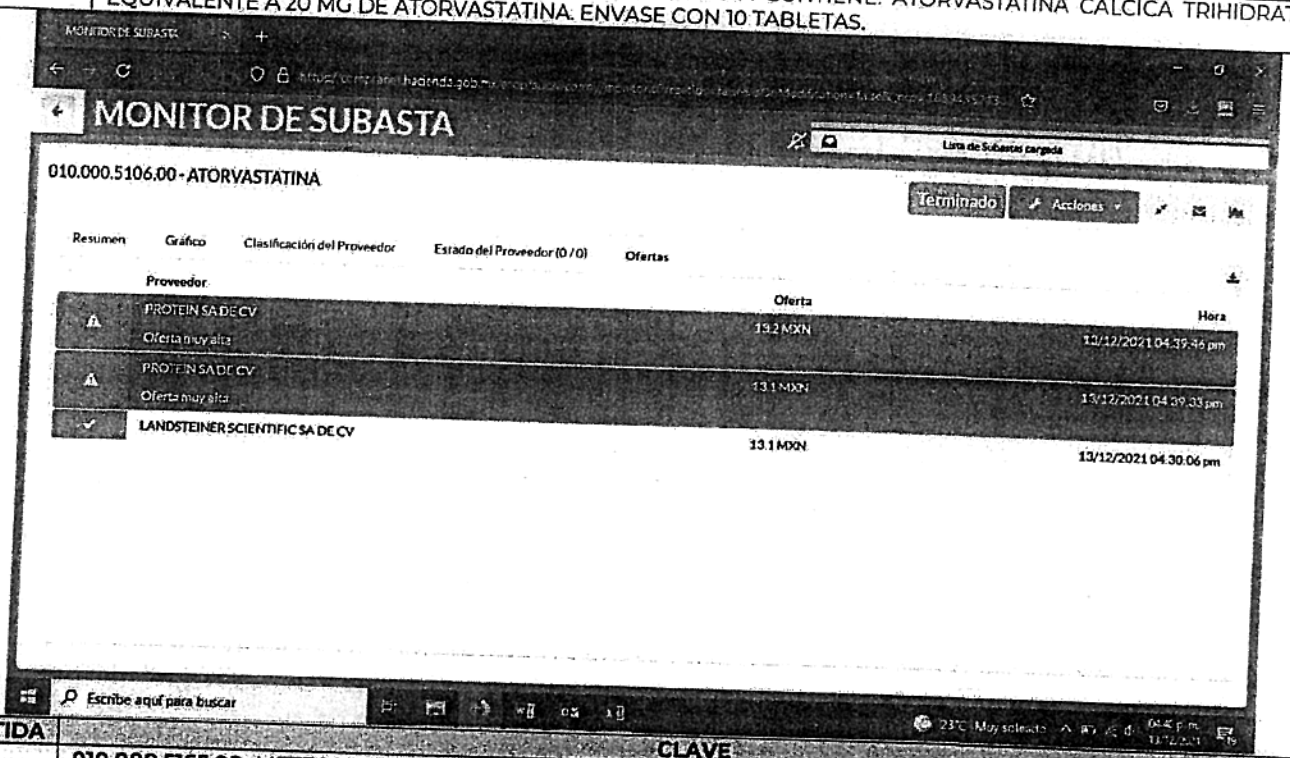
PARTIDA	CLAVE
340	**010.000.4480.01** ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.



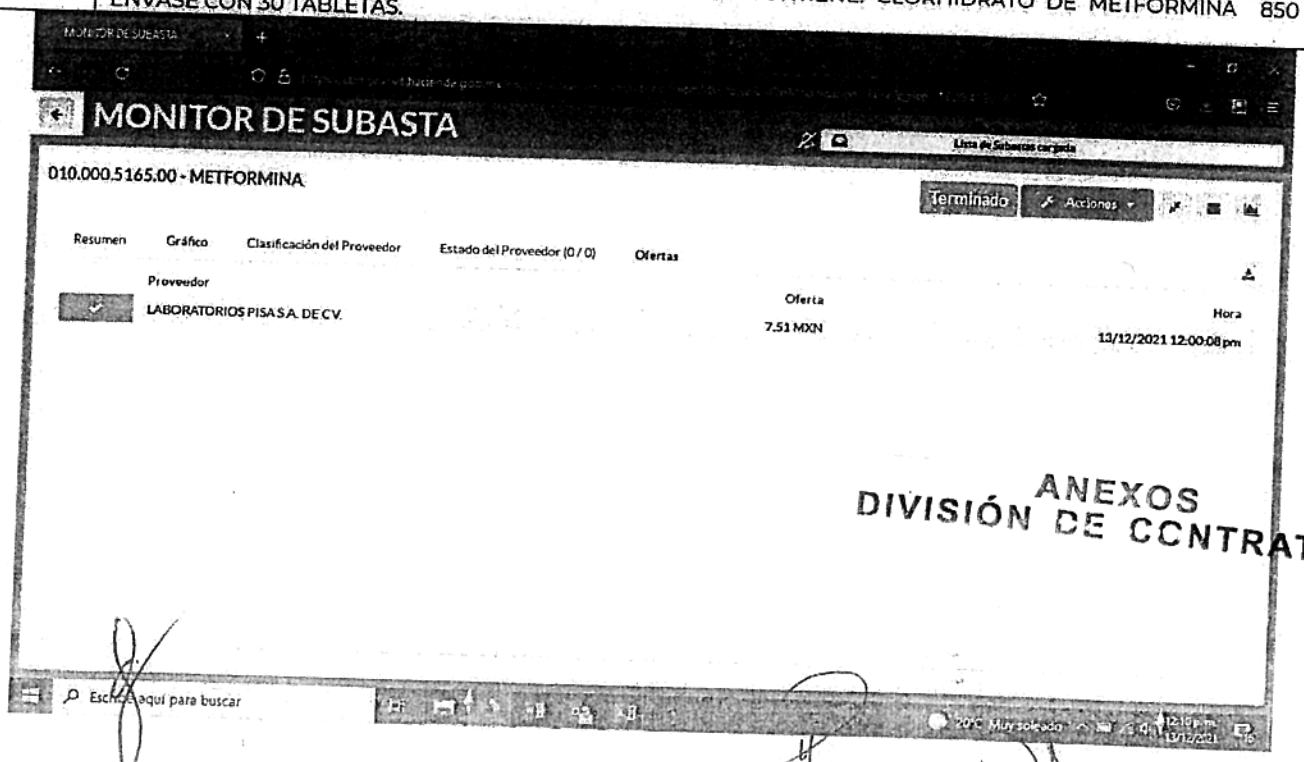
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
360	**010.000.5106.00** ATORVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.



PARTIDA	CLAVE
364	**010.000.5165.00** METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.

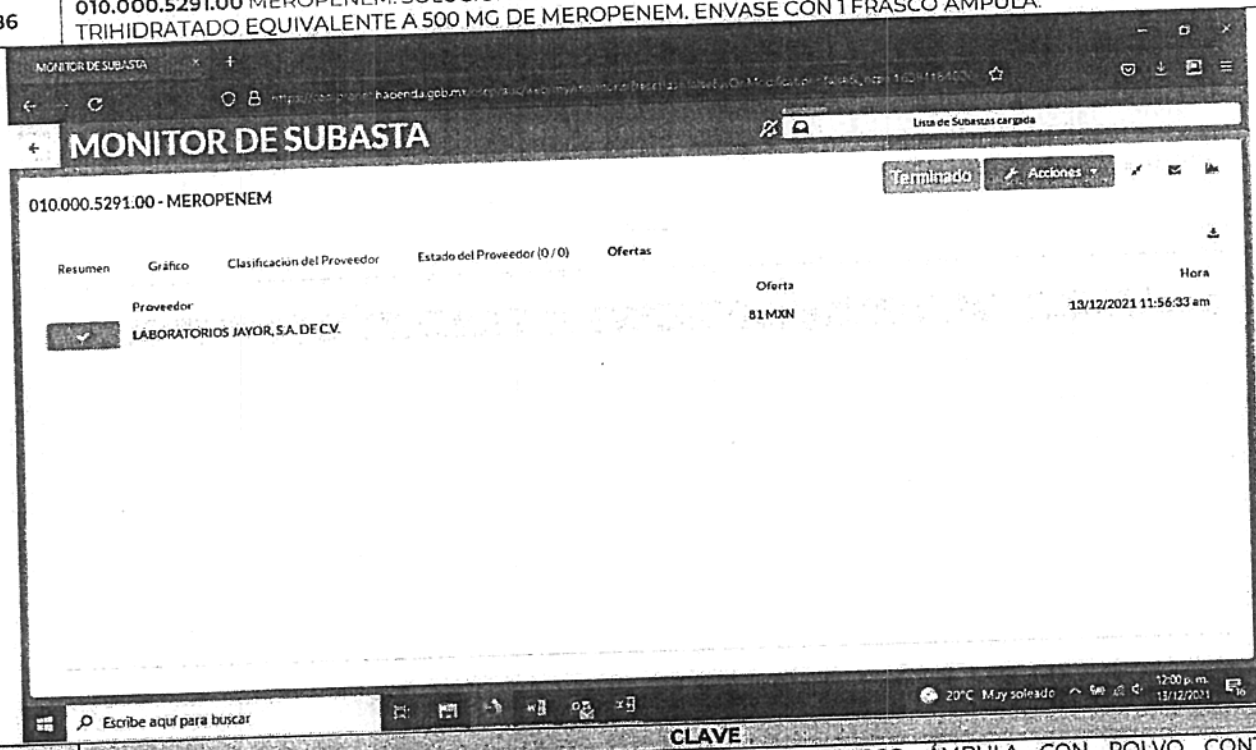


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

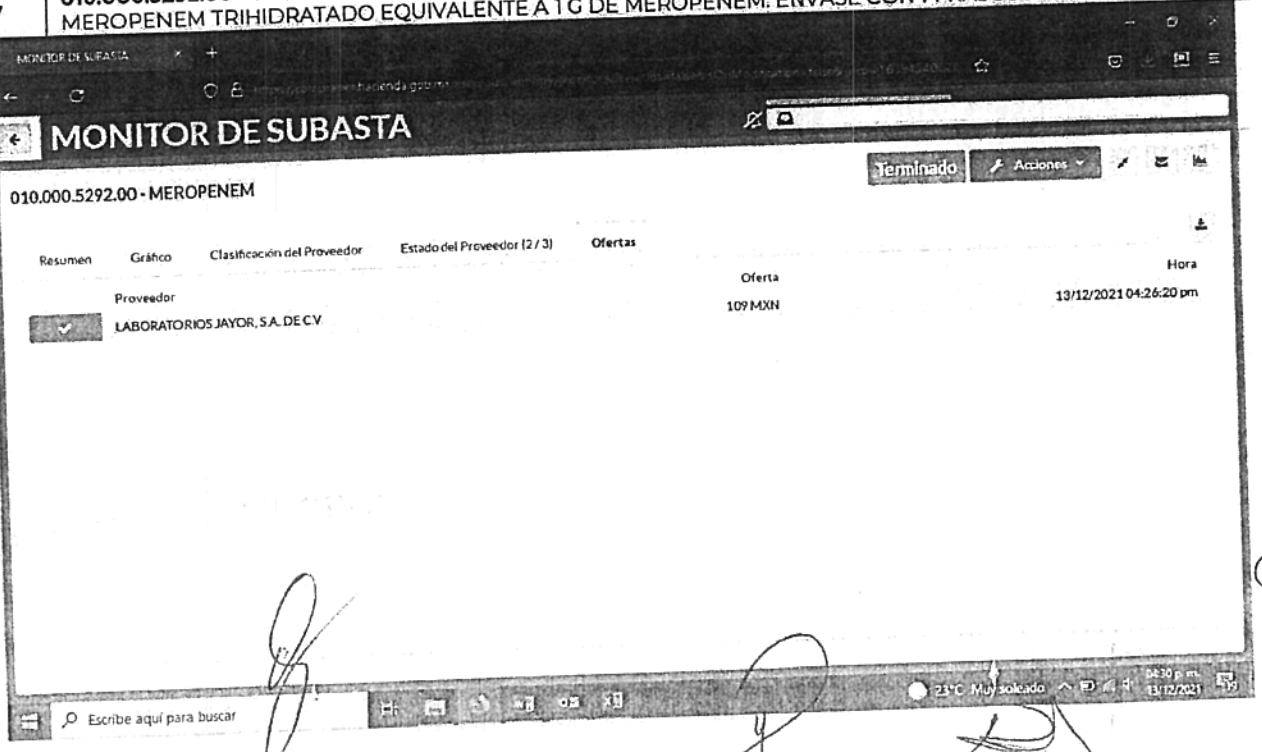
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
386	**010.000.5291.00** MEROPENEM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.



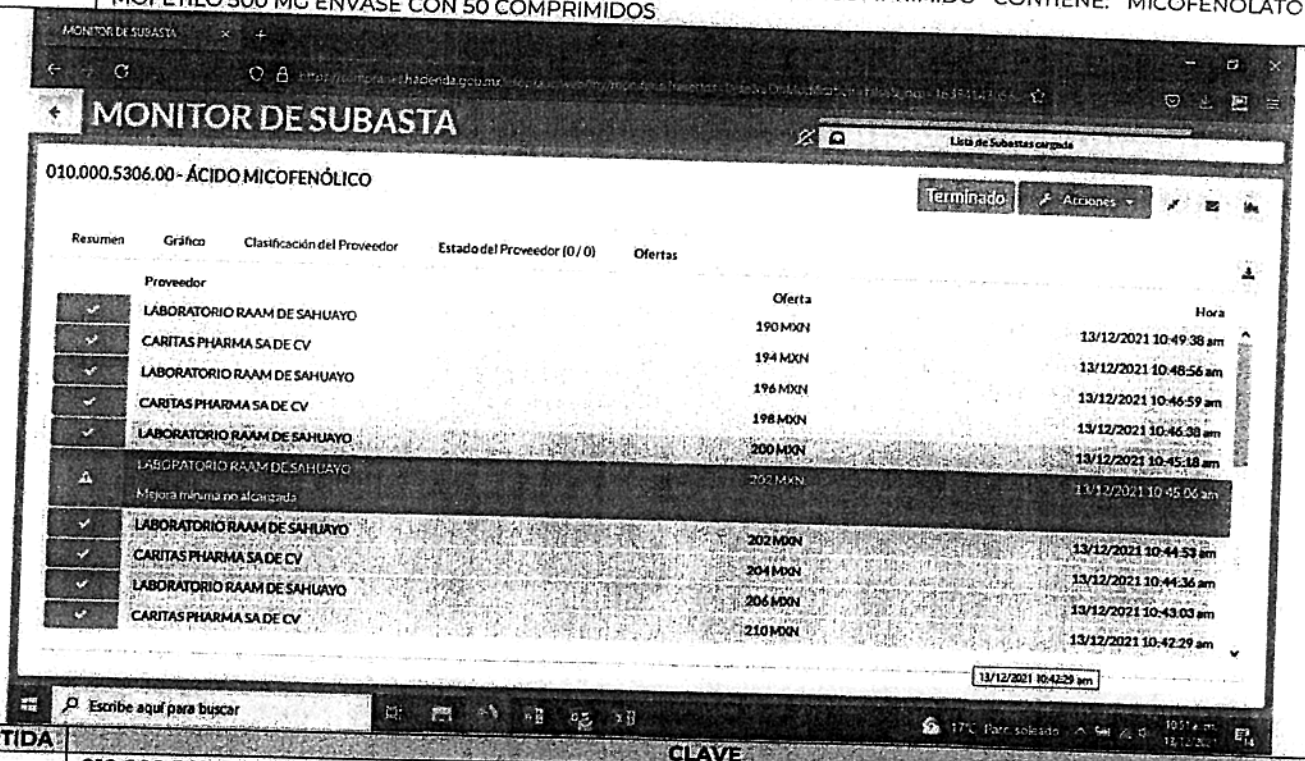
PARTIDA	CLAVE
387	**010.000.5292.00** MEROPENEM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.



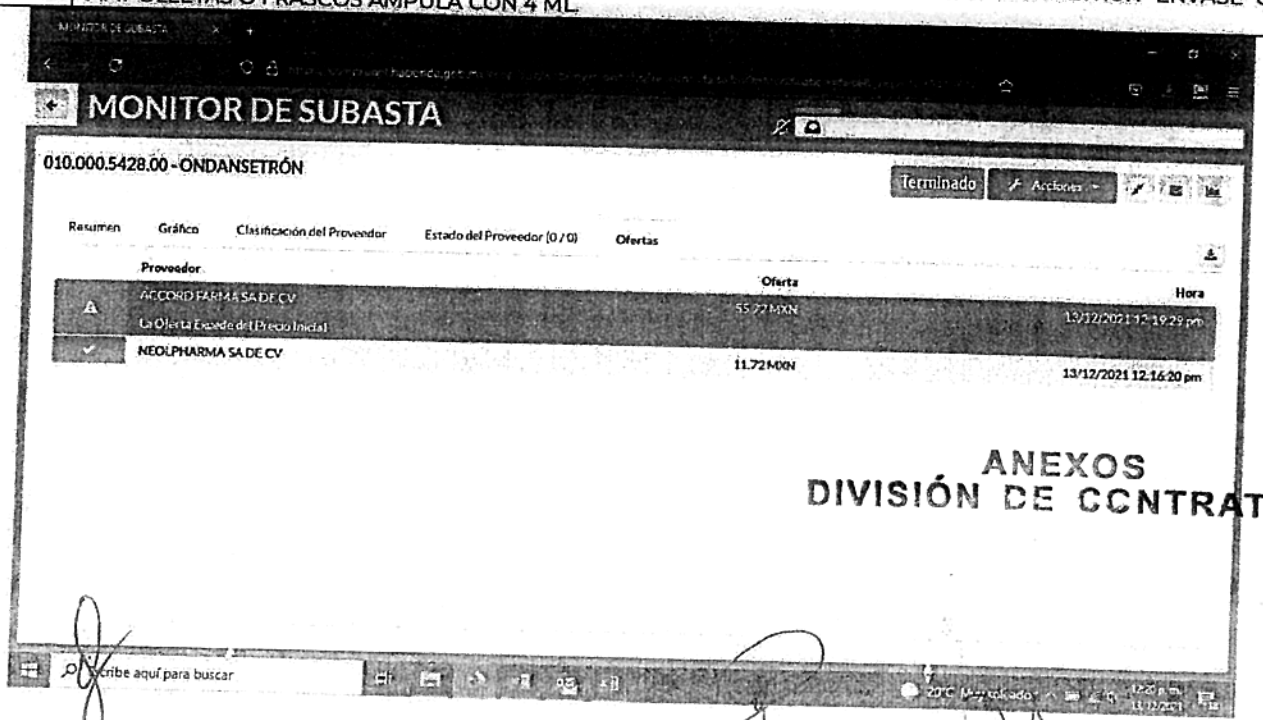
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
390	**010.000.5306.00** ÁCIDO MICOFENÓLICO. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS



PARTIDA	CLAVE
406	**010.000.5428.00** ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML

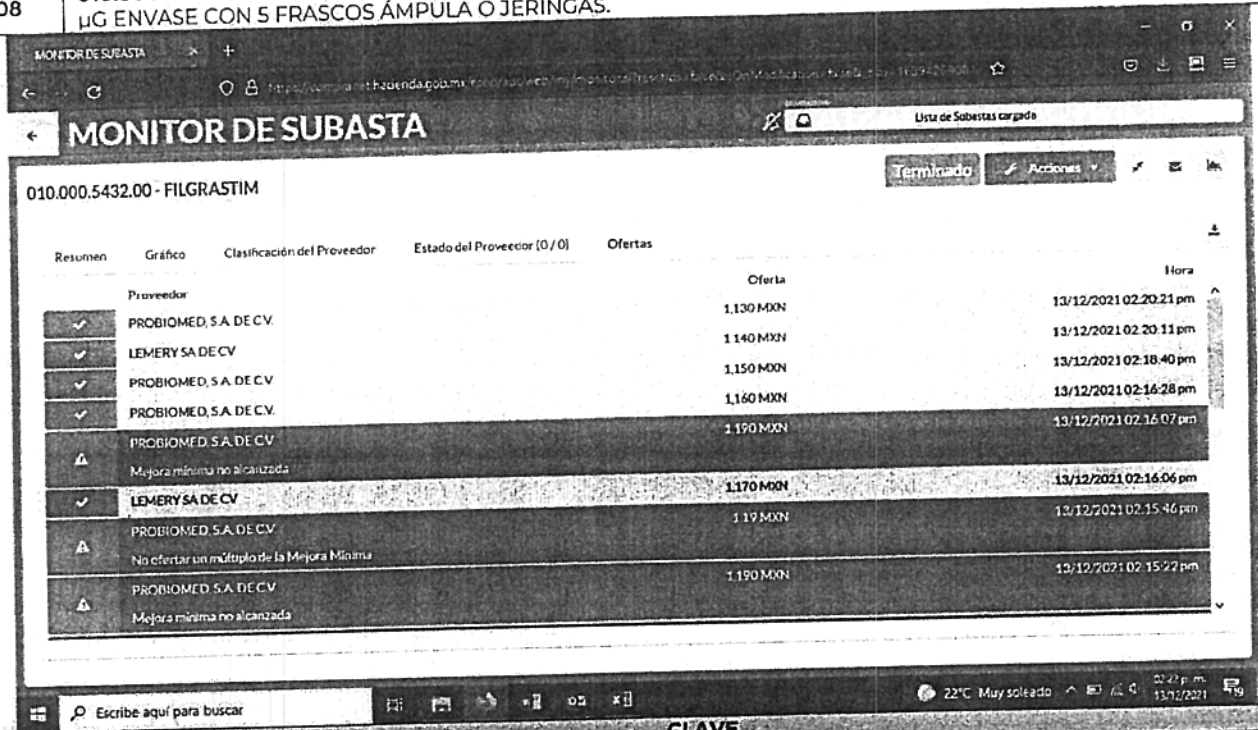


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

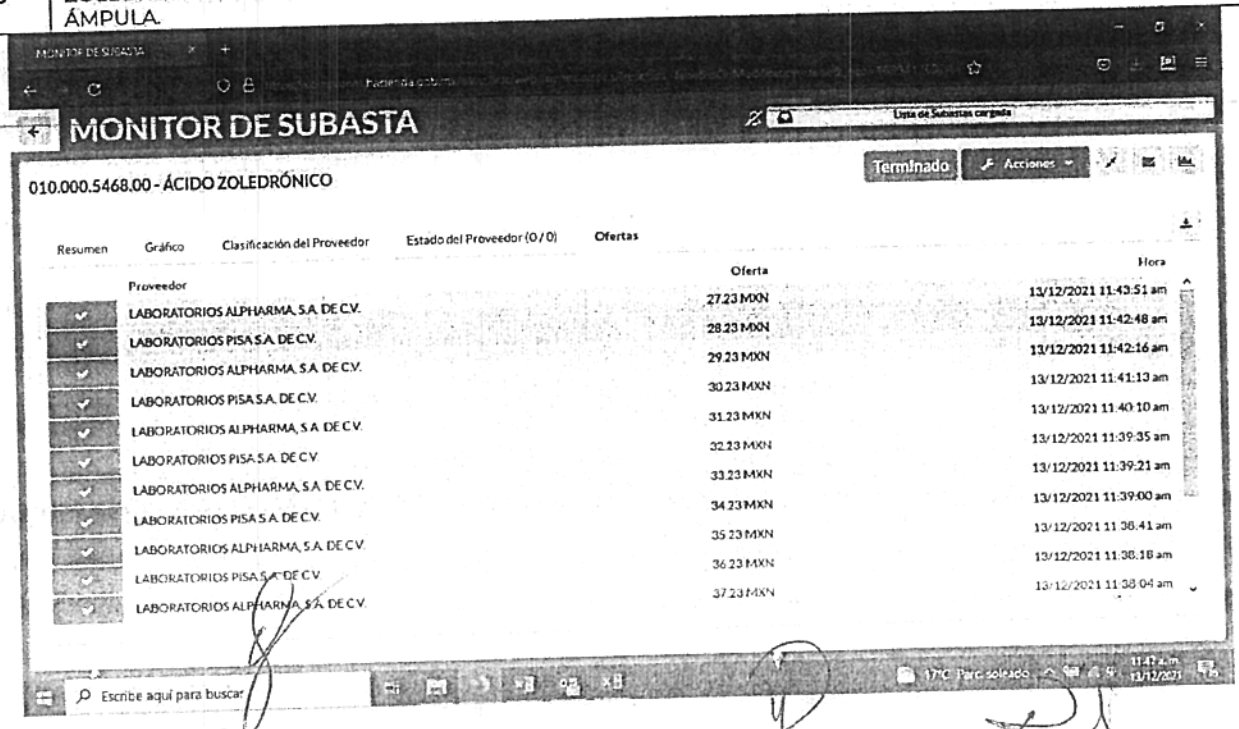
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
408	**010.000.5432.00** FILGRASTIM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 µG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS.



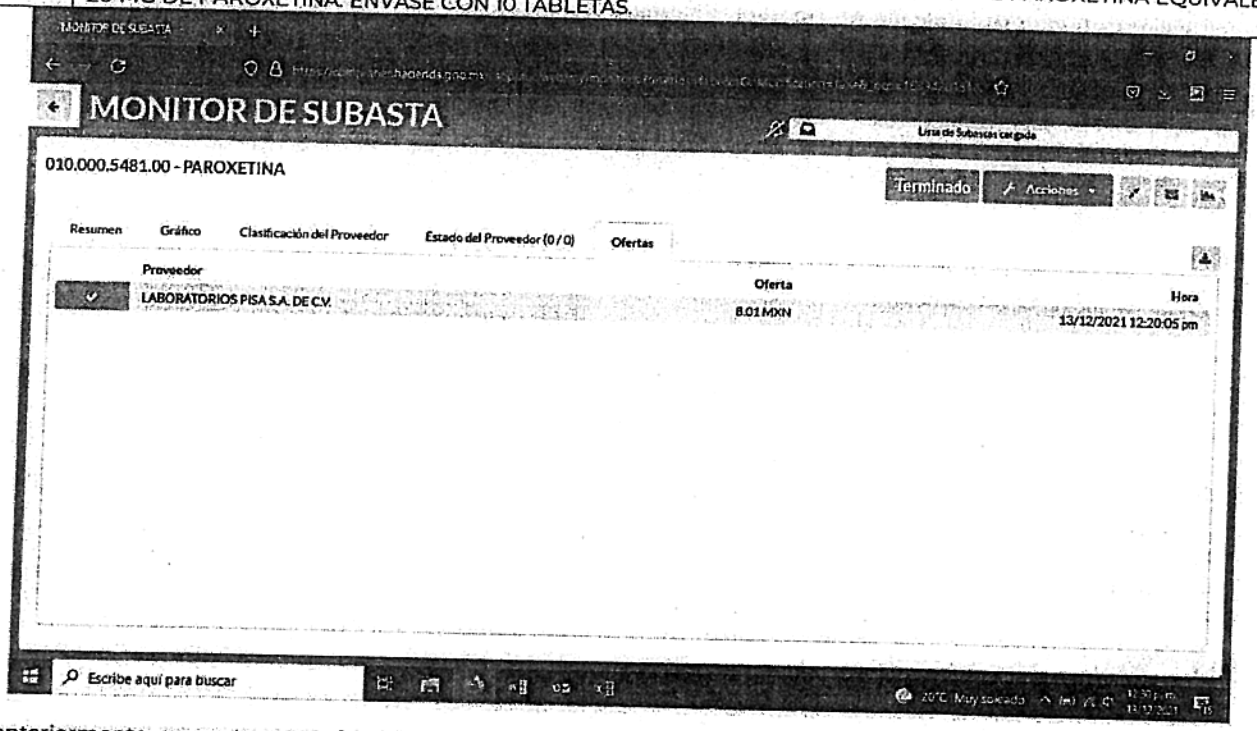
PARTIDA	CLAVE
423	**010.000.5468.00** ÁCIDO ZOLEDRÓNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRÓNICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ÁCIDO ZOLEDRÓNICO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE
429	**010.000.5481.00** PAROXETINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley; 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **Partidas,** que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor precio, por lo anterior se emite el **"Fallo",** por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2022, a favor de los licitantes mencionados en el **ANEXO IV**.

Se dan a conocer en el **ANEXO V,** las propuestas solventes que no resultaron adjudicadas al haberse aplicado el margen de preferencia en los términos de lo dispuesto por el numeral **2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN,** último párrafo de la convocatoria.

En seguimiento a lo anterior, se mencionan las partidas solventes que no resultaron adjudicadas por no ser las más bajas en el **ANEXO VI.**

De conformidad a lo estipulado en los artículos **38 de la Ley y 58 de su Reglamento**, se hace del conocimiento que las partidas mencionadas en el **ANEXO VII,** quedan **DESIERTAS** al no encontrar proposición solvente alguna.

Los contratos tendrán una vigencia a partir de la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los bienes a adquirir.	Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original o copia certificada para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	En su caso, original o copia simple para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49, de la **Ley** y 103, de su **Reglamento**, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. Garantías, inciso A) Garantía de Cumplimiento del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suscrita la Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** al concluir este acto y sustituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página https://compranet.hacienda.gob.mx, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **20:00 horas** del día **22 de diciembre de 2021**.

Esta Acta consta de **54 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

SALUD INSABI México 2021 ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

En la Ciudad de México siendo las **16:00** horas, del día **28 diciembre del 2021**, en la **Sala de Juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Rectificación del fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).

Este acto es presidido, por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, con la intervención del Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, como superior jerárquico.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/186/2021 del 25 de octubre de 2021.**

Adicionalmente, se informa que se invitó al **Órgano Interno de Control** en el INSABI, para que se designara un representante.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes la Rectificación del Fallo del procedimiento citado al rubro.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

> *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

Se hace constar que el presente acto se encuentra dentro del plazo previsto en el precepto invocado, conforme se muestra a continuación:

22 de diciembre de 2021	Fecha de emisión de fallo
23 de diciembre de 2021	Dia hábil UNO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

24 de diciembre de 2021	Día hábil DOS
25 de diciembre de 2021	Día inhábil
26 de diciembre de 2021	Día inhábil
27 de diciembre de 2021	Día hábil TRES
28 de diciembre de 2021	Día hábil CUATRO

En razón de que se actualizan los supuestos de error aritmético y de cualquier naturaleza en el fallo emitido el 22 de diciembre de 2021, se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

1) En la impresión del fallo se omitió señalar la causa de desechamiento de partida 372, clave 010.000.5238.00, conforme se detalla a continuación:

El Licitante TAKEDA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 372 clave 010.000.5238.00

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso a) y numeral 3.14 Caducidad de los Bienes del Anexo I la Convocatoria, toda vez que señala que la caducidad de los bienes que oferta es menor a la solicitada. En su Formato de propuesta técnica, el licitante señala que: 6,507 piezas con caduciada al mes de junio de 2022, 9,968 con caducidad al mes de agosto 2022 y el resto 42,965 piezas se entregarán con caducidad mayor a 12 meses a partir de junio de 2022. De acuerdo con los numerales 4.3 y 4.9 de la Convocatoria y 3.14 del Anexo I de la Convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso b)Criterios de evaluación técnica, así como el numeral 4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y k) de la Convocatoria.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación, prevaleciendo la adjudicación de esta partida para el licitante Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.

2) En relación a la Partida 179, clave 010.000.2524.00 se asentó de manera incorrecta la causa de desechamiento del licitante Laboratorios Quimpharma, S.A. de C.V., conforme se detalla a continuación:

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito 6.1. inciso b) de la convocatoria, al presentar registro sanitario con una descripción técnica diferente. De acuerdo con los numerales **4.3, 4.9 inciso a) de la convocatoria.**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b), c) y e)** y **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA incisos a), b) y c) ,** así como el numeral **4.10 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.**

Por lo que, se procede a rectificar que conforme se desprende de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, la propuesta **CUMPLE** y en consecuencia, se adjudica al licitante Laboratorios Quimpharma, S.A. de C.V., la partida 179, clave 010.000.2524.00, dicha precisión actualiza el Anexo II del Fallo, agregando:

NO. DE PARTIDA	LICITANTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN
179	Laboratorios Quimpharma, S.A. de C.V.,	010.000.2524.00	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 30 ml.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Asimismo, queda sin efecto lo señalado en el Anexo III para la partida 179 del fallo de fecha 22 de diciembre de 2021, mismo que señalaba lo siguiente:

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LAASSP	PRECIO NO ACEPTABLE	LICITANTE QUE OFERTA LA PARTIDA CON PRECIO NO ACEPTABLE	PRECIO NO ACEPTABLE OFERTADO
179	010.000.2524.00	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 30 ml.	$24.14	$2.41	$26.55	SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.	$35.00

Lo anterior, toda vez que el licitante Laboratorios Quimpharma, S.A. de C.V., cumple técnica, legal y administrativamente y ofertó un precio aceptable y por lo tanto, la partida 179 clave 010.000.2524.00, no debe formar parte del Anexo VII del Fallo de fecha 22 de diciembre de 2021, al excluirse de las partidas desiertas.

3) En relación a las partidas 9 y 251, en el Anexo V del Acta de Fallos, se identificó un error aritmético, en la aplicación del margen de preferencia otorgado a bienes de origen nacional, conforme a las *Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, en virtud de que se aplicó la formula de manera general a todos los registros, por lo que incorrectamente dio como resultado lo siguiente:

Dice:

ANEXO V

PROPUESTAS SOLVENTES QUE NO RESULTARON ADJUDICADAS AL APLICARLES EL MARGEN DE PREFERENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE NO ADJUDICADO	PRECIO OFERTADO NO ADJUDICADO	PAÍS DE ORIGEN	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO OFERTADO ADJUDICADO	PAÍS DE ORIGEN
251	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletas.	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	$39.80	INDIA	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	$40.30	CANADÁ
428	010.000.5474.00	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$1,001.00	INDIA	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	$1,049.00	MÉXICO
9	010.000.0246.00	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con o sin edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 mL.	ESEOTRES PHARMA, S. A. P. I. DE C. V.	$86.00	UCRANIA	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A DE C.V.	$88.00	AUSTRIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Por lo que realizada la rectificación, **debe decir:**

ANEXO V

PROPUESTAS SOLVENTES QUE NO RESULTARON ADJUDICADAS AL APLICARLES EL MARGEN DE PREFERENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE NO ADJUDICADO	PRECIO OFERTADO NO ADJUDICADO	PAÍS DE ORIGEN	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO OFERTADO ADJUDICADO	PAÍS DE ORIGEN
428	010.000.5474.00	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$1,001.00	INDIA	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	$1,049.00	MÉXICO

En este sentido, en consecuencia, se realiza la rectificación al anexo IV del fallo de fecha 22 de diciembre de 2021, únicamente para las partidas 9 y 251, considerando el cumplimiento de la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, el detalle se incluye en el archivo **Adicion del Anexo IV**.

Por lo expuesto anteriormente, se incluyen a la presente rectificación los siguientes anexos:

1. Adición del Anexo IV, relativo a los licitantes adjudicados, derivado de la presente rectificación.
2. Adición del Anexo VI, donde se dieron a conocer la propuestas que no resultaron adjudicadas por no ser las más bajas, derivado de la presente rectificación.

Es de señalar que la presente rectificación se emite sustentada en las propuestas presentadas por los licitantes y de las evaluaciones realizadas por los representantes de las Instituciones participantes en la compra consolidada, las cuales no fueron modificadas, que no medio dolo ni mala fe, que los argumentos antes expuestos actualizan los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **16:30 horas** del día **28 de diciembre del 2021**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Esta Acta consta de **5 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez.	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto de Salud para el Bienestar.		
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar	Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
C.P. Yolanda Cano Castillo		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos		

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI

ANEXO IV

CLAVES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-012NTT990-E105-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DOSIS MÍN	DOSIS MÁX	TRATAMIENTO MÍN	TRATAMIENTO MÁX	SEMANA MÍN	SEMANA MÁX	SESIONES MÍN	SESIONES MÁX	APPS-CONJUNTAS MÍN	APPS-CONJUNTAS MÁX	APPS-CERRADA MÍN	APPS-CERRADA MÁX	APPS-CERRADA MÍN	APPS-CERRADA MÁX	ENVASE MÍN	ENVASE MÁX	UNIDAD MÍN	UNIDAD MÁX	CAJA/PIEZAS MÍN	CAJA/PIEZAS MÁX	CENTENAR MÍN	CENTENAR MÁX	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV

CLAVES AGRUPADORAS POR DEPENDENCIAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-012KTB100-E105-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMSS MIN	IMSS MAX	ISSSTE MIN	ISSSTE MAX	SEDENA MIN	SEDENA MAX	SEMAR MIN	SEMAR MAX	SSPE CENAPRECE MIN	SSPE CENAPRECE MAX	SSPE-CENSIDA MIN	SSPE-CENSIDA MAX	SSPE-CENSIA MIN	SSPE-CENSIA MAX	IMSSBIENESTAR MIN	IMSSBIENESTAR MAX	CAUCES MIN	CAUCES MAX	CE INDAUTAN MIN	CEDIMAES MAX	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ADJUDICACIÓN
1			5,512,200	11,024,400	3,307,320	8,269,200	0	0	8,544	21,360	13,680	34,200	0	0	0	0	0	0	1,164,240	4,656,960	60	150	91,980	229,950						
2			199,800	499,500	119,880	299,700	0	0	0	0	5,760	14,400	3,960	9,900	0	0	0	0	39,960	99,900	60	150	3,330	8,325						
3			690,900	1,727,250	0	0	0	0	3,960	9,900	6,957	17,392	0	0	0	0	0	0	0	0	138,180	345,450	60	150	11,515	28,788						
4			432,000	1,080,000	259,200	648,000	0	0	0	0	1,728	4,320	0	0	0	0	0	0	0	0	108,000	270,000	60	150	7,200	18,000						
5			315,000	787,500	189,000	472,500	1,320	3,300	0	0	180	450	0	0	0	0	0	0	0	0	78,750	196,875	5	15	5,250	13,125						
6			1,764,000	4,410,000	1,058,400	2,646,000	0	0	0	0	16,200	40,500	3,528	8,820	0	0	0	0	0	0	441,000	1,102,500	60	150	29,400	73,500						
7			8,000	20,000	1,920	5,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	5,000	5	15	200	500						
8			5,000	12,500	3,000	7,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,250	3,125	5	15	125	312						
9			9,900,000	24,750,000	5,940,000	14,850,000	39,600	99,000	19,800	49,500	17,100	42,750	3,960	9,900	0	0	0	0	1,980,000	4,950,000	60	150	247,500	618,750						
10			1,800,000	4,500,000	1,080,000	2,700,000	7,200	18,000	3,600	9,000	3,105	7,762	720	1,800	0	0	0	0	360,000	900,000	60	150	45,000	112,500						
11			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
12			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
13			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
14			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
15			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
16			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
17			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
18			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
19			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
20			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
21			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
22			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
23			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
24			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
25			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
26			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
27			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
28			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
29			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
30			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
31			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
32			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
33			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
34			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
35			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
36			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
37			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
38			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
39			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
40			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
41			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
42			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
43			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
44			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
45			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
46			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
47			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
48			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
49			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						
50			1,200,000	3,000,000	720,000	1,800,000	4,800	12,000	2,400	6,000	2,070	5,175	480	1,200	0	0	0	0	240,000	600,000	60	150	30,000	75,000						

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012000998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DOSIS MÍN	DOSIS MÁX	PRESTE MÍN	PRESTE MÁX	SEMAR MÍN	SEMAR MÁX	JERSEMA MÍN	JERSEMA MÁX	SPPS-CENAPRECE MÍN	SPPS-CENAPRECE MÁX	SPPS-CENSUDA MÍN	SPPS-CENSUDA MÁX	SPPS-CENSUBE MÍN	SPPS-CENSUBE MÁX	SPPS-CENSUDA MÍN	SPPS-CENSUDA MÁX	DISABI MÍN	DISABI MÁX	DIADPRE MÍN	DIADPRE MÁX	CENSUBE MÍN	CENSUBE MÁX	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Página 3 de 8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012NTE990-E109-2020
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMSS MIN	IMSS MAX	ISSSTE MIN	ISSSTE MAX	SEMAR MIN	SEMAR MAX	SEDENA MIN	SEDENA MAX	SPPS-CEDIPRES MIN	SPPS-CEDIPRES MAX	SPPS-CENSIDA MIN	SPPS-CENSIDA MAX	SPPS-CNEGSR MIN	SPPS-CNEGSR MAX	SEGAM MIN	SEGAM MAX	QUÍMICOS MIN	QUÍMICOS MAX	CORSEMAR MIN	CORSEMAR MAX	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ADJUDICACIÓN

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-72047999-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Página 5 de 8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-(0)12WSS96-E103-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS Para EL EJERCICIO FISCAL 2022"

2021

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DOSIS MÍN	DOSIS MÁX	ANUAL MÍN	ANUAL MÁX	SEMAN MÍN	SEMAN MÁX	SHCENA MÍN	SHCENA MÁX	SHPS-CENAPRECE MÍN	SHPS-CENAPRECE MÁX	SHPS-CENSIDA MÍN	SHPS-CENSIDA MÁX	SHPS-CHICIM MÍN	SHPS-CHICIM MÁX	INSABI MÍN	INSABI MÁX	DAGMED MÍN	DAGMED MÁX	CENSAVALE MÍN	CENSAVALE MÁX	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO MN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Página 6 de 8

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ABARCADAS POR DEPENDENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012000995-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012000998-E168-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD MÍNIMA	UNIDAD MÁXIMA	VISITAS MÍNIMA	VISITAS MÁXIMA	SEMANA MÍNIMA	SEMANA MÁXIMA	TERCENA MÍNIMA	TERCENA MÁXIMA	SIPPS-CENADIGA MÍNIMA	SIPPS-CENADIGA MÁXIMA	CIPPS-CENDIGA MÍNIMA	CIPPS-CENDIGA MÁXIMA	SIPPS-ENDIGRE MÍNIMA	SIPPS-ENDIGRE MÁXIMA	EIPPS-ENDIGRE MÍNIMA	EIPPS-ENDIGRE MÁXIMA	UNIDAD MÍNIMA	UNIDAD MÁXIMA	COMPRAS MÍNIMA	COMPRAS MÁXIMA	CUENTAS MÍNIMA	CUENTAS MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	N. DE SUFICIENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
4	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	678,405	1,695,982	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	6.81	4,619,938.05	11,549,637.42	ÚNICA	100%
6	010.000.0232.00	Isoflurano. Liquido o solucion cada envase contiene: isoflurano 100 ml. envase con 100 ml.	794	1,973	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	598.78	475,431.32	1,181,392.94	ÚNICA	100%
7	010.000.0244.00	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 mL.	137,457	343,637	LABORATORIOS DEF, S.A. DE C.V.	125.00	17,182,125.00	42,954,625.00	ÚNICA	100%
9	010.000.0246.00	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con o sin edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 mL.	1,029,067	2,572,662	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V./SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	84.00	86,441,628.00	216,103,608.00	PRIMERA FUENTE	60%
9	010.000.0246.00	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con o sin edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 mL.	686,048	1,715,112	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A DE C.V.	88.00	60,372,224.00	150,929,856.00	SEGUNDA FUENTE	40%
10	010.000.0247.01	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg envase con 5 frasco ámpula	263,513	658,770	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	78.95	20,804,351.35	52,009,891.50	ÚNICA	100%
11	010.000.0247.02	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg envase con 25 frascos ámpula	8,158	20,384	FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V.	1,680.00	13,705,440.00	34,245,120.00	ÚNICA	100%
14	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml.	32,483	81,175	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	82.75	2,687,968.25	6,717,231.25	ÚNICA	100%
15	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	88,272	220,640	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	99.55	8,787,477.60	21,964,712.00	ÚNICA	100%
16	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml.	32,522	81,273	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	120.36	3,914,347.92	9,782,018.28	ÚNICA	100%
18	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	29,742	74,318	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	26.84	798,275.28	1,994,695.12	ÚNICA	100%
19	010.000.0402.00	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	737,047	1,842,577	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	6.50	4,790,805.50	11,976,750.50	ÚNICA	100%
21	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	108,624	271,525	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	14.96	1,625,015.04	4,062,014.00	ÚNICA	100%
22	010.000.0450.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50µg. Envase con un frasco presurizado para 120 dosis.	54,106	135,247	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	48.80	2,640,372.80	6,600,053.60	ÚNICA	100%
23	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	1,193,801	2,984,455	ALCEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	3.70	4,417,063.70	11,042,483.50	ÚNICA	100%
26	010.000.0504.00	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	23,056	57,605	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	60.88	1,403,649.28	3,506,992.40	ÚNICA	100%
27	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas	595,795	1,489,447	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	7.15	4,259,934.25	10,649,546.05	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
28	010.000.0537.00	Propafenona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propafenona 150 mg Envase con 20 Tabletas.	448,337	1,120,811	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20.59	9,231,258.83	23,077,498.49	ÚNICA	100%
31	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	5,195,872	12,989,663	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	5.02	26,083,277.44	65,208,108.26	ÚNICA	100%
32	010.000.0573.00	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 Cápsulas o Comprimidos.	766,820	1,917,013	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	13.19	10,114,355.80	25,285,401.47	ÚNICA	100%
34	010.000.0593.00	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	1,295,504	3,238,741	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	4.50	5,829,768.00	14,574,334.50	ÚNICA	100%
37	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	19,502	48,720	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	221.71	4,323,788.42	10,801,711.20	ÚNICA	100%
38	010.000.0614.00	Dopamina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	51,882	129,665	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	38.32	1,988,118.24	4,968,762.80	ÚNICA	100%
39	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	79,761	199,424	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	86.70	6,917,012.70	17,290,060.80	ÚNICA	100%
40	010.000.0621.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml (1000 UI/ml)	29,755	74,354	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	1,900.00	56,534,500.00	141,272,600.00	ÚNICA	100%
42	010.000.0623.00	Warfarina. Tableta Cada Tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg Envase con 25 Tabletas.	41,553	103,845	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	51.98	2,159,924.94	5,397,863.10	ÚNICA	100%
43	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.	27,611	68,988	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	30.00	828,330.00	2,069,640.00	ÚNICA	100%
44	010.000.0625.00	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolleta con 5 ml.	10,764	26,892	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	69.10	743,792.40	1,858,237.20	ÚNICA	100%
45	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	92,994	232,455	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	24.24	2,254,174.56	5,634,709.20	ÚNICA	100%
46	010.000.0641.00	Dextrán. Solución Inyectable al 10%. Cada 100 mililitros contienen: dextrán (40 000): 10 g Glucosa 5 g Envase con 500 ml.	5,204	12,995	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	234.60	1,220,858.40	3,048,627.00	ÚNICA	100%
50	010.000.0865.00	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g Envase con 110 ml.	89,694	224,221	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	99.00	8,879,706.00	22,197,879.00	ÚNICA	100%
52	010.000.0903.00	Fluorouracilo. Crema o Ungüento Cada gramo contiene: 5- Fluorouracilo 50 mg Envase con 20 g.	3,599	8,987	FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V.	270.00	971,730.00	2,426,490.00	PRIMERA FUENTE	60%
52	010.000.0903.00	Fluorouracilo. Crema o Ungüento Cada gramo contiene: 5- Fluorouracilo 50 mg Envase con 20 g.	2,397	5,987	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	295.00	707,115.00	1,766,165.00	SEGUNDA FUENTE	40%
53	010.000.1005.00	Tiroxina - triyodotironina. Tableta Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	11,375	28,420	MERCK, S.A. DE C.V.	183.99	2,092,886.25	5,228,995.80	ÚNICA	100%
54	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	1,453,028	3,632,537	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	22.50	32,693,130.00	81,732,082.50	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

México 2021

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
55	010.000.1007.00	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	1,030,325	2,575,760	MERCK, S.A. DE C.V.	19.79	20,390,131.75	50,974,290.40	ÚNICA	100%
56	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	305,480	763,661	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	18.00	5,498,640.00	13,745,898.00	ÚNICA	100%
57	010.000.1042.00	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	7,144,174	17,860,410	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.	3.50	25,004,609.00	62,511,435.00	ÚNICA	100%
61	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas.	2,088,517	5,221,257	PROGELA, S.A. DE C.V.	18.00	37,593,306.00	93,982,626.00	ÚNICA	100%
64	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	1,042,322	2,605,766	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	3.80	3,960,823.60	9,901,910.80	ÚNICA	100%
65	010.000.1244.00	Mesalazina. Suspensión rectal. Cada 100 ml contiene: Mesalazina 6.667 g. Envase con 7 enemas de 60 ml.	2,650	6,613	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,390.48	6,334,772.00	15,808,244.24	ÚNICA	100%
67	010.000.1271.00	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	689,042	1,722,573	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	56.00	38,586,352.00	96,464,088.00	ÚNICA	100%
74	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	51,395	128,470	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	24.28	1,247,870.60	3,119,251.60	ÚNICA	100%
81	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	70,976	177,404	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	108.49	7,700,186.24	19,246,559.96	ÚNICA	100%
89	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	645,392	1,613,452	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	3.85	2,484,759.20	6,211,790.20	ÚNICA	100%
90	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	127,782	319,430	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	18.16	2,320,521.12	5,800,848.80	ÚNICA	100%
93	010.000.1760.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ámpula.	39,889	99,702	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	81.00	3,231,009.00	8,075,862.00	ÚNICA	100%
96	010.000.1766.00	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	6,389	15,959	ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,520.42	16,102,963.38	40,223,382.78	ÚNICA	100%
101	010.000.1774.00	Epirubicina. Solución Inyectable Cada envase contiene: Clorhidrato de epirubicina 50 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado o envase con un frasco ámpula con 25 ml de Solución (50 mg/25 ml).	55,998	139,984	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	490.00	27,439,020.00	68,592,160.00	ÚNICA	100%
103	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ámpula.	43,059	107,627	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	249.00	10,721,691.00	26,799,123.00	ÚNICA	100%
104	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	1,371,081	3,427,656	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	7.39	10,132,288.59	25,330,377.84	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
105	010.000.1911.00	Nitrofurantoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg Envase con 40 Cápsulas.	1,026,442	2,566,058	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	31.17	31,994,197.14	79,984,027.86	ÚNICA	100%
106	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula con o sin 2 ml de diluyente.	114,377	285,914	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8.03	918,447.31	2,295,889.42	ÚNICA	100%
112	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	58,938	147,325	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	18.98	1,118,643.24	2,796,228.50	ÚNICA	100%
114	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	5,142,095	12,855,213	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A DE C.V	18.50	95,128,757.50	237,821,440.50	ÚNICA	100%
115	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml.	291,613	729,013	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	11.67	3,403,123.71	8,507,581.71	ÚNICA	100%
116	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	890,978	2,227,412	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	27.50	24,501,895.00	61,253,830.00	ÚNICA	100%
122	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	433,380	1,083,435	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	3.81	1,651,177.80	4,127,887.35	ÚNICA	100%
124	010.000.2012.00	Amfotericina B o Anfotericina B. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Amfotericina B o Anfotericina B 50 mg. Envase con un frasco ámpula.	33,543	83,828	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	129.90	4,357,235.70	10,889,257.20	ÚNICA	100%
125	010.000.2018.00	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	706,290	1,765,686	SOLARA, S.A. DE C.V./ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	31.00	21,894,990.00	54,736,266.00	ÚNICA	100%
126	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 Tabletas.	8,304	20,748	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	1,890.00	15,694,560.00	39,213,720.00	ÚNICA	100%
127	010.000.2030.01	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 30 Tabletas.	5,274	13,177	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	233.70	1,232,533.80	3,079,464.90	ÚNICA	100%
129	010.000.2111.01	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	6,900,784	17,251,919	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V. SOLARA, S..A DE C.V. LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	7.15	49,340,605.60	123,351,220.85	ÚNICA	100%
131	010.000.2126.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg Envase con 35 Comprimidos o Tabletas.	32,456	81,135	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	48.95	1,588,721.20	3,971,558.25	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
133	010.000.2128.00	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 Cápsulas.	563,659	1,409,136	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.98	5,625,316.82	14,063,177.28	ÚNICA	100%
137	010.000.2144.00	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	3,455,965	8,639,871	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	4.93	17,037,907.45	42,594,564.03	ÚNICA	100%
138	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	673,687	1,684,178	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	8.99	6,056,446.13	15,140,760.22	ÚNICA	100%
150	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	108,917	272,267	PROBIOMED S.A. DE C.V.	11.00	1,198,087.00	2,994,937.00	ÚNICA	100%
154	010.000.2208.00	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	60,178	150,440	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,730.18	104,118,772.04	260,288,279.20	ÚNICA	100%
155	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	50,655	126,632	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	6.50	329,257.50	823,108.00	ÚNICA	100%
156	010.000.2230.00	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	1,882,596	4,706,474	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	26.00	48,947,496.00	122,368,324.00	ÚNICA	100%
157	010.000.2230.01	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 16 Tabletas.	442,445	1,106,103	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	32.00	14,158,240.00	35,395,296.00	ÚNICA	100%
158	010.000.2242.00	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	4,778	11,915	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.	3,900.00	18,634,200.00	46,468,500.00	ÚNICA	100%
162	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	287,241	718,080	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	6.73	1,933,131.93	4,832,678.40	PRIMERA FUENTE	60%
162	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	191,489	478,711	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	6.95	1,330,848.55	3,327,041.45	SEGUNDA FUENTE	40%
163	010.000.2350.00	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada: 1.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua Inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 347 Envase con bolsa de 6 000 ml.	2,097	5,238	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	119.95	251,535.15	628,298.10	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
164	010.000.2352.00	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio Dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua Inyectable c.b.p 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 398 Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	26,618	66,532	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	48.76	1,297,893.68	3,244,100.32	ÚNICA	100%
165	010 000 2354 00	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua Inyectable cbp 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 486 Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	6,303	15,746	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	48.76	307,334.28	767,774.96	ÚNICA	100%
166	010.000.2356.00	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua Inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 347 Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	60,874	152,172	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	48.76	2,968,216.24	7,419,906.72	ÚNICA	100%
170	010.000.2433.00	Benzonatato. Perla o Cápsula Cada Perla o Cápsula contiene: Benzonatato 100 mg Envase con 20 Perlas o Cápsulas.	498,671	1,246,662	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	13.60	6,781,925.60	16,954,603.20	ÚNICA	100%
173	010.000.2503.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 100 mg. Envase con 20 tabletas.	50,209	125,504	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	90.00	4,518,810.00	11,295,360.00	UNICA	100%
174	010.000.2503.02	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 100 mg. Envase con 60 tabletas.	7,251	18,111	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	320.00	2,320,320.00	5,795,520.00	ÚNICA	100%
177	010.000.2521.00	Losartán e hidroclorotiazida. Gragea o Comprimido Recubierto Cada Gragea o Comprimido Recubierto contiene: Losartán potásico 50.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 30 Grageas o Comprimidos Recubiertos.	772,891	1,932,198	PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V.	13.45	10,395,383.95	25,988,063.10	ÚNICA	100%
178	010.000.2523.00	Nitazoxanida. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Nitazoxanida 500 mg Envase con 6 Grageas o Tabletas ReCubiertas	45,478	113,680	SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.	38.50	1,750,903.00	4,376,680.00	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

México 2021

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
180	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml	13,358	33,386	LABORATORIOS QUIMPHARMA S.A. DE C.V.	26.55	354,654.90	886,398.30	ÚNICA	100%
182	010.000.2542.00	Telmisartán hidroclorotiazida. Tableta o cápsula. Cada Tableta o cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 14 Tabletas o cápsulas.	805,139	2,012,817	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	27.80	22,382,864.20	55,956,312.60	ÚNICA	100%
183	010.000.2545.00	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg Envase con 14 Tabletas.	11,655	29,115	MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	95.00	1,107,225.00	2,765,925.00	ÚNICA	100%
185	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg Envase con 60 Cápsulas.	56,828	142,046	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	240.80	13,684,182.40	34,204,676.80	ÚNICA	100%
186	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	1,011,212	2,527,997	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	26.00	26,291,512.00	65,727,922.00	ÚNICA	100%
187	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	109,594	273,960	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.	33.00	3,616,602.00	9,040,680.00	ÚNICA	100%
190	010.000.2649.00	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	146,006	365,008	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	23.90	3,489,543.40	8,723,691.20	ÚNICA	100%
192	010.000.2715.00	Vitamina E. Gragea o Cápsula. Cada Gragea o Cápsula contiene: Vitamina E 400 mg. Envase con 100 Grageas o Cápsulas.	57,450	143,623	GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	64.05	3,679,672.50	9,199,053.15	ÚNICA	100%
211	010.000.3012.00	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fluorouracilo 250 mg. Envase con 10 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	100,973	252,413	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	595.00	60,078,935.00	150,185,735.00	ÚNICA	100%
213	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ámpula.	152,858	382,130	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	86.99	13,297,117.42	33,241,488.70	ÚNICA	100%
214	010.000.3047.00	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	141,798	354,478	ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	24.48	3,471,215.04	8,677,621.44	ÚNICA	100%
217	010.000.3143.00	Epinastina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de epinastina 20 mg Envase con 10 Tabletas.	1,155,693	2,889,220	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	19.89	22,986,733.77	57,466,585.80	ÚNICA	100%
221	010.000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	4,361,030	10,902,534	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	5.00	21,805,150.00	54,512,670.00	ÚNICA	100%
222	010.000.3422.00	Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ámpula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ámpula o 3 ampolletas de 1 ml.	2,644,651	6,611,586	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	3.32	8,780,241.32	21,950,465.52	ÚNICA	100%
225	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	290,898	727,231	LABORATORIOS DIBA, S.A.	12.50	3,636,225.00	9,090,387.50	ÚNICA	100%
227	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	249,646	624,106	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	12.00	2,995,752.00	7,489,272.00	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
228	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	234,751	586,865	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17.00	3,990,767.00	9,976,705.00	ÚNICA	100%
230	010.000.3603.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	840,636	2,101,565	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	10.69	8,986,398.84	22,465,729.85	ÚNICA	100%
231	010.000.3604.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	464,868	1,162,142	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8.20	3,811,917.60	9,529,564.40	ÚNICA	100%
232	010.000.3605.00	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	128,799	321,979	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	11.78	1,517,252.22	3,792,912.62	ÚNICA	100%
234	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq	3,444,432	8,611,051	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	5.01	17,256,604.32	43,141,365.51	ÚNICA	100%
237	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	739,451	1,848,604	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	10.90	8,060,015.90	20,149,783.60	ÚNICA	100%
238	010.000.3616.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	4,801,743	12,004,324	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	7.11	34,140,392.73	85,350,743.64	ÚNICA	100%
239	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	160,920	402,269	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	35.65	5,736,798.00	14,340,889.85	ÚNICA	100%
240	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	51,666	129,125	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	209.76	10,837,460.16	27,085,260.00	ÚNICA	100%
241	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	151,738	379,309	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	172.10	26,114,109.80	65,279,078.90	ÚNICA	100%
243	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 100 ml.	4,187,566	10,468,889	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	3.76	15,745,248.16	39,363,022.64	ÚNICA	100%
244	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	33,579	83,918	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	293.64	9,860,137.56	24,641,681.52	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
247	010.000.3663.01	Almidón. Solución Inyectable al 10%. Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil) almidón o pentalmidón o hidroxietil almidón (200/0.5) 10 g Envase con 500 ml.	3,152	7,865	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	286.30	902,417.60	2,251,749.50	ÚNICA	100%
248	010.000.3664.00	Poligelina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Polimerizado de Gelatina succinilada degradada 4.0 g Envase con 500 ml	21,286	53,196	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	171.48	3,650,123.28	9,122,050.08	ÚNICA	100%
249	010.000.3673.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Agua Inyectable 5 ml Envase con 100 ampolletas con 5 ml.	1,320	3,289	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	136.30	179,916.00	448,290.70	ÚNICA	100%
250	010.000.3674.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Agua Inyectable 10 ml Envase con 100 ampolletas con 10 ml.	125,133	312,795	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	97.10	12,150,414.30	30,372,394.50	ÚNICA	100%
251	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletas.	30,445	76,095	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	40.30	1,226,933.50	3,066,628.50	ÚNICA	100%
252	010.000.4024.05	Ezetimiba. Tableta Cada Tableta contiene: Ezetimiba 10 mg Envase con 30 Tabletas.	42,246	105,599	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	29.82	1,259,775.72	3,148,962.18	ÚNICA	100%
253	010.000.4025.01	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 28 Comprimidos.	207,739	519,343	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	39.00	8,101,821.00	20,254,377.00	ÚNICA	100%
255	010.000.4059.00	Rocuronio bromuro de. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg Envase con 12 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml.	52,503	131,232	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	295.85	15,533,012.55	38,824,987.20	ÚNICA	100%
256	010.000.4095.00	Irbesartán. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Envase con 28 Tabletas.	214,947	537,336	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40.14	8,627,972.58	21,568,667.04	ÚNICA	100%
257	010.000.4096.00	Irbesartán. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 300 mg Envase con 28 Tabletas.	181,180	452,929	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	45.48	8,240,066.40	20,599,210.92	ÚNICA	100%
258	010.000.4097.00	Irbesartán-hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 28 Tabletas.	65,187	162,941	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.49	2,248,299.63	5,619,835.09	ÚNICA	100%
259	010.000.4098.00	Irbesartán-hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 300 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 28 Tabletas.	54,784	136,938	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	51.98	2,847,672.32	7,118,037.24	ÚNICA	100%
262	010.000.4131.01	Pimecrolimus. Crema Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g Envase con 30 g.	27,180	67,938	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	190.00	5,164,200.00	12,908,220.00	ÚNICA	100%
263	010.000.4132.00	Mometasona. Ungüento Cada 100 gramos contienen: Furoato de mometasona 0.100 g Envase con 30 g.	3,539	8,833	SERRAL, S.A. DE C.V.	66.39	234,954.21	586,422.87	ÚNICA	100%
264	010.000.4134.01	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g Envase con 30 g.	3,014	7,533	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	236.00	711,304.00	1,777,788.00	ÚNICA	100%
266	010.000.4149.00	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona. Envase con 7 Tabletas.	3,665,399	9,163,481	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	5.49	20,123,040.51	50,307,510.69	ÚNICA	100%
267	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolleta.	27,144	67,842	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	283.31	7,690,166.64	19,220,317.02	ÚNICA	100%
269	010.000.4158.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	2,054,507	5,136,247	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	90.60	186,138,334.20	465,343,978.20	ÚNICA	100%
273	010.000.4167.00	Ácido risedrónico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronato sódico 35 mg Envase con 4 Grageas o Tabletas.	148,678	371,680	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	9.80	1,457,044.40	3,642,464.00	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
276	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	511,175	1,277,891	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	3.00	1,533,525.00	3,833,673.00	ÚNICA	100%
277	010.000.4186.00	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	363,117	907,781	BUFFINGTON´S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	75.00	27,233,775.00	68,083,575.00	ÚNICA	100%
279	010.000.4207.00	Progesterona. Gel Cada aplicador contiene: Progesterona 90 mg Envase con 6 Aplicadores.	2,210	5,522	MERCK, S.A. DE C.V.	832.45	1,839,714.50	4,596,788.90	ÚNICA	100%
281	010.000.4224.01	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 2 Jeringas. con dispositivo de seguridad de 0.6 ml.	904,008	2,260,006	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	215.00	194,361,720.00	485,901,290.00	ÚNICA	100%
282	010.000.4225.00	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	31,519	78,783	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	533.20	16,805,930.80	42,007,095.60	ÚNICA	100%
283	010.000.4227.00	Imatinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de imatinib Envase con 30 Comprimidos.	3,501	8,739	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V /REDDYS LABORATORIES LTD	997.81	3,493,332.81	8,719,861.59	ÚNICA	100%
289	010.000.4241.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	3,698,541	9,246,317	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2.59	9,579,221.19	23,947,961.03	ÚNICA	100%
291	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	466,592	1,166,461	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22.89	10,680,290.88	26,700,292.29	PRIMERA FUENTE	60%
291	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	311,062	777,640	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	25.00	7,776,550.00	19,441,000.00	SEGUNDA FUENTE	40%
292	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ámpula.	1,607,366	4,018,390	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	19.89	31,970,509.74	79,925,777.10	ÚNICA	100%
293	010.000.4253.00	Moxifloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ámpula con 250 ml (400 mg).	29,935	74,818	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	43.89	1,313,847.15	3,283,762.02	ÚNICA	100%
295	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	1,401,443	3,503,575	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	11.10	15,556,017.30	38,889,682.50	ÚNICA	100%
297	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletas.	240,970	602,393	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	14.49	3,491,655.30	8,728,674.57	ÚNICA	100%
298	010.000.4268.00	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,846	17,113	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	299.00	2,046,954.00	5,116,787.00	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
299	010.000.4269.01	ENFUVIRTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Caja con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	206	514	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	20,330.00	4,187,980.00	10,449,620.00	ÚNICA	100%
300	010.000.4273.00	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	4,103	10,253	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A DE C.V	306.00	1,255,518.00	3,137,418.00	ÚNICA	100%
301	010.000.4277.00	TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	14,116	35,288	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	318.00	4,488,888.00	11,221,584.00	ÚNICA	100%
302	010.000.4294.00	Ciclosporina. Emulsión Oral Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	23,523	58,790	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	290.00	6,821,670.00	17,049,100.00	ÚNICA	100%
303	010.000.4298.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 Cápsulas.	19,922	49,779	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	296.87	5,914,244.14	14,777,891.73	ÚNICA	100%
304	010.000.4299.00	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletas.	192,225	480,541	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	10.00	1,922,250.00	4,805,410.00	ÚNICA	100%
305	010.000.4306.00	Ciclosporina. Capsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 25 mg. envase con 50 cápsulas.	16,161	40,388	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	120.57	1,948,531.77	4,869,581.16	ÚNICA	100%
307	010.000.4309.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg Envase con 4 Tabletas.	105,784	264,445	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	10.00	1,057,840.00	2,644,450.00	ÚNICA	100%
308	010.000.4324.00	Factor viii de la coagulación humano. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación humano 500 UI Envase con un frasco ámpula con liofilizado un frasco ámpula con 5 ml ó 10 ml de diluyente y equipo para administración	3,107	7,760	GRIFOLS MÉXICO, S.A. DE C.V.	834.25	2,592,014.75	6,473,780.00	ÚNICA	100%
310	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	546,887	1,367,194	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	19.21	10,505,699.27	26,263,796.74	ÚNICA	100%
313	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	563,908	1,409,727	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	20.89	11,780,038.12	29,449,197.03	ÚNICA	100%
314	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas	256,392	640,950	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	25.19	6,458,514.48	16,145,530.50	ÚNICA	100%
315	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	4,270,716	10,676,740	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	17.00	72,602,172.00	181,504,580.00	ÚNICA	100%
316	010.000.4362.00	Toxina botulínica tipo a. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ámpula.	15,784	39,453	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	1,688.39	26,649,547.76	66,612,050.67	ÚNICA	100%
317	010.000.4363.00	Acetato de glatiramer. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 20 mg Envase con 28 Jeringas prellenadas con 1 ml (20 mg/ml).	5,408	13,512	LEMERY, S.A DE C.V.	1,030.00	5,570,240.00	13,917,360.00	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
318	010.000.4364.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 5 mg Envase con 28 Tabletas.	4,324	10,804	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	37.90	163,879.60	409,471.60	ÚNICA	100%
320	010.000.4370.00	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	2,026	5,063	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A DE C.V	95.95	194,394.70	485,794.85	ÚNICA	100%
321	010.000.4371.00	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	14,982	37,452	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	309.00	4,629,438.00	11,572,668.00	ÚNICA	100%
323	010.000.4379.00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 5 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	6,854	17,125	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	548.28	3,757,911.12	9,389,295.00	ÚNICA	100%
324	010.000.4380.00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 10 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 18 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 9.5 mg/24 horas.	8,372	20,921	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	548.28	4,590,200.16	11,470,565.88	ÚNICA	100%
325	010.000.4385.00	Entecavir. Tableta Cada Tableta contiene: Entecavir 0.50 mg Envase con 30 Tabletas.	1,870	4,672	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,539.62	4,749,089.40	11,865,104.64	ÚNICA	100%
326	010.000.4396.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL O EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene:Tenofovir disoproxil 245 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de Tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas recubiertas.	399	994	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	599.00	239,001.00	595,406.00	ÚNICA	100%
327	010.000.4396.01	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	44,001	110,004	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	563.90	24,812,163.90	62,031,255.60	PRIMERA FUENTE	60%
327	010.000.4396.01	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	29,335	73,336	SANDOZ S.A. DE C.V.	597.27	17,520,915.45	43,801,392.72	SEGUNDA FUENTE	40%
332	010.000.4412.00	Dorzolamida y timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml	601,106	1,502,758	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S DE R.L. DE C.V.	84.99	51,087,998.94	127,719,402.42	ÚNICA	100%
334	010.000.4431.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ámpula.	29,759	74,378	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	249.00	7,409,991.00	18,520,122.00	ÚNICA	100%
335	010.000.4432.00	Ifosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g. Envase con un frasco ámpula.	48,696	121,726	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	302.00	14,706,192.00	36,761,252.00	ÚNICA	100%
338	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	5,935	14,827	PEGO, S.A. DE C.V.	399.00	2,368,065.00	5,915,973.00	ÚNICA	100%
339	010.000.4464.00	Galantamina. Cápsula de liberación prolongada. Cada capsula de liberación prolongada contiene: Bromhidrato de galantamina equivalente a 8 mg de galantamina Envase con 7 Cápsulas de Liberación Prolongada.	6,900	17,250	SUN PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V. / SUN FARMACÉUTICA DO BRASIL LTDA.	170.43	1,175,967.00	2,939,917.50	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

México 2021

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
340	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletas.	134,789	336,958	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	14.23	1,918,047.47	4,794,912.34	ÚNICA	100%
341	010.000.4483.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	1,001,713	2,504,265	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	3.94	3,946,749.22	9,866,804.10	ÚNICA	100%
342	010.000.4483.01	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	511,159	1,277,871	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	8.88	4,539,091.92	11,347,494.48	ÚNICA	100%
343	010.000.4507.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 30 mg Envase con 10 Tabletas.	62,851	157,125	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	41.84	2,629,685.84	6,574,110.00	ÚNICA	100%
344	010.000.4508.00	Infliximab. Solución Inyectable El frasco ámpula con liofilizado contiene: Infliximab 100 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado e instructivo.	18,439	46,088	PFIZER, S.A DE C.V.	1,610.70	29,699,697.30	74,233,941.60	ÚNICA	100%
345	010.000.4510.00	Etanercept. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Etanercept 25 mg Envase con 4 frascos ámpula 4 Jeringas. con 1 ml de diluyente y 8 almohadillas	12,567	31,412	PROBIOMED S.A. DE C.V.	1,999.00	25,121,433.00	62,792,588.00	ÚNICA	100%
346	010.000.4510.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Etanercept 25 mg Envase 4 Jeringas. prellenadas con 0.5 ml.	408	1,017	SANDOZ S.A. DE C.V.	2,742.12	1,118,784.96	2,788,736.04	ÚNICA	100%
347	010.000.4511.00	Etanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 frascos ámpula 2 Jeringas. con 1 ml de diluyente.	13,433	33,579	PROBIOMED S.A. DE C.V.	2,250.00	30,224,250.00	75,552,750.00	ÚNICA	100%
349	010.000.4512.03	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	51,674	129,170	ABBVIE FARMACÉUTICOS, S. A. DE C. V.	2,600.00	134,352,400.00	335,842,000.00	ÚNICA	100%
351	010.000.4552.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 10 g Envase con 50 ml.	299,713	749,267	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	385.00	115,389,505.00	288,467,795.00	ÚNICA	100%
353	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ámpula.	606,564	1,516,388	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	39.27	23,819,768.28	59,548,556.76	ÚNICA	100%
354	010.000.5082.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	140	348	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	1,250.00	175,000.00	435,000.00	ÚNICA	100%
355	010.000.5082.01	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de tacrolimus Envase con 100 Cápsulas.	3,273	8,173	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	1,834.17	6,003,238.41	14,990,671.41	ÚNICA	100%
356	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas	134,124	335,307	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	198.80	26,663,851.20	66,659,031.60	PRIMERA FUENTE	60%
356	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	89,418	223,539	CARITAS PHARMA S.A. DE C.V.	200.00	17,883,600.00	44,707,800.00	SEGUNDA FUENTE	40%
357	010.000.5086.00	Sirolimus. Solución Cada ml contiene Sirolimus 1 mg Envase con 60 ml.	5,152	12,813	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	481.88	2,482,645.76	6,203,241.24	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
358	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o talbeta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletas.	20,887	52,208	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	431.20	9,006,474.40	22,512,089.60	ÚNICA	100%
359	010.000.5097.00	Levosimendan. Solución Inyectable Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml.	7,353	18,363	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2,108.59	15,504,462.27	38,720,038.17	ÚNICA	100%
360	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	6,117,706	15,294,257	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	13.10	80,141,948.60	200,354,766.70	PRIMERA FUENTE	60%
360	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	4,078,475	10,196,175	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	13.20	53,835,870.00	134,589,510.00	SEGUNDA FUENTE	40%
361	010.000.5106.01	ATORVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 tabletas.	176,379	440,926	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	27.90	4,920,974.10	12,301,835.40	ÚNICA	100%
362	010.000.5111.00	Valsartán. Comprimido Cada Comprimido contiene 80 mg Envase con 30 Comprimidos.	166,765	416,894	VICTORY ENTERPRISES S.A. DE C.V.	34.68	5,783,410.20	14,457,883.92	ÚNICA	100%
366	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	31,875	79,664	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	114.10	3,636,937.50	9,089,662.40	UNICA	100%
367	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas	15,115,953	37,789,846	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	7.20	108,834,861.60	272,086,891.20	ÚNICA	100%
368	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	6,104,574	15,261,412	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	21.83	133,262,850.42	333,156,623.96	ÚNICA	100%
369	010.000.5206.01	Folitropina alfa o folitropina beta. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo recombinante o Folitropina Beta (FSH Recombinante) 75 UI. O Folitropina alfa 75 UI (5.5 µg). Envase con un frasco ámpula con liofilizado y jeringa prellenada con 1 ml de diluyente 1 aguja estéril para inyección 1 aguja estéril para extraer la solución y 2 toallitas con alcohol. o cada pluma precargada contiene folitropina alfa 450 U.I. (33µg)	8,050	20,125	MERCK, S.A. DE C.V.	418.14	3,366,027.00	8,415,067.50	ÚNICA	100%
370	010.000.5233.00	Ácido folínico. Tableta Cada Tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 Tabletas.	6,035	15,059	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	211.30	1,275,195.50	3,181,966.70	ÚNICA	100%
371	010.000.5236.00	Ranibizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Ranibizumab 2.3 mg Envase con un frasco ámpula con 0.23 ml (2.3 mg/0.23 ml). Una aguja de filtro una aguja de inyección y una jeringuilla para inyección intravítrea.	3,161	7,895	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	7,106.05	22,462,224.05	56,102,264.75	ÚNICA	100%
372	010.000.5238.00	Factor ix. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX 400 a 600 UI Envase con un frasco ámpula y diluyente.	23,781	59,440	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	917.55	21,820,256.55	54,539,172.00	ÚNICA	100%

Página 1 de 1

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

México 2021

No. De PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
375	010.000.5250.01	Interferón (beta). Solución Inyectable El frasco ámpula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI ó Interferon beta 1b 8 millones UI Envase con 15 frascos ámpula con liofilizado y 15 Jeringas. precargadas con 1.2 ml de diluyente.	9,046	22,610	PROBIOMED S.A. DE C.V.	4,500.00	40,707,000.00	101,745,000.00	UNICA	100%
381	010.000.5268.00	Ganciclovir. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ganciclovir sódico equivalente a 500 mg de ganciclovir. Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	6,246	15,595	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	139.40	870,692.40	2,173,943.00	ÚNICA	100%
382	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	3,773	9,432	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	520.00	1,961,960.00	4,904,640.00	ÚNICA	100%
383	010.000.5282.01	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	3,337	8,337	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	300.00	1,001,100.00	2,501,100.00	ÚNICA	100%
385	010.000.5288.00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	418	1,045	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	2,150.00	898,700.00	2,246,750.00	ÚNICA	100%
386	010.000.5291.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 500 mg de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	644,996	1,612,467	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	81.00	52,244,676.00	130,609,827.00	ÚNICA	100%
387	010.000.5292.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	1,009,350	2,523,356	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	109.00	110,019,150.00	275,045,804.00	ÚNICA	100%
389	010.000.5304.00	Alfa cetoanalogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetoanalogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	462,592	1,156,468	NUCITEC, S.A. DE C.V.	328.00	151,730,176.00	379,321,504.00	ÚNICA	100%
390	010.000.5306.00	Ácido micofenólico. Comprimido Cada Comprimido contiene: Micofenolato de mofetilo 500 mg Envase con 50 Comprimidos	291,368	728,410	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	190.00	55,359,920.00	138,397,900.00	ÚNICA	100%
391	010.000.5307.00	Plerixafor. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Plerixafor 24 mg Envase con frasco ámpula con 24 mg/1.2 ml (20 mg/ml).	183	451	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	124,000.00	22,692,000.00	55,924,000.00	ÚNICA	100%
392	010.000.5314.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 70 mg de caspofungina. Envase con frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (7 mg/ml).	12,047	30,105	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	945.44	11,389,715.68	28,462,471.20	ÚNICA	100%
394	010.000.5318.00	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 200 mg Envase con 14 Tabletas.	5,655	14,121	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.	890.00	5,032,950.00	12,567,690.00	ÚNICA	100%
395	010.000.5319.00	Dutasterida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dutasterida 0.5 mg Envase con 30 Cápsulas.	33,636	84,084	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	197.89	6,656,228.04	16,639,382.76	ÚNICA	100%
396	010.000.5319.01	Dutasterida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dutasterida 0.5 mg Envase con 90 Cápsulas.	1,769	4,418	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	790.43	1,398,270.67	3,492,119.74	ÚNICA	100%
399	010.000.5339.01	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o Eritropoyetina alfa 50 000 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml de solución.	61,988	154,962	PROBIOMED S.A. DE C.V.	1,320.00	81,824,160.00	204,549,840.00	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
400	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	30,896	77,226	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	71.45	2,207,519.20	5,517,797.70	ÚNICA	100%
401	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	343,999	859,965	SOLARA, S.A. DE C.V.	15.30	5,263,184.70	13,157,464.50	ÚNICA	100%
402	010.000.5358.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 25 mg Envase con 28 Tabletas.	22,675	56,674	SOLARA, S.A. DE C.V.	12.40	281,170.00	702,757.60	ÚNICA	100%
405	010.000.5423.00	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.	28,617	71,532	PFIZER, S.A DE C.V.	3,895.47	111,476,664.99	278,650,760.04	ÚNICA	100%
406	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	328,333	820,802	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	11.72	3,848,062.76	9,619,799.44	ÚNICA	100%
407	010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	3,121	7,797	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	708.00	2,209,668.00	5,520,276.00	ÚNICA	100%
408	010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	76,024	190,047	PROBIOMED S.A. DE C.V.	1,130.00	85,907,120.00	214,753,110.00	PRIMERA FUENTE	60%
408	010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	50,684	126,699	LEMERY, S.A DE C.V.	1,140.00	57,779,760.00	144,436,860.00	SEGUNDA FUENTE	40%
409	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	1,004	2,500	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	2,690.00	2,700,760.00	6,725,000.00	ÚNICA	100%
410	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	7,595	18,981	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.	475.00	3,607,625.00	9,015,975.00	PRIMERA FUENTE	60%
410	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	5,064	12,654	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	489.00	2,476,296.00	6,187,806.00	SEGUNDA FUENTE	40%
411	010.000.5436.00	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoína 10 mg Envase con 100 Cápsulas	1,323	3,285	MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	4,116.00	5,445,468.00	13,521,060.00	ÚNICA	100%
412	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	7,509	18,765	LEMERY, S.A DE C.V.	750.00	5,631,750.00	14,073,750.00	ÚNICA	100%
413	010.000.5437.01	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 80 mg con 4 ml.	3,974	9,931	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	920.00	3,656,080.00	9,136,520.00	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
414	010.000.5439.00	Amifostina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg Envase con un frasco ámpula.	1,891	4,717	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	3,200.00	6,051,200.00	15,094,400.00	ÚNICA	100%
415	010.000.5452.00	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	8,764	21,892	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	5,086.01	44,573,791.64	111,342,930.92	ÚNICA	100%
416	010.000.5458.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado o envase con un frasco ámpula con 10 ml.	6,075	15,179	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	199.00	1,208,925.00	3,020,621.00	ÚNICA	100%
417	010.000.5459.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: oxaliplatino 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ámpula con 20 ml.	17,791	44,470	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	265.00	4,714,615.00	11,784,550.00	ÚNICA	100%
418	010.000.5461.00	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	20,977	52,438	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	1,143.00	23,976,711.00	59,936,634.00	PRIMERA FUENTE	60%
418	010.000.5461.00	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	13,987	34,958	LEMERY, S.A DE C.V.	1,168.00	16,336,816.00	40,830,944.00	SEGUNDA FUENTE	40%
419	010.000.5463.02	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	1,303	3,245	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	2,050.00	2,671,150.00	6,652,250.00	ÚNICA	100%
420	010.000.5465.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 5 Cápsulas	721	1,797	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	419.90	302,747.90	754,560.30	ÚNICA	100%
422	010.000.5466.00	Cultivo bcg. Suspensión Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ámpula.	580	1,447	LEMERY, S.A DE C.V.	6,500.00	3,770,000.00	9,405,500.00	ÚNICA	100%
423	010.000.5468.00	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	9,072	22,661	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	27.23	247,030.56	617,059.03	ÚNICA	100%
424	010.000.5470.00	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	657	1,633	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	2,695.00	1,770,615.00	4,400,935.00	ÚNICA	100%
425	010.000.5471.00	Valproato semisódico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Valproato semisódico equivalente a 125 mg de ácido valpróico Envase con 60 Cápsulas.	3,006	7,506	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	308.00	925,848.00	2,311,848.00	ÚNICA	100%
426	010.000.5472.00	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	9,932	24,817	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	1,695.75	16,842,189.00	42,083,427.75	ÚNICA	100%
427	010.000.5473.00	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	9,217	23,029	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V	5,987.30	55,184,944.10	137,881,531.70	ÚNICA	100%
428	010.000.5474.00	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	153	375	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	1,049.00	160,497.00	393,375.00	ÚNICA	100%
429	010.000.5481.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	1,123,783	2,809,425	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8.01	9,001,501.83	22,503,494.25	ÚNICA	100%
431	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	49,586	123,939	SUN PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V./ SUN FARMACÉUTICA DO BRASIL LTDA.	30.00	1,487,580.00	3,718,170.00	ÚNICA	100%
436	010.000.5630.00	Clopidogrel ácido acetilsalicílico. Tableta Cada tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel Acido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 28 tabletas.	5,922	14,789	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	155.56	921,226.32	2,300,576.84	ÚNICA	100%

Página 17 de 24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
438	010.000.5640.01	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,420	6,048	SANDOZ S.A. DE C.V.	664.83	1,608,888.60	4,020,891.84	ÚNICA	100%
439	010.000.5657.00	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	1,407	3,511	JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V./JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L.	30,996.00	43,611,372.00	108,826,956.00	ÚNICA	100%
440	010.000.5662.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 150 mg Envase con 28 Tabletas.	2,051	5,121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	867.40	1,779,037.40	4,441,955.40	ÚNICA	100%
441	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina onabotulínica A 100 U* *Complejo purificado de neurotoxina (900 KD) 100 U de toxina onabotulínica A contienen 4.8 ng de complejo purificado de neurotoxina. Envase con un frasco ámpula.	2,463	6,149	ALLERGAN, S. A. DE C. V.	1,989.10	4,899,153.30	12,230,975.90	ÚNICA	100%
442	010.000.5671.00	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 200 mg Envase con 28 Tabletas.	4,584	11,444	LABORATORIOS ALFASIGMA MÉXICO S.A. DE C.V.	218.00	999,312.00	2,494,792.00	ÚNICA	100%
443	010.000.5697.00	Inmunoglobulina humana. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina humana normal endovenosa 5.0 g Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	55,187	137,959	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	7,004.00	386,529,748.00	966,264,836.00	ÚNICA	100%
444	010.000.5721.02	Paracetamol SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g. Envase con diez frascos con 100 ml.	4,773	11,932	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	375.00	1,789,875.00	4,474,500.00	ÚNICA	100%
449	010.000.5880.00	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	3,450	8,610	SANDOZ S.A. DE C.V.	3,667.00	12,651,150.00	31,572,870.00	ÚNICA	100%
450	010.000.5887.00	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	1,628	4,061	PEGO, S.A. DE C.V.	4,989.98	8,123,687.44	20,264,308.78	ÚNICA	100%
451	010.000.5931.00	Enoxaparina sódica. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 80 mg Envase con 2 Jeringas. con dispositivo de seguridad de 0.8 ml.	28,078	70,195	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	749.00	21,030,422.00	52,576,055.00	ÚNICA	100%
452	010.000.5941.00	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas	124,421	311,046	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	7.65	951,820.65	2,379,501.90	ÚNICA	100%
453	010.000.5941.02	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con 20 Cápsulas	189,051	472,622	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	13.80	2,608,903.80	6,522,183.60	ÚNICA	100%
454	010.000.5941.03	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con 30 Cápsulas	68,926	172,301	PROGELA, S.A. DE C.V.	31.00	2,136,706.00	5,341,331.00	ÚNICA	100%
455	010.000.5942.02	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 600 mg Envase con 20 Cápsulas	48,467	121,164	PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V.	30.00	1,454,010.00	3,634,920.00	ÚNICA	100%
456	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora	181,974	454,908	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	13.00	2,365,662.00	5,913,804.00	ÚNICA	100%
457	010.000.5944.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada mililitro contiene: Ibuprofeno 40 mg Envase con 15 ml con gotero calibrado integrado o adjunto al envase que le sirve de tapa.	43,119	107,783	LABORATORIOS QUIMPHARMA S.A. , DE C.V.	28.63	1,234,496.97	3,085,827.29	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
458	010.000.6026.00	Inmunoglobulina humana normal subcutánea. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina humana normal 2 g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	458	1,136	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	2,966.40	1,358,611.20	3,369,830.40	ÚNICA	100%
459	010.000.6027.00	Inmunoglobulina humana normal subcutánea. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina humana normal 4 g. Envase con un frasco ámpula con 20 ml.	727	1,812	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	5,932.80	4,313,145.60	10,750,233.60	ÚNICA	100%
461	010.000.6032.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (182 mg) un frasco ámpula con 2 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (6000 UIK) como diluyente; un frasco ámpula con liofilizado de Trombina (1000 UI) y un frasco ámpula con 2 ml de solución de cloruro de calcio (80 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	3,490	8,720	BAXTER, S.A. DE C.V.	4,200.90	14,661,141.00	36,631,848.00	ÚNICA	100%
462	010.000.6033.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (455 mg) un frasco ámpula con 5 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (15000 UIK) como diluyente; un frasco ámpula con liofilizado de Trombina (2500 UI) y un frasco ámpula con 5 ml de solución de cloruro de calcio (200 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	1,898	4,740	BAXTER, S.A. DE C.V.	10,094.91	19,160,139.18	47,849,873.40	ÚNICA	100%
464	010.000.6036.00	Acetato de glatiramer. Solcuión inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 40 mg. Envase con 12 jeringas prellenadas con 1 ml (40 mg/ml).	88	213	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	6,691.02	588,809.76	1,425,187.26	ÚNICA	100%
465	010.000.6051.00	Alprostadil. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: Alprostadil 500 µg. envase con 5 ampolletas con 1 ml cada una (500 µg/ml).	333	830	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	25,990.00	8,654,670.00	21,571,700.00	ÚNICA	100%
466	010.000.6083.00	Citrato De Cafeína. Solución Inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína. Envase con 10 frascos ámpula con3 ml (30 mg de cafeína/3 ml).	1,288	3,218	LABORATORIOS VANQUISH S.A DE C.V.	7,949.35	10,238,762.80	25,581,008.30	ÚNICA	100%
467	010.000.6083.01	Citrato De Cafeína. Solución Inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína. Envase con 10 frascos ámpula con1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).	10,235	25,573	CHIESI MEXICO S.A. DE C.V.	2,814.21	28,803,439.35	71,967,792.33	ÚNICA	100%
468	010.000.6099.01	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 240 ml y medidadosificadora (0.667 g/ml).	24,173	60,406	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	82.00	1,982,186.00	4,953,292.00	ÚNICA	100%
469	010.000.6100.00	Lactulosa. Polvo Cada sobre contiene: Lactulosa 5 g Envase con 15 sobres con polvo	2,801	6,994	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	92.00	257,692.00	643,448.00	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
470	010.000.6119.00	Dexametasona. Implante Intraocular (Intravitrea) Cada implante contiene: Dexametasona 700mcg Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polimero solido.	263	648	ALLERGAN, S. A. DE C. V.	18,548.35	4,878,216.05	12,019,330.80	ÚNICA	100%
471	010.000.6122.00	Amfotericina B Liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Amfotericina B Liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ámpula con liofilizado un frasco ámpula con o sin 12 ml. de diluyente un filtro de 5 micras.	10,929	27,312	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	1,790.00	19,562,910.00	48,888,480.00	ÚNICA	100%
472	010.000.6134.01	Fenofibrato. Capsula. Cada cápsula contiene: Fenofibrato 200 mg Envase con 28 cápsulas.	1,914	4,782	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	194.85	372,942.90	931,772.70	ÚNICA	100%
474	010.000.6169.00	Endocrinología y Metabolismo Levotiroxina Sódica. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica 25 µg Envase con 50 tabletas.	4,827	12,055	MERCK, S.A. DE C.V.	49.64	239,612.28	598,410.20	ÚNICA	100%
476	010.000.6211.00	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 500 mg. Envase con 60 tabletas.	1,390	3,467	JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V./JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L.	30,996.00	43,084,440.00	107,463,132.00	ÚNICA	100%
481	010.000.6244.00	OLMESARTÁN. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartán Medoxomilo 20 mg. Envase con 28 tabletas.	11,311	28,272	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	56.00	633,416.00	1,583,232.00	ÚNICA	100%
482	010.000.6245.00	OLMESARTÁN. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartán Medoxomilo 40 mg. Envase con 28 tabletas.	11,713	29,275	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	71.00	831,623.00	2,078,525.00	ÚNICA	100%
483	010.000.6249.00	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartan medoxomilo 20 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas	23,557	58,887	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	57.00	1,342,749.00	3,356,559.00	ÚNICA	100%
484	010.000.6250.00	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartan medoxomilo 40 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas	16,250	40,620	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	69.00	1,121,250.00	2,802,780.00	ÚNICA	100%
491	010.000.6271.00	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	4,828	12,058	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A DE C.V	235.00	1,134,580.00	2,833,630.00	ÚNICA	100%
494	010.000.6274.00	METFORMINA/ GLIMEPIRIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg Glimepirida 1 mg Envase con 32 tabletas.	33,381	83,440	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.	77.18	2,576,345.58	6,439,899.20	ÚNICA	100%
495	010.000.6275.00	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg Envase con 30 tabletas.	81,173	202,918	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.	24.34	1,975,750.82	4,939,024.12	ÚNICA	100%
496	010.000.6276.00	FENOFIBRATO. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Fenofibrato 160 mg Caja con 15 cápsulas	233	581	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	165.00	38,445.00	95,865.00	ÚNICA	100%
497	010.000.6276.01	FENOFIBRATO. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Fenofibrato 160 mg Caja con 30 cápsulas	10,931	27,317	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	145.00	1,584,995.00	3,960,965.00	ÚNICA	100%
498	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina Envase con 30 tabletas.	33,421	83,543	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A DE C.V	43.98	1,469,855.58	3,674,221.14	ÚNICA	100%
499	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	19,731	49,306	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	145.00	2,860,995.00	7,149,370.00	ÚNICA	100%
500	010.000.6280.00	CLARITROMICINA. TABLETA Cada tableta contiene: Claritromicina 500 mg. Envase con 10 tabletas.	36,217	90,523	PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V.	150.00	5,432,550.00	13,578,450.00	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
501	010.000.6281.00	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. TABLETA Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 875 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 10 tabletas	29,542	73,837	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	38.00	1,122,596.00	2,805,806.00	ÚNICA	100%
502	010.000.6290.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ámpula.	3,621	9,048	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	549.00	1,987,929.00	4,967,352.00	ÚNICA	100%
504	010.000.6295.00	PACLITAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula o vial contiene: Paclitaxel 30 mg (30 mg/5mL) Envase con 1 frasco ámpula o vial.	10,838	27,092	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	99.99	1,083,691.62	2,708,929.08	ÚNICA	100%
507	010.000.6309.00	Hidroxicloroquina. TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de hidroxicloroquina 200 mg. Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja.	19,069	47,658	PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V.	137.00	2,612,453.00	6,529,146.00	ÚNICA	100%
508	010.000.6337.01	GLIMEPIRIDA. TABLETAS Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg Envase con 30 tabletas	5,971	14,926	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	17.00	101,507.00	253,742.00	ÚNICA	100%
509	010.000.6344.00	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 mL de suspensión contienen: Cefixima 100 mg Frasco con polvo para reconstituir 50 mL, con pipeta dosificadora.	80	200	MERCK, S.A. DE C.V.	233.95	18,716.00	46,790.00	ÚNICA	100%
510	010.000.6500.00	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión Inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de solución de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g. L-Arginina 1.2 g Glicina (ácido aminoacético) 1.1 g L-Histidina 0.30 g L-Isoleucina 0.50 g L-Leucina 0.74 g Acetato de L-lisina equivalente a 0.66 g de L-lisina L-Metionina 0.43 g L-Fenilalanina 0.51 g L-Prolina 1.12 g L-Serina 0.65 g Taurina 0.10 g L-Treonina 0.44 g L-Triptófano 0.20 g L-Tirosina 0.04 g L-Valina 0.62 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Glicerofosfato de sodio anhidro Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro Cloruro de potasio 0.448 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimiento de emulsión de Lípido al 20% Aceite de soya 6.0 g Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g Aceite de oliva 5.0 g Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g Envase con una bolsa	8,712	21,780	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A DE C.V.	1,274.72	11,105,360.64	27,763,401.60	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
511	010.000.6500.01	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión Inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de solución de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhídra En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g. L-Arginina 1.2 g Glicina (ácido aminoacético) 1.1 g L-Histidina 0.30 g L-Isoleucina 0.50 g L-Leucina 0.74 g Acetato de L-lisina equivalente a 0.66 g de L-lisina L-Metionina 0.43 g L-Fenilalanina 0.51 g L-Prolina 1.12 g L-Serina 0.65 g Taurina 0.10 g L-Treonina 0.44 g L-Triptófano 0.20 g L-Tirosina 0.04 g L-Valina 0.62 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Glicerofosfato de sodio anhidro Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro Cloruro de potasio 0.448 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimiento de emulsión de Lipido al 20% Aceite de soya 6.0 g Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g Aceite de oliva 5.0 g Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g Envase con una bolsa	5,374	13,435	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A DE C.V.	1,490.00	8,007,260.00	20,018,150.00	UNICA	100%
513	030.000.0011.01	Fórmula para lactantes (Sucedaneo de Leche Humana de Termino). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kj Máximo /100 mL: 295 kj. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg Máximo/100 kcal. 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3). Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9). Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H):	1,867	4,666	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	32.33	60,360.11	150,851.78	ÚNICA	100%
514	040.000.0132.01	Nalbufina solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampolletas de 1 ml.	49,139	122,818	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	30.36	1,491,860.04	3,728,754.48	ÚNICA	100%
517	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	192,284	480,678	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	75.79	14,573,204.36	36,430,585.62	ÚNICA	100%

SALUD | INSABI

ANEXO IV
CLAVES ADJUDICADAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B998-E165-2021
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
521	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	5,647	14,088	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	139.41	787,248.27	1,964,008.08	ÚNICA	100%
522	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	1,392,161	3,480,360	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	9.80	13,643,177.80	34,107,528.00	ÚNICA	100%
523	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	8,875	22,156	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	214.88	1,907,060.00	4,760,881.28	ÚNICA	100%
524	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	6,912	17,261	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	272.90	1,886,284.80	4,710,526.90	ÚNICA	100%
525	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampolletas.	9,441	23,575	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	741.06	6,996,347.46	17,470,489.50	ÚNICA	100%
527	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de efedrina 50 mg Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml)	5,145	12,831	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	3,484.74	17,928,987.30	44,712,698.94	ÚNICA	100%
528	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	118,703	296,735	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	39.94	4,740,997.82	11,851,595.90	ÚNICA	100%
529	040.000.2165.00	Clobazam. Tableta Cada Tableta contiene: Clobazam 10 mg Envase con 30 Tabletas.	3,716	9,288	SANDOZ S.A. DE C.V.	170.00	631,720.00	1,578,960.00	ÚNICA	100%
542	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 Tabletas.	132,509	331,230	PROTEÍN, S.A. DE C.V.	16.00	2,120,144.00	5,299,680.00	ÚNICA	100%
543	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	45,906	114,728	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	28.40	1,303,730.40	3,258,275.20	ÚNICA	100%
547	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	31,037	77,571	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	69.42	2,154,588.54	5,384,978.82	ÚNICA	100%
552	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	1,797,259	4,493,122	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	36.79	66,121,158.61	165,301,958.38	ÚNICA	100%
554	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol Envase con 1 ampolleta con 1 ml	74,853	187,108	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	59.97	4,488,934.41	11,220,866.76	ÚNICA	100%
556	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	1,761,546	4,403,833	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	6.39	11,256,278.94	28,140,492.87	ÚNICA	100%
560	040.000.6140.01	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 150 mg Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	9,667	24,149	MUNDIPHARMA DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.,	520.89	5,035,443.63	12,578,972.61	ÚNICA	100%
561	040.000.6141.01	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 200 mg Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	5,307	13,257	MUNDIPHARMA DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.,	702.28	3,726,999.96	9,310,125.96	ÚNICA	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

ANEXO IV

CLAVES ADJUDICADAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-012M7B998-E165-2021

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% DE ASIGNACIÓN
565	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	16,194	40,456	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2,109.97	34,168,854.18	85,360,946.32	ÚNICA	100%
566	010.000.1098.00	VITAMINAS A C Y D. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	518,097	1,295,236	NUCITEC, S.A. DE C.V.	17.00	8,807,649.00	22,019,012.00	ÚNICA	100%
567	010.000.1706.00	ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	5,693,873	14,234,676	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	3.90	22,206,104.70	55,515,236.40	ÚNICA	100%
568	010.000.1711.00	ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FÓLICO 0.4 MG ENVASE CON 90 TABLETAS.	1,552,811	3,882,022	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.	3.00	4,658,433.00	11,646,066.00	ÚNICA	100%
569	010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	2,269	5,667	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	38.96	88,400.24	220,786.32	ÚNICA	100%
571	010.000.5229.00	ÁCIDO ASCÓRBICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	207,792	519,477	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	60.21	12,511,156.32	31,277,710.17	ÚNICA	100%
579	010.000.2745.01	LÍPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (ÁCIDOS GRASOS). EMULSIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE PESCADO 10.0 G ENVASE CON 100 ML.	3,740	9,350	FRESENIUS KABI MÉXICO S.A DE C.V.	798.87	2,987,773.80	7,469,434.50	ÚNICA	100%

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "VI" (SEIS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000002609-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9067 RECIBIDO EL 10/DIC/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/12/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 22,616,012,176.31

Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
22,616,012.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220090

ANEXO "VII" (SIETE)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

OP.- 10,003-2. AOZ/ccs.

----- NÚMERO **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS.** ----------

----- LIBRO **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE.** ----------

----- **EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, a los cinco días de enero del dos mil veintidós, Yo, el Licenciado **ARMANDO ZACARÍAS OSTOS ZEPEDA**, Titular de la Notaría Veinte de ésta Ciudad, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, que realizo a solicitud de **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Apoderada, la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN**, y que se consigna al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

----- Declara la compareciente: ----------

----- **I.- CONVENIO.-** Que con fecha cinco de diciembre de dos mil veintiuno, su representada celebró con "INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, un "Convenio de Participación Conjunta" para participar en el procedimiento de contratación relativo a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número "LA-012M7B998-E165-2021" (L, A, guion cero, uno, dos, M, siete, B, nueve, nueve, ocho, E, ciento sesenta y cinco, guion dos mil veintiuno), referente a la contratación consolidada para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, partida trescientos sesenta y siete, mismo que se compone de trece páginas tamaño carta. ----------

----- **II.- PROTOCOLIZACIÓN.-** Que por convenir a los intereses de su representada, solicita expresamente al suscrito Notario la protocolización del documento antes relacionado, razón por la cual, un tanto original del documento exhibido se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"A"** y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----- **III.- DECLARACIONES**.----------

----- a).- Que el texto del documento protocolizado mediante el presente instrumento es auténtico y las firmas que en él aparecen son precisamente de las personas que celebraron el "Convenio de Participación Conjunta"; ----------

----- b).- Que se manifiesta sabedora que el otorgamiento del presente instrumento no implica ratificación de firma y contenido alguno del documento que ha quedado relacionado en los antecedentes anteriores, por tratarse de la protocolización del mismo, en términos de lo establecido en el artículo ciento treinta y nueve de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. ----------

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:** ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

----- **PRIMERA.-** A solicitud expresa de **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Apoderada la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN**, tal como ha quedado relacionado en el proemio de este instrumento, queda **PROTOCOLIZADO** para todos sus efectos legales, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO "LA-012M7B998-E165-2021" (L, A, GUION CERO, UNO, DOS, M, SIETE, B, NUEVE, NUEVE, OCHO, E, CIENTO SESENTA Y CINCO, GUION DOS MIL VEINTIUNO), REFERENTE A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, PARTIDA TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**, que ha quedado relacionado en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

antecedente II (segundo romano) de este instrumento, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----- **SEGUNDA.-** Los gastos y honorarios que se devenguen en el otorgamiento de este instrumento, serán cubiertos por **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. --

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

----- La señora **MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN** acredita su carácter de Apoderada de **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declarando que su representada tiene existencia y capacidad legal y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en todos sus términos, con el primer testimonio de la escritura número ocho mil novecientos veinticinco, de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, titular de la notaría número diecisiete de Tlaquepaque, Estado de Jalisco, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, en el Folio Mercantil Electrónico número **"8,321"** (ocho mil trescientos veintiuno), en el que se hizo constar el otorgamiento de poder por parte de **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en dicho acto por [redacted] a favor de la hoy compareciente, mismo que comprende facultades expresas para pleitos y cobranzas y actos de administración de bienes exclusivamente en materia de ventas gubernamentales y privadas, en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativo y concordante en los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas.

----- El suscrito Notario hace constar que en el instrumento de poder que se relacionó en el párrafo que antecede quedó debidamente acreditada la legal existencia de **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el texto íntegro de las facultades concedidas a la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN**, para el otorgamiento del presente instrumento de protocolización de documento y las facultades con que contaba [redacted] para actuar en representación de la sociedad antes mencionada. ----------

----- La compareciente manifiesta expresamente que dentro del capital social de **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no participa inversión extranjera., razón por la cual la sociedad no tiene obligación de inscribirse en el Registro nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

----------**G E N E R A L E S**----------

----- La compareciente manifestó por sus generales ser de nacionalidad [redacted] por nacimiento, originaria de [redacted] en donde nació el día [redacted], con domicilio en [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número [redacted] y con Clave Única de Registro de Población (CURP) número [redacted]. ----------

----- Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con el número "ULA cero uno cero dos cero siete TY cinco". ----------

----- Se identifica con el documento que en copia cotejada se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"B"**. ----------

----- **YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

----- **I.-** Que la compareciente se identificó como aparece en el capítulo de generales y que a mi juicio tiene capacidad legal para el otorgamiento del presente instrumento, no apreciando en ella indicios de incapacidad natural y sin tener conocimiento de que se encuentre sujeta a incapacidad civil. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DOMICILIO, RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

----- **II.-** Que en términos de lo establecido por el artículo ciento cinco, fracción II (dos romano) de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario procedió a examinar físicamente la identificación exhibida por la compareciente. ----------

----- **III.-** Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí. ----------

----- **IV.-** Que tuve a la vista los documentos que me presentó la compareciente para la formación del presente instrumento. ----------

----- **V.-** Que todo lo declarado y manifestado por la compareciente en el presente instrumento se entiende que se hizo de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurre quien declara con falsedad y explicándole el contenido de los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos para la Ciudad de México. ----------

----- **VI.-** Que me identifiqué ante I compareciente como titular de la Notaría Veinte de esta Ciudad, quien expresamente me reconoció tal carácter. ----------

----- **VII.-** Que en términos de lo establecido por el artículo quince de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, procedí a informar a la compareciente los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados. ----------

----- **VIII.-** Que la compareciente, mediante la firma del presente instrumento, autoriza de forma expresa al suscrito Notario para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la propia Ley del Notariado para la Ciudad de México y las demás disposiciones legales aplicables, imponen a los Notarios Públicos, en relación con la protocolización que se contiene en el presente instrumento. -------

---- **IX.-** Que leído el presente instrumento a la compareciente a quien ilustré respecto del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con el mismo y lo firma el mismo día de su otorgamiento y en presencia del suscrito Notario para constancia.

----- **ACTO CONTINUO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR HABERSE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- DOY FE.** ----------

----- FIRMA: **MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN.** ----------

----- FIRMA: **ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA.** ----------

----- EL SELLO DE AUTORIZAR: "*LIC. ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA*.- NOTARIA 20.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL" -----

----- ES **PRIMER** TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **"ULTRA LABORATORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO **INTERESADA.** ESTA ESCRITO CON TINTA FIJA, VA EN **DOS** FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS. ----------

----- CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.---------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO O. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA RESPECTO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" PARTIDA 367 CLAVE 010.000.5186.01 "PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ULTRA", Y POR OTRA INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR IVAN AVILA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IQFA", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "ULTRA", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,835, TOMO NÚMERO XXII VIGÉSIMO SEGUNDO VOLUMEN NÚMERO LIBRO 2, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2001, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO SUPLENTE ASOCIADO AL TITULAR NO 50 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 8321 1 DE FECHA 07 DE MARZO 2001.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA NÚMERO 8,077 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001 LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO SUPLENTE ASOCIADO AL TITULAR NO. 50 DE ESTA MUNICIPALIDAD, ACTUANDO POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1998. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2001

REFORMA NÚMERO 9,726 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2002 LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PÚBLICO NO, 17 DE TLAQUEPAQUE JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 50 DE GUADALAJARA JALISCO, REGIÓN 06, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL CELEBRADO CON EL TITULAR, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 5 DE OCTUBRE DE 2002. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2002

REFORMA NÚMERO 9,727 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2002 LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PÚBLICO NO, 17 DE TLAQUEPAQUE JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 50 DE GUADALAJARA JALISCO, REGIÓN 06, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL CELEBRADO CON EL TITULAR, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 5 DE OCTUBRE DE 2002. REGISTRÓ PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

REFORMA NÚMERO 10,393 DEL 30 DE ENERO DEL 2003 LIC. LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PÚBLICO NO, 17 DE TLAQUEPAQUE JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 50 DE GUADALAJARA JALISCO, REGIÓN 06, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL CELEBRADO CON EL TITULAR, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 5 DE OCTUBRE DE 2002. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO: 13 DE MARZO DEL 2003

REFORMA NÚMERO 11,915 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2003 LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PÚBLICO NO, 17 DE TLAQUEPAQUE JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 50 DE GUADALAJARA JALISCO, REGIÓN 06, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL CELEBRADO CON EL TITULAR, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 5 DE OCTUBRE DE 2002. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO: 14 DE ENERO DEL 2004

REFORMA NÚMERO 15,494 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005 LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PÚBLICO NO, 17 DE TLAQUEPAQUE JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 50 DE GUADALAJARA JALISCO, REGIÓN 06, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL CELEBRADO CON EL TITULAR, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DE JALISCO" EL 5 DE OCTUBRE DE 2002. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

REFORMA NÚMERO 16,592 DEL 18 DE JULIO DEL 2006 LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO NO. 17 DE TLAQUEPAQUE JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 50 DE GUADALAJARA JALISCO, REGIÓN 06, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL CELEBRADO CON EL TITULAR, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 5 DE OCTUBRE DE 2002. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 1 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO 17 DE AGOSTO DEL 2006

REFORMA NÚMERO 21,919, DEL 01 DE ABRIL DEL 2016 LIC. JAVIER LOZANO CASILLAS NOTARIO PÚBLICO NO. 106 GUADALAJARA JALISCO REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 8321 FECHA DE REGISTRO DE COMERCIO 03 DE MAYO DEL 2017.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

a) 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES
   - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ULA010207TY5
   - REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

b) 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,925 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 8321 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS Y MEDICINALES, COMPRA-VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS, Y QUE ES TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL MEDICAMENTO MATERIA DE ESTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA DR. ROBERTO MICHEL NO. 2920 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO C.P. 44490

1.6 ES TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO 148M2003 SSA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 367 CLAVE 010.000.5186.01 "PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS"

2. "IQFA", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO SECCIÓN DE COMERCIO, REGISTRADO BAJO EL NUM. 163 A FOJAS 112 VOLUMEN 115 LIBRO 3 DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15382, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1939, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 21, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LAS REFORMAS A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, NÚMERO 16,847, LIC. SALVADOR DEL VALLE, NOTARIA NÚMERO 21, 18 DE SEPTIEMBRE 1942, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 163.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A [redacted] NÚMERO 8,050, LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55, 12 DE JUNIO DE 1950, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 321.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NÚMERO 10,485. LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO, NOTARIO NÚMERO 55, 8 MARZO 1958, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 139.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE LA SOCIEDAD, NÚMERO 10,488, 8 MARZO DE 1958, LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO, NOTARIO NÚMERO 55, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 101.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA RENUNCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FINIQUITOS, Y NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NÚMERO 1,311, 26 MARZO 1974, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO NOTARIO, NÚMERO 136, S/D REGISTRO.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A [redacted] NÚMERO 1,502, 06 JUNIO 1974, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO, NOTARIO NÚMERO 136, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 82.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A [redacted] NUMERO 2,792, 21 JULIO DE 1975, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO, NOTARIO NÚMERO 136, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 163.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y COMISARIO, NÚMERO 6,502, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO, NOTARIO NÚMERO 136, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN S/D REGISTRO.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A [redacted] Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES, NÚMERO 81,588, 08 MARZO DE 1982, LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 1985, VENTA DE ACCIONES Y NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. NÚMERO 170,697, 26 MAYO DE 1986, LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO 35, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 1986, AUMENTO DE CAPITAL CONVERTIR LA SOCIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NÚMERO 92,707, 02 DE JUNIO 1987, LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO NÚMERO 18, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL Y EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE [redacted] A [redacted] NÚMERO 187,606, 10 ENERO DE 1992, LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO 35, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A [redacted] NÚMERO 43,778, 15 ABRIL 1994, LIC. JORGE TINOCO ARIZA, NOTARIO NÚMERO 88, NUMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A [redacted] NÚMERO 43,786, 18 ABRIL 1994, LIC. JORGE TINOCO ARIZA, NOTARIO NÚMERO 88, NUMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA RENUNCIA Y NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (JAVIER GONZALEZ TORRES - PRESIDENTE, XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN - SECRETARIO Y GERARDO GONZÁLEZ ZIRIÓN - TESORERO), Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES (XAVIER GONZALEZ ZIRION - GERENTE GENERAL CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONFERIR Y REVOCAR PODERES, NÚMERO 43,810, 29 ABRIL 1994, LIC. JORGE TINOCO ARIZA, NOTARIO NÚMERO 88, NUMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, NÚMERO 13,971, 25 ENERO 2017, LIC. AGUSTÍN GUTIÉRREZ KATZE, NOTARIO NÚMERO 208, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 28,249.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA RATIFICACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES A FAVOR DE [redacted] Y [redacted] NÚMERO 14,492, 23 OCTUBRE 2017, LIC. AGUSTÍN GUTIÉRREZ KATZE, NOTARIO NÚMERO 208, ACTO NO INSCRIBIBLE.

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA DONACIÓN DE ACCIONES EN LA PARTE FIJA Y VARIABLE DEL [redacted] A FAVOR DE [redacted] Y [redacted] EN [redacted] Y [redacted] RESPECTIVAMENTE, NÚMERO 39,790, 05 DICIEMBRE 2017, LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICOLLI, NOTARIO NÚMERO 19, ACTO NO INSCRIBIBLE.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IQF 390915 327 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,490 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.MARIO FERNANDO PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS, INYECTABLES, SUEROS, VACUNAS Y MEDICAMENTOS DIVERSOS, MATERIAL SANITARIO, APÓSITOS, VENDAJES MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURA Y DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y DROGUERÍA. ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL ACCESORIAS AL FIN PROPUESTAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, LAGO TRASIMENO NO 40, COLONIA ANAHUAC, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

2.6 **ES TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO 251M98 SSA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 367 CLAVE 010.000.5186.01 "PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS"**

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO; PARA GARANTIZAR EL ABASTO COMPLETO DEL MEDICAMENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA MENCIONAD EN LA PARTIDA 367 CLAVE 010.000.5186.01 "PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "ULTRA" PRESTARÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

1. LOGÍSTICA CON REPRESENTACIÓN DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA 367 CLAVE 010.000.5186.01 "PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS" SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
2. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGAS.
3. RECEPCIÓN DE PEDIDOS PARA ENTREGA, PROCESAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS EN TIEMPO Y FORMA.
4. REPORTES DE INVENTARIOS Y AVANCES DE CONTRATOS CONFORME A CADA PRODUCTO.
5. ASEGURAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, ENTREGA-RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES DE COMPRA.
6. ANÁLISIS Y CONTROL DE CONTRATOS Y/O ÓRDENES DE COMPRA.
7. INFORME MENSUALES PARA REVISIÓN DE AVANCES.
8. RECIBIR LA DEVOLUCIÓN Y CANJE DE LOS PRODUCTOS, EN SU CASO, CUANDO PROCEDA.
9. GESTIÓN DE COBRANZA.
10. APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA RECUPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO DE DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO DE LAS FACTURAS A REVISIÓN.
11. ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN CADA INSTITUCIÓN.
12. ADMINISTRACIÓN Y CARGA DE DOCUMENTOS EN PORTALES DE INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO O FÍSICO NECESARIOS PARA LAS INSTITUCIONES.
13. REPORTES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PAGO CON INSTITUCIONES CON REPORTE DE VISITA Y ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS. SE INCLUIRÁN:

ESTADOS DE CUENTA.
REPORTE DE CONTRA RECIBOS
REPORTE DE FACTURAS CON PROBLEMAS DE INGRESO A COBRO
CUALQUIER OTRA GESTIÓN TENDIENTE A LA GESTIÓN DE PAGO.
RECIBIR EL PAGO POR CONDUCTO DE CADA INSTITUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA EFECTIVAMENTE CUMPLIDAS.

"IQFA" PRESTARÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

1. SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A FABRICAR Y PONER A DISPOSICIÓN DE "ULTRA" PARA SU ENTREGA, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS SOLICITADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS CONJUNTAMENTE EN LAS LICITACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHOS MEDICAMENTOS, QUE ACREDITEN LA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE ESTOS.
2. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SANITARIA Y/O CUALQUIER ÍNDOLE QUE REQUIERA "ULTRA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDAN.
3. ENTREGA DEL PRODUCTO CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD, PARA EFECTO QUE "ULTRA" REALICE LA LOGÍSTICA PERTINENTE Y ATIENDA AL REQUERIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS EXIGIDOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. ACEPTAR LAS DEVOLUCIONES Y CANJE QUE PARA TAL EFECTO "ULTRA" RECIBA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y/O LA ENTIDAD FEDERAL QUE LO SOLICITE.

LAS "PARTES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

- "IQFA" EMITIRÁ FACTURA CORRESPONDIENTE A "ULTRA" A RAZÓN DEL PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA QUE EMITAN LAS INSTITUCIONES, "ULTRA" A SU VEZ EXPEDIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES.
- "ULTRA" SERÁ QUIEN REALICE Y EXPIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES.
- "ULTRA" RECIBIRÁ EL PAGO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, HECHO LO ANTERIOR, "ULTRA" REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A "IQFA" DE AQUELLOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS POR ÉSTA ÚLTIMA, PREVIA FACTURA CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA SU COBRO.
- "ULTRA" REALIZARÁ EL PAGO A "IQFA" CON UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS COMPUTADOS A PARTIR QUE LAS INSTITUCIONES HAYAN REALIZADO EL PAGO EFECTIVAMENTE A "ULTRA".

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN COMPARTIR LOS GASTOS A UN PORCENTAJE DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) QUE SE ORIGINEN, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

- SEGUROS
- FIANZAS
- TRANSPORTE LOGÍSTICO

LA EMPRESA "ULTRA", SERÁ LA PERSONA MORAL LÍDER, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES FABRICADOS POR "IQFA", QUE SEAN ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN ANTES REFERIDA, EN LOS DOMICILIOS, CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA ESTIPULADOS EN LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MANEJO, ENTREGA-RECEPCIÓN, COBRO Y DEMÁS QUE DERIVEN DE DICHA LICITACIÓN.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE "ULTRA", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN SIGUIENTES INSTITUCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
SECRETARÍA DE MARINA.
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LAS INSTITUCIONES POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "ULTRA", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012M7B998-E165-2021 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

SEXTA- LOS PARTICIPANTES EN CONJUNTO DEL PRESENTE MODELO MANIFIESTAN QUE CUMPLEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SU PARTICIPACIÓN ES CON LA FIRME CONVICCIÓN DE OTORGAR LAS MEJORES CONDICIONES AL ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO INFRINGEN LEY DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO, PRACTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS, PRACTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SE RELACIÓN CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DEL COMERCIO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2021.

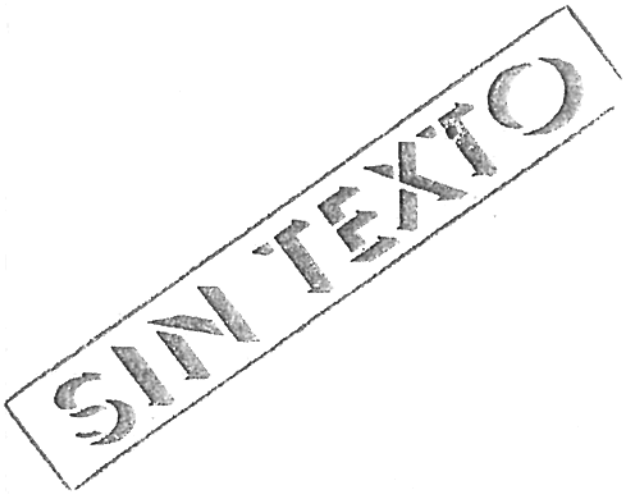
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

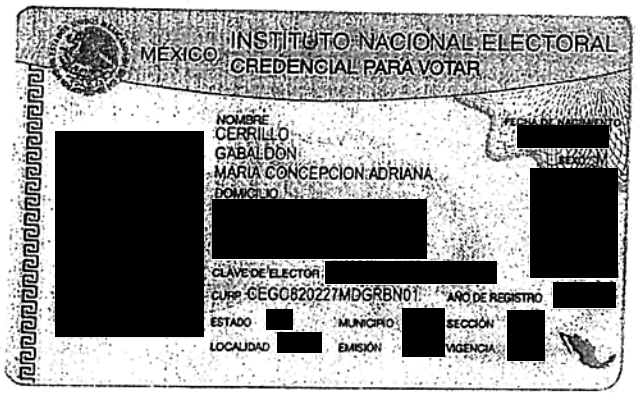
MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.

IVAN ÁVILA ESPINOZA
APODERADO LEGAL

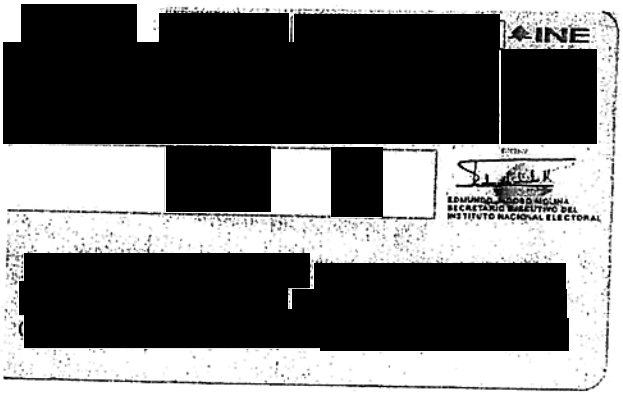
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO